	FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP	CODIGO: S-002 Versión: 2.01 Fecha: 05/01/2018

Dependencia:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Fecha:	3/9/2025

ACTO ADMINISTRATIVO

DATOS DEL CONTRATO	Valor Contrato:	$1,061,000,000.00			Valor a Pagar:	$145,561,816.78	
	Número:	LP-CVV-001-2025	Fec. Suscripción:	Mar 10 2025	N° RP:	237, 238, 239, 240	Fecha: Mar 10 2025
	N° CDP:	15, 16, 17, 18	Fecha:	Ene 17 2025			
	Rubro Presupuestal:	COMUNICACION Y TRANSPORTES, DESARROLLO DEL PROGRAMA MI TERRITORIO EN ORDEN PARA EL MEJORAMIENTO DEL HABITAT EN EL DISTRITO DE CA, MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA LA POBLACION PRIORIZADA DEL PROGRAMA MI CASA AVANZA DEL DISTRITO DE C, TITULACION DE PREDIOS PARA LA POBLACION PRIORIZADA DEL PROGRAMA MI ASA CON PRIORIDAD DEL DISTRITO DE					

OBJETO DEL CONTRATO:	""PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA, NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y COLABORADORES, ASÍ COMO LA MOVILIZACIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y ADMINSITRATIVAS DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL "CORVIVIENDA"
FORMA DE PAGO:	CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO: El FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA "CORVIVIENDA" pagará el valor del contrato mediante pagos parciales mensualizados, de conformidad con el servicio efectivamente prestado a cohorte de presentación de la factura, la cual deberá ir acompañada de: i. Certificación emitida por supervisor donde conste el cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas y de calidad exigidas. ii. Planilla pagada de seguridad social y parafiscales del personal que presta el servicio. iii. Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. iv. Certificado Cuenta Bancaria de fecha no superior a 1 mes. v. Certificado paz y salvo sistema seguridad social y parafiscales firmada por el contador o revisor fiscal según sea el caso. vi. Copia de Cédula representante legal del Proveedor. vii. Rut actualizado con fecha de impresión reciente. En todo caso, el CORVIVIENDA pagará a EL CONTRATISTA las sumas de dinero correspondientes a la ejecución evidenciada, de conformidad con los valores ofertados por el contratista dentro del proceso de selección. CORVIVIENDA no responderá ante el CONTRATISTA por demoras que se presenten en la materialización de los pagos a favor de éste, que tengan como causa los traumatismos administrativos y financieros que eventualmente se presenten por cambios administrativos y de gobierno. Serán por cuenta del Contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del Contrato sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal; Los cuales podrán ser cancelados directamente por el contratista o descontado por CORVIVIENDA según la naturaleza de la contribución fiscal. La tarifa y los demás elementos sustanciales del impuesto, tasa o contribución serán las vigentes a la fecha de suscripción del contrato respectivo. Si el CONTRATISTA no se encuentra a paz y salvo, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	**UNION TEMPORAL CORVIVIENDA 2025**										
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula		Nit.	X		Número	901924785-7		DV	
Dirección:	CR 4 A 64 35 VIA GAIRA										
Número de Teléfono:	3173822175			FAX:				CEL.	3173822175		
Clase y número de cuenta:	Corriente:		Ahorros	**X**	Número:	**0**		Banco:	**N.A.**		

ASPECTOS TRIBUTARIOS	Marque con "X"	Persona Natural:		Persona Jurídica:	**X**
		Gran Contribuyente:		Autoretenedor:	
		He verificado de esta información frente al RUT:		SI:	X

Regimen: **ESPECIAL**

NO:

OBSERVACIONES: **FACTURA DE VENTA No. FE6 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE 2025 POR VALOR DE CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($145.561.816,78) DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 AGOSTO 2025 CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO TERRESTRE ESPECIAL AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA, NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y COLABORADORES, ASÍ COMO LA MOVILIZACIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y ADMINSITRATIVAS DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL-CORVIVIENDA según contrato LP-CVV-001-2025.**

NOTA: **No realizar retención en la fuente e ICA sobre el 25% del total de la factura, ya que V&R TRANSPORTES LOGISTICA SAS. NIT.901.369.140-6 participa con el 25% de UT y pertenece al Régimen Simple**

61B40294-191A-4E8F-A81D-B5E7297C7750

NOMBRE CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CORVIVIENDA 2025

C.C.: 901924785-7

B9C5D3E7-7C5E-4BD0-B9D2-BC2D91D8E49F

NOMBRE SUPERVISOR: ESCARLE PLAZA COTA

CARGO: DIRECTORA ADMINISTRATIVA

CORVIVIENDA	**FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS**	**CODIGO: S-003** **Versión: 1.01** **Fecha: 19/05/2017**

Cartagena de Indias, Sep 3 2025

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Jul 31 2025 - Ago 30 2025, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	UNION TEMPORAL CORVIVIENDA 2025
Identificación:	901924785-7

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DE CONTRATO:	**Número:**	LP-CVV-001-2025	**Fec. Suscripción:**	Mar 10 2025	**Fecha de iniciación:**	Mar 13 2025
	Duración:		**Meses:** 10	**Días:** 0	**Fecha de terminación:**	Ago 30 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	""PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA, NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y COLABORADORES, ASÍ COMO LA MOVILIZACIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y ADMINSITRATIVAS DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL "CORVIVIENDA"					

CORVIVIENDA	**FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS**	**CODIGO: S-003** **Versión: 1.01** **Fecha: 19/05/2017**

Cartagena de Indias, Sep 3 2025

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Jul 31 2025 - Ago 30 2025, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	UNION TEMPORAL CORVIVIENDA 2025
Identificación:	901924785-7

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1) Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las directrices emanadas de del Contratante y/o supervisor del contrato. 2) Una vez firmada el acta de inicio, el CONTRATISTA deberá llegar a CORVIVIENDA, las hojas de vida del personal mínimo requerido que prestará los servicios para la entidad. 3) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el CONTRATISTA debe designar un responsable directo de la ejecución del contrato, el cual atenderá de manera directa y exclusiva los requerimientos de CORVIVIENDA, para garantizar el oportuno cumplimiento del objeto contractual. 4) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. 5) En caso de presentar una falla mecánica algún vehículo durante la prestación del servicio, este deberá ser reemplazado por uno de las mismas características en un plazo no mayor a una (1) hora. 6) Los vehículos que prestarán el servicio de transporte deberán ser de un modelo superior al año 2019. 7) El CONTRATISTA deberá garantizar la prestación del servicio contratado, respetando la disponibilidad de los vehículos en el horario establecido esto es, de LUNES A SÁBADO de 7:00 am a 9:00pm, esto es una disponibilidad de 14 horas y cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas. 8) El personal que prestará el servicio debe estar debidamente uniformado e identificado. 9) Se debe suministrar conductor, combustible y el mantenimiento del vehículo comprometiéndose a mantenerlo en perfectas condiciones de servicio, mecánicas y de aseo. Equipo de carretera, llantas y llanta de repuesto en perfecto estado, así como mantener vigentes todas las pólizas y seguros de Ley. 10) Los vehículos y los conductores deben estar libres de cualquier multa o sanción respectivamente. 11) El conductor designado, debe estar debidamente afiliado al régimen de salud y pensión, capacitado y documentado. Con todo su esquema de vacunación. 12) Tener en cuenta las recomendaciones, indicaciones y solicitudes del supervisor del contrato según la calidad del servicio contratado. 13) Cumplir de buena fe el objeto contractual. 14) Asumir los gastos y riesgo que implica el desarrollo del contrato y su legalización bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenidos en los estudios previos y que forman parte integral del contrato. 15) Constituir las garantías previstas y ampliar su vigencia, si fuere el caso	Se prestó de manera eficiente el servicio de transporte a los funcionarios del FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL DE CARTAGENA "CORVIVIENDA", en el período correspondiente del 1 al 31 de Agosto de 2025. Cumpliendo con las responsabilidades asumidas como proveedor de servicios contratados por la Entidad de acuerdo al contrato LP-CVV-001-2025. Se cumplió cabalmente con el objeto contratado, tal y como consta en las bitácoras de servicios con vehículos del modelo solicitado y en el horario requerido. Se enviaron las hojas de vida del personal mínimo requerido que prestó los servicios para la entidad y cada uno de los conductores se encuentra haciendo aportes a la seguridad social y parafiscales, tal como consta en la planilla de pago al sistema de seguridad social integral. Se asignó un responsable directo de la ejecución del contrato por parte del contratista y se mantuvo en comunicación directa con el supervisor. Se cumplió con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. En el servicio prestado se asumió combustibles peajes y todos los gastos inherentes al mismo y todos los vehículos utilizados para la prestación del servicio se encuentran en perfecto estado técnico-mecánico, dotado con los respectivos equipos reglamentarios de carreteras y cumpliendo las exigencias del contrato celebrado y normas establecidas en materia de tránsito y transporte. El contrato está amparado bajo todas las garantías exigidas por la entidad y el contratista asumió todos los gastos inherentes al desarrollo del contrato de acuerdo a las exigencias del mismo.
Final de las obligaciones contractuales.	**Final de las actividades ejecutadas.**

A619D044-72D2-488D-A373-864F1DCA481E

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: **UNION TEMPORAL CORVIVIENDA 2025**

C. C. : **901924785-7**

INFORME DE EJECUCION CONTRACTUAL
DEL 1 DE AGOSTO 2025 AL 31 DE AGOSTO 2025
CONTRATO LP-CVV-001-2025.

INFORMACION DEL CONTRATO	
CONTRATISTA	**UNIÓN TEMPORAL CORVIVIENDA 2025**
IDENTIFICACIÓN	**901.924.785-7**
N° DE CONTRATO	**LP-CVV-001-2025**
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO	**CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA, NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y COLABORADORES, ASÍ COMO LA MOVILIZACIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y ADMINSITRATIVAS DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL "CORVIVIENDA"**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**MIL SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.061.000.000)**
PLAZO	**HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**
FECHA INFORME	**03 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

1. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

Durante este periodo, podemos indicar que se cumplió a cabalidad el objeto del presente contrato, el servicio de transporte se prestó con vehículos de servicio especial en perfecto estado tecnicomecanico y cumpliendo las exigencias del contrato celebrado y en especial las normas establecida por el Gobierno Nacional, Territorial y Distrital en materia de Transporte y Tránsito, asimismo cada uno de los vehículos asignados a las diferentes funcionarios realizaron los traslados requeridos por ellos en el desarollo de sus funciones misionales tanto en la ciudad de Cartagena como en los distintos corregimientos.

Durante la prestación del servicio del periodo que comprende este informe, no se presentaron inconvenientes de ningún tipo.

2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS Y/O CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN
Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las directrices emanadas del contratante y/o supervisor del contrato.	Se cumplió cabalmente con esta obligación, tal y como consta en las bitácoras de servicios anexadas al presente documento.
Una vez firmada el acta de inicio, el contratista deberá allegar a corvivienda, las hojas de vida del personal mínimo requerido que prestará los servicios para la entidad.	Se cumplió cabalmente con esta obligación, se envió la documentación requerida la entidad.
Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, CONTRATISTA debe asignar un responsable directo de la ejecución del contrato, el cual atenderá de manera directa y exclusiva los requerimientos de CORVIVIENDA, para garantizar el oportuno cumplimiento del objeto contractual.	Se cumplió cabalmente con esta obligación, se asignó un responsable directo de la ejecución del contrato por parte del contratista y se mantuvo en comunicación directa con el supervisor.
Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.	Se cumplió cabalmente con esta obligación de acuerdo a las exigencias del contrato.
En caso de presentar una falla mecánica algún vehículo durante la prestación del servicio, este deberá ser reemplazado por uno de las mismas características en un plazo no mayor a una (1) hora	Durante este periodo que se desarrolló el presente contrato, no se presentó ningún inconveniente mecánico que requiriera relevo ni cambio de vehículo.
Los vehículos que prestarán el servicio de transporte deberán ser de un modelo superior al año 2019.	Todos los vehículos que prestan el servicio son superiores al modelo mínimo requerido.
El CONTRATISTA deberá garantizar la prestación del servicio contratado, respetando la disponibilidad de los vehículos en el horario establecido esto es, de LUNES A SABADO de 7:00am a 9:00 pm, esto es una disponibilidad de 12 horas y cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas.	Se cumplió cabalmente con esta obligación, tal y como consta en las bitácoras de servicios anexadas al presente documento según lo requerido por la entidad.
El personal que prestara el servicio debe estar debidamente uniformado e identificado.	Se cumplió cabalmente con esta obligación todos los conductores están uniformados e identificados.
Se debe suministrar conductor, combustible y el mantenimiento del vehículo comprometiéndose a mantenerlo en perfectas condiciones de servicio, mecánicas y de aseo, equipo de carretera, llantas y llanta de repuesto en perfecto estado, así como mantener vigentes todas las pólizas y seguros de ley.	Se cumplió con esta obligación, en este periodo en el servicio prestado se asumió combustibles peajes y todos los gastos inherentes al mismo y todos los vehículos utilizados para la prestación del servicio se encuentran en perfecto estado técnico-mecánico, dotado con los respectivos equipos reglamentarios de carreteras y cumpliendo las exigencias del contrato celebrado y normas establecidas en materia de tránsito y transporte.
Los vehículos y los conductores deben estar libres de cualquier multa o sanción respectivamente	Se cumplió a cabalidad esta obligación, todos los conductores se encuentran libres de multas o sanciones
El conductor designado, debe estar debidamente afiliado al régimen de salud y pensión, capacitado	Se cumplió con esta obligación, cada uno de los conductores se encuentra haciendo aportes a la seguridad social y parafiscales, así mismo se

y documentado con todo su esquema de vacunación.	adjunta la constancia de pago al sistema de seguridad social integral
Tener en cuenta las recomendaciones, indicaciones y solicitudes del supervisor del contrato según la calidad del servicio contratado.	Se cumplió cabalmente con esta obligación, ya que se mantuvo comunicación seguida y fluida con el supervisor del contrato con el fin de mejorar continuamente el servicio prestado
Cumplir de buena fe el objeto contractual	Se cumplió cabalmente con esta obligación, tal y como consta en las bitácoras de servicios anexadas al presente documento.
Asumir los gastos y riesgo que implica el desarrollo del contrato y su legalización bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenidos en los estudios previos y que forman parte integral del contrato.	Se cumplió con esta obligación, el contratista asumió todos los gastos inherentes al desarrollo del contrato de acuerdo a las exigencias del mismo.
Constituir las garantías previstas y ampliar su vigencia, si fuere el caso	El contrato está amparado bajo todas las garantías exigidas por la entidad.

3. DESCRIPCIÓN DE VEHICULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de Agosto del presente año (2025), se prestó servicio de transporte, según el objeto pactado, así:

VEHICULOS PRESTACION DE SERVICIO

ITEMS	TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR
1	Camioneta 4X2 Disponibilidad: lunes a Sabado de 7am - 9pm	3	$ 12.249.500,00	$ 36.748.500
2	Camioneta Doble Cabina platon 4X4 Disponibilidad: lunes a Sabado de 7am - 9pm	1	$ 15.702.500,00	$ 15.702.500
3	Microbus 16 pax Disponibilidad: lunes a Sabado de 7am - 9pm	2	$ 21.359.000,00	$ 42.718.000
4	Microbus (Servicio ocasional) De lunes a sábado de 7am a 9pm	34	$ 1.250.091,67	$ 42.503.116,78
5	Camion (Servicio ocasional) De lunes a sábado de 7am a 9pm	6	$ 1.314.950,00	$ 7.889.700
TOTAL				$ 145.561.816,78

Se anexa al presente informe, los siguientes documentos:

- Factura de venta N°. FE-6 de fecha 01 de Septiembre de 2025
- Certificación de prestación del servicio y bitácoras de servicio diario.
- Constancia de pagos al sistema de seguridad social integral

Cordialmente,

GINA PAOLA FLOREZ MELENDEZ
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL CORVIVIENDA 2025

ANEXOS


JTZ-024


Fundacion
ES DE ESPERANZA
EN EL CAMINO
FXW-223
SERVICIO ESPECIAL
OPERACIÓN NACIONAL


GUW 485
TURBACO


JTZ 024
FUNZA


TURISMO
LUL 648


FXW 223
CARTAGENA
SERVICIO ESPECIAL
OPERACIÓN NACIONAL


DUSTER
FXW-222
CARTAGENA
TAYRONA
OPERACIÓN NACIONAL


JTZ-024
JTZ-024


DUSTER
FXW 224
CARTAGENA
OPERACION NACIONAL


TURISMO

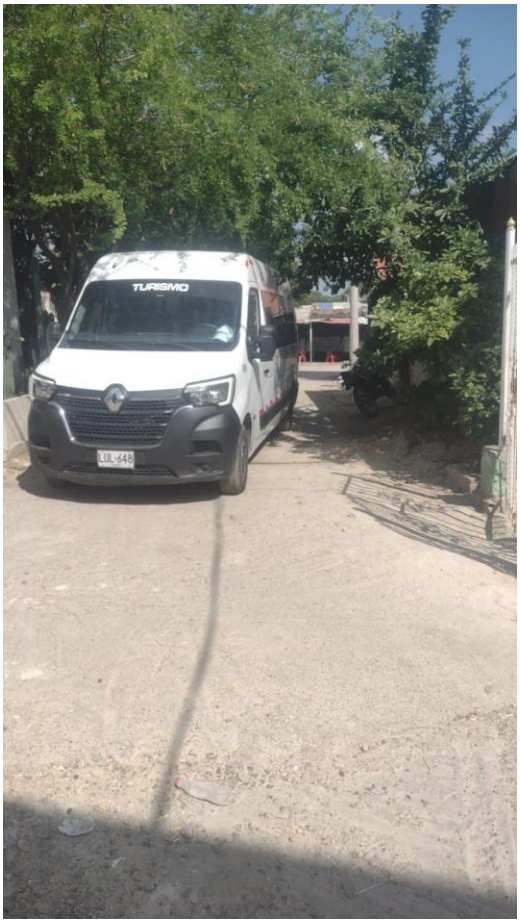

FXW 224
CARTAGENA




FXW-222


FXW-223
CARTAGENA
SERVICIO ESPECIAL
OPERACION NACIONAL


MOVIL
0091
OPERACIÓN NACIONAL
SERVICIO ESPECIAL
GUW 485
TURBACO


TURISMO


FOTON
FXN 223

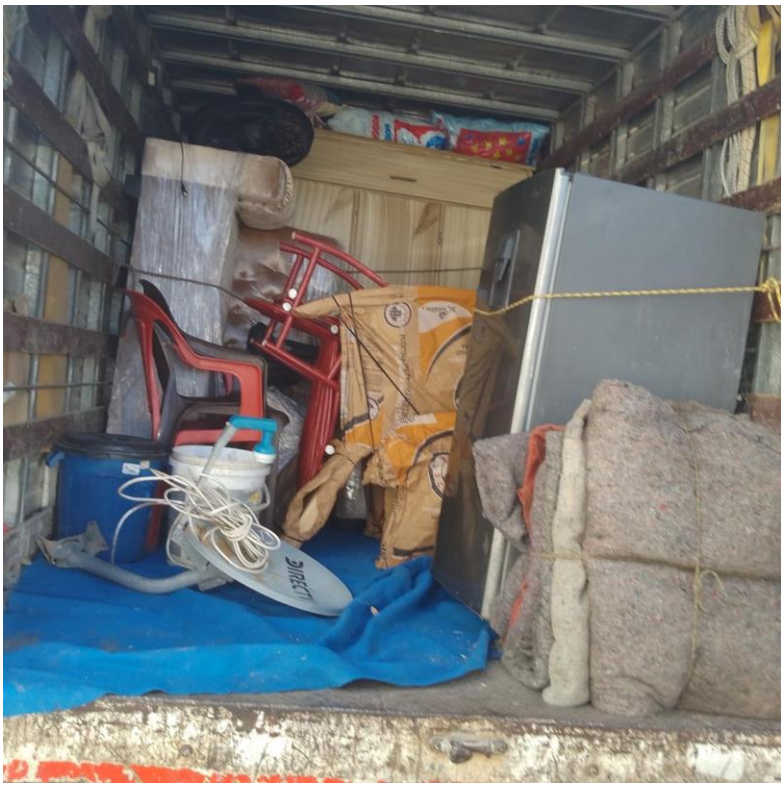

MOVIL
0091
GUW 485
TURBACO
4X4
OPERACIÓN NACIONAL
SERVICIO ESPECIAL


JTZ 024


LUL 648









FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **8697493**

Fecha de expedición: 03/09/2025

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 03 de septiembre de 2025 a las 04:41 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **1047498240**

Fecha de expedición: 03/09/2025

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 03 de septiembre de 2025 a las 04:41 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **9079980**

Fecha de expedición: 03/09/2025

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 03 de septiembre de 2025 a las 04:41 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **9102916**

Fecha de expedición: 03/09/2025

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 03 de septiembre de 2025 a las 04:40 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **73075073**

Fecha de expedición: 03/09/2025

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 03 de septiembre de 2025 a las 04:40 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **73124121**

Fecha de expedición: 03/09/2025

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 03 de septiembre de 2025 a las 04:39 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN

No.470129

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	JTZ024	**AÑO MODELO:**	2021
CLASE DE VEHÍCULO:	MICROBUS	**MARCA:**	RENAULT
TIPO DE CARROCERIA:	CERRADA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 16	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	NUEVO MASTER MINIBUS		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	V & R TRANSPORTE Y LOGÍSTICA SAS
NIT:	901369140
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CARRERA 4 A 64-35 BARRIO GAIRA
CIUDAD/MUNICIPIO:	SANTA MARTA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	16-01-2025
VIGENCIA:	**DESDE:** 11-03-2025 **HASTA:** 11-03-2027
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10026736104

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
JTZ024	RENAULT	NUEVO MASTER	2021

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.299	BLANCO GLACIAL	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MICROBUS	CERRADA	DIESEL	16

NÚMERO DE MOTOR
M9TC678C031642

REG
N

VIN
93YMAF4CEMJ452485

NÚMERO DE SERIE

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
93YMAF4CEMJ452485

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
V & R TRANSPORTE Y LOGÍSTICA SAS

IDENTIFICACIÓN
NIT 901369140

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
130

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
482020000236151

I/E
I

FECHA IMPORT.
22/04/2020

PUERTAS
4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD



FECHA MATRÍCULA
25/02/2021

FECHA EXP. LIC. TTO.
27/07/2022

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

COSMOCOLOR-LT-22

LT0700184741 6

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 179769372

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA SUPER CARS E.U.

NIT: 900236132

No. de Certificado de Acreditación: 10-OIN-094-001

Fecha de expedición: 2025/02/24

Fecha de vencimiento: 2026/02/24

DATOS VEHÍCULO

PLACA: JTZ024

CLASE: MICROBUS

MARCA: RENAULT

MODELO: 2021

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2299

NRO. MOTOR: M9TC678C031642

NRO. CHASIS: 93YMAF4CEMJ452485

VIN: 93YMAF4CEMJ452485

LÍNEA: NUEVO MASTER MINIBUS

COLOR: BLANCO GLACIAL

NOMBRE PROPIETARIO: V & R TRANSPORTE Y LOGÍSTICA SAS

FIRMA DEL RESPONSABLE

SAUL BALLESTEROS BALLESTEROS

SEGURO
Autos Colectivos

PÓLIZA AB000290

FACTURA AB005599

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Nuevo	**PRODUCTO**	Autos Colectivos	**ORDEN**	52
CERTICADO	AB005446	**FORMA DE PAGO**	Mensual Anticipado	**TELEFONO**	6054216266
AGENCIA	SANTA MARTA			**DIRECCIÓN**	CALLE 24 # 3 -99 OF 607

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA										FECHA DE IMPRESIÓN		
24	06	2024	**DESDE**	DD	22	MM	06	AAAA	2024	**HORA**	24:00		24	06	2024
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD	22	MM	06	AAAA	2025	**HORA**	24:00		DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR	VIAJEROS SA			**NIT/CC**	819004747
DIRECCIÓN	CRA 4A NO. 64-35 GAIRA	**E-MAIL**	contabilidad@grupoempresarialviajeros.com	**TEL/MOVIL**	3176491453
ASEGURADO	VIAJEROS V&R SAS			**NIT/CC**	901369140
DIRECCIÓN	CR 4 A 64 35 BRR GAIRA	**E-MAIL**		**TEL/MOVIL**	3176491453
BENEFICIARIO	VIAJEROS V&R SAS			**NIT/CC**	901369140
DIRECCIÓN	CR 4 A 64 35 BRR GAIRA	**E-MAIL**		**TEL/MOVIL**	3176491453

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE	DESCRIPCIÓN
CIUDAD DE CIRCULACIÓN PREDOMINANTE	SANTA MARTA
DEPARTAMENTO	MAGDALENA
DIRECCION (UBICACION DEL RIESGO)	Carrera 4A # 64 – 35
MARCA/TIPO (Codigo Fasecolda)	RENAULT MASTER [3] 23L MT 2300
CODIGO FASECOLDA	08003012
CLASE DE VEHICULO	BUS / BUSETA / MICROBUS
MODELO	2021
PLACA UNICA	JTZ024
COLOR	BLANCO
NUMERO DE MOTOR	M9TC678C031642
NUMERO DE CHASIS	93YMAF4CEMJ452485
Gastos de Transporte	No tiene Cobertura
Vehículo de Reemplazo	Sin Cobertura
Lucro Cesante u Obligaciones Fin	Sin Cobertura
Clausulado N°	21/06/2021–1501–P–03–0000000000000109–D0I0

ACCESORIOS	DETALLE	VALOR ASEGURADO

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DED %	DED VALOR		PRIMA
Valor Asegurado del Vehículo	158,800,000.00	.00%			$.00
Accesorios Vehículo	.00	10.00%	3.00	smmlv	$.00
Coberturas al Vehículo		.00%			$.00
Responsabilidad Civil Extracontractual	1,000,000,000.00	.00%			$.00
– Daños a Bienes de Terceros	1,000,000,000.00	10.00%	2.00	smmlv	$.00
– Lesiones o Muerte de una Persona	1,000,000,000.00	.00%			$.00
– Lesiones o Muerte de Dos o Más Personas	2,000,000,000.00	.00%			$.00
Pérdida Total por Daños	158,800,000.00	10.00%			$.00
Pérdida Total por Hurto o Hurto Calificado	158,800,000.00	10.00%			$.00
Pérdida Parcial por Daños	158,800,000.00	10.00%	3.00	smmlv	$.00
Pérdida Parcial por Hurto o Hurto Calificado	158,800,000.00	10.00%	3.00	smmlv	$.00
Asistencia Jurídica	Incluida	.00%			$.00
Protección Patrimonial	Si	.00%			$.00
Terremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica	158,800,000.00	10.00%	3.00	smmlv	$.00
Asistencia en Viaje	Si	.00%			$.00
– Accidentes Personales Conductor	40,000,000.00	.00%			$.00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
$3,231,473,082.00	$5,020,848.00	$.00	$947,401.00	$5,968,249.00

COASEGURO	
COMPAÑIA	**PARTICIPACIÓN**
	%.

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
CÓDIGO	**NOMBRE**	**PARTICIPACIÓN**
900906331	SAFE AGENCIA DE SEGUROS LTDA	%.

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.
Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad http://www.laequidadseguros.coop/, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Segura 018000919538
#324

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
Autos Colectivos

PÓLIZA
AB000290

FACTURA
AB005599

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO Mensual Anticipado **PRODUCTO** Autos Colectivos
COD. AGENCIA AB005446 **CERTIFICADO** 52 **DOCUMENTO** Nuevo **TEL:** 6054216266
AGENCIA SANTA MARTA **DIRECCIÓN** CALLE 24 # 3 -99 OF 607

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA									FECHA DE IMPRESIÓN		
24	06	2024	**DESDE**	DD	22	MM	06	AAAA	2024	**HORA**	24:00	24	06	2024
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD	22	MM	06	AAAA	2025	**HORA**	24:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR VIAJEROS SA **NIT/CC** 819004747
DIRECCIÓN CRA 4A NO. 64-35 GAIRA **E-MAIL** contabilidad@grupoempresarialviajeros.com **TEL/MOVIL** 3176491453

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA

SE EXPIDE POLIZA NUEVA POR SOLICITUD DEL TOMADOR.

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 21/06/2021-1501-P-03-0000000000010502-D0I0, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO POR LA EQUIDAD SEGUROS O.C ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. PARA SU CONSULTA FAVOR INGRESAR A www.laequidadseguros.coop.

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 21/06/2021-1501-P-03-0000000000000109-D0I0, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO POR LA EQUIDAD SEGUROS O.C ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. PARA SU CONSULTA FAVOR INGRESAR A www.laequidadseguros.coop

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Segura 018000919538
#324

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

FECHA DE EXPEDICIÓN	AÑO	MES	DÍA
	2025	02	24

VIGENCIA	AÑO	MES	DÍA
DESDE LAS 00 HORAS DEL	2025	02	25
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	2026	02	24

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
9310000986803	JTZ024	MICROBUS	PÚBLICO	2299	2021

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
16	RENAULT	8 - CERRADA

LÍNEA VEHÍCULO: NUEVO MASTER MINIBUS

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
M9TC678C031642	93YMAF4CEMJ452485	93YMAF4CEMJ452485	0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
V & R TRANSPORTE Y LOGÍSTICA SAS	3176491453	NT	901369140	SANTA MARTA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
45268	9310	45268	9310000986803	BOGOTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
920	$602,400.00	$313,200.00	$2,100.00

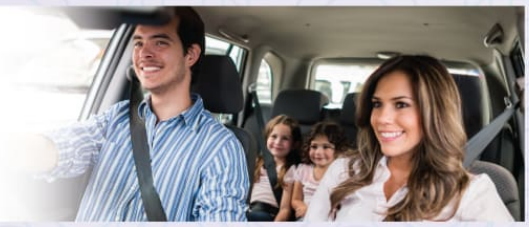
TOTAL A PAGAR: $917,700.00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad,** también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas.**



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

Seguros Comerciales Bolívar S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONSTANCIA DE COBERTURA

SEGUROS MUNDIAL S.A. hace constar que **V&R TRANSPORTE Y LOGISTICA SAS** con NIT No. **901369140** tiene contratadas las pólizas de Responsabilidad Civil Transporte de Pasajeros de servicio **Especial** con vigencia desde el **26 de Agosto de 2025** hasta el **26 de Agosto de 2026** bajo las siguientes condiciones. Se relaciona el parque automotor actual vigente con un total de **9** Placas.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 2000647348

COBERTURAS	LIMITES	DEDUCIBLES
DANOS A BIENES DE TERCEROS	100 SMMLV	10% MINIMO 1 SMMLV
LESIONES O MUERTE A 1 PERSONA	100 SMMLV	
LESIONES O MUERTE A 2+PERSONAS	200 SMMLV	
AMPARO PATRIMONIAL	INCLUIDO	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL Y CIVIL	INCLUIDO	
PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES	INCLUIDO	

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. 2000647349

COBERTURAS	LIMITES	DEDUCIBLES
MUERTE ACCIDENTAL	100 SMMLV	SIN DEDUCIBLES
INCAPACIDAD TEMPORAL	100 SMMLV	
INCAPACIDAD PERMANENTE	100 SMMLV	
GASTOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS	100 SMMLV	
AMPARO PATRIMONIAL	INCLUIDO	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL Y CIVIL	INCLUIDO	
PERJUICIOS MORALES	INCLUIDO	

La cobertura de las pólizas citadas anteriormente cubre los daños y perjuicios causados a pasajeros y terceros afectados por hechos ocurridos en accidente de tránsito en el territorio colombiano.

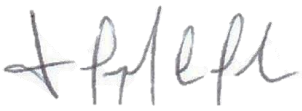
Conozca las Condiciones Generales de la Póliza en: https://www.segurosmundial.com.co/empresas/seguros-empresariales/movilidad/responsabilidad-civil-transporte-de-pasajeros/.

RELACION DE VEHICULOS

LZU180	SBL420	LUL648
JTZ024	TZK270	LUL647
JTQ371	EQY215	WGZ885

La presente constancia se expide en Bogotá a los 10 días del mes de septiembre de 2025.

Cordialmente,



GERENCIA DE MOVILIDAD
SEGUROS MUNDIAL S.A.
J.G.

SEGURO
Autos Colectivos

PÓLIZA AB000290

FACTURA AB005599

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Nuevo	**PRODUCTO**	Autos Colectivos	**ORDEN**	70		
CERTICADO	AB005446	**FORMA DE PAGO**	Mensual Anticipado	**TELEFONO**	6054216266	**USUARIO**	
AGENCIA	SANTA MARTA			**DIRECCIÓN**	CALLE 24 # 3 -99 OF 607		

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA										FECHA DE IMPRESIÓN		
24	06	2024	**DESDE**	DD	22	MM	06	AAAA	2024	**HORA**	24:00	24	06	2024	
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD	22	MM	06	AAAA	2025	**HORA**	24:00	DD	MM	AAAA	

DATOS GENERALES

TOMADOR	VIAJEROS SA			**NIT/CC**	819004747
DIRECCIÓN	CRA 4A NO. 64-35 GAIRA	**E-MAIL**	contabilidad@grupoempresarialviajeros.com	**TEL/MOVIL**	3176491453
ASEGURADO	VIAJEROS V&R SAS			**NIT/CC**	901369140
DIRECCIÓN	CR 4 A 64 35 BRR GAIRA	**E-MAIL**		**TEL/MOVIL**	3176491453
BENEFICIARIO	VIAJEROS V&R SAS			**NIT/CC**	901369140
DIRECCIÓN	CR 4 A 64 35 BRR GAIRA	**E-MAIL**		**TEL/MOVIL**	3176491453

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE	DESCRIPCIÓN
CIUDAD DE CIRCULACIÓN PREDOMINANTE	SANTA MARTA
DEPARTAMENTO	MAGDALENA
DIRECCION (UBICACION DEL RIESGO)	Carrera 4A # 64 – 35
MARCA/TIPO (Codigo Fasecolda)	RENAULT TRAFIC [FL] TECHO BAJO
CODIGO FASECOLDA	08006076
CLASE DE VEHICULO	CAMIONETA PASAJ.
MODELO	2023
PLACA UNICA	LUL648
COLOR	BLANCO
NUMERO DE MOTOR	M9TC678C033322
NUMERO DE CHASIS	93YF62003PJ442151
Gastos de Transporte	$25.000 Día Hasta Máximo 30 Días
Vehículo de Reemplazo	Sin Cobertura
Lucro Cesante u Obligaciones Fin	Sin Cobertura
Clausulado N°	21/06/2021–1501–P–03–0000000000010502–D0I0

ACCESORIOS	DETALLE	VALOR ASEGURADO

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DED %	DED VALOR		PRIMA
Valor Asegurado del Vehículo	127,000,000.00	.00%			$.00
Accesorios Vehículo	.00	10.00%	1.00	smmlv	$.00
Coberturas al Vehículo		.00%			$.00
Responsabilidad Civil Extracontractual	4,000,000,000.00	.00%			$.00
– Lesiones, Muerte y/o Daños a Bienes de Terceros	4,000,000,000.00	.00%			$.00
Pérdida Total por Daños	127,000,000.00	.00%			$.00
Pérdida Total por Hurto o Hurto Calificado	127,000,000.00	.00%			$.00
Pérdida Parcial por Daños	127,000,000.00	10.00%	1.00	smmlv	$.00
Pérdida Parcial por Hurto o Hurto Calificado	127,000,000.00	10.00%	1.00	smmlv	$.00
Asistencia Jurídica	Incluida	.00%			$.00
Protección Patrimonial	Si	.00%			$.00
Terremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica	127,000,000.00	10.00%	1.00	smmlv	$.00
Asistencia en Viaje	Si	.00%			$.00
– Accidentes Personales Conductor	40,000,000.00	.00%			$.00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
$4,200,423,082.00	$2,714,228.00	$.00	$509,143.00	$3,223,371.00

COASEGURO	
COMPAÑIA	PARTICIPACIÓN
	%.

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
900906331	SAFE AGENCIA DE SEGUROS LTDA	%.

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.
Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad http://www.laequidadseguros.coop/, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Segura 018000919538
#324

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
Autos Colectivos

PÓLIZA
AB000290

FACTURA
AB005599

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO Mensual Anticipado **PRODUCTO** Autos Colectivos
COD. AGENCIA AB005446 **CERTIFICADO** 70 **DOCUMENTO** Nuevo **TEL:** 6054216266
AGENCIA SANTA MARTA **DIRECCIÓN** CALLE 24 # 3 -99 OF 607

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA										FECHA DE IMPRESIÓN		
24	06	2024	**DESDE**	DD	22	MM	06	AAAA	2024	**HORA**	24:00	24	06	2024	
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD	22	MM	06	AAAA	2025	**HORA**	24:00	DD	MM	AAAA	

DATOS GENERALES

TOMADOR VIAJEROS SA **NIT/CC** 819004747
DIRECCIÓN CRA 4A NO. 64-35 GAIRA **E-MAIL** contabilidad@grupoempresarialviajeros.com **TEL/MOVIL** 3176491453

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA

SE EXPIDE POLIZA NUEVA POR SOLICITUD DEL TOMADOR.

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 21/06/2021-1501-P-03-0000000000010502-D0I0, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO POR LA EQUIDAD SEGUROS O.C ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. PARA SU CONSULTA FAVOR INGRESAR A www.laequidadseguros.coop.

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 21/06/2021-1501-P-03-0000000000000109-D0I0, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO POR LA EQUIDAD SEGUROS O.C ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. PARA SU CONSULTA FAVOR INGRESAR A www.laequidadseguros.coop

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Segura 018000919538
#324

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

FECHA DE EXPEDICIÓN	AÑO	MES	DÍA
	2025	01	14

VIGENCIA	AÑO	MES	DÍA
DESDE LAS 00 HORAS DEL	2025	01	17
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	2026	01	16

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
9310011425302	LUL648	MICROBUS	PÚBLICO	2299	2023

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
16	RENAULT	8 - CERRADA

LÍNEA VEHÍCULO: NUEVO MASTER MINIBUS

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
M9TC678C033322	93YF62003PJ442151	93YF62003PJ442151	0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
V & R TRANSPORTE Y LOGÍSTICA SAS	3160183063	NT	901369140	SANTA MARTA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
45268	9310	45268	9310011425302	BOGOTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
920	$602,400.00	$313,200.00	$2,100.00

TOTAL A PAGAR: $917,700.00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad,** también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas.**



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN

No.464016

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	LUL648	**AÑO MODELO:**	2023
CLASE DE VEHÍCULO:	MICROBUS	**MARCA:**	RENAULT
TIPO DE CARROCERIA:	CERRADA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 16	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	NUEVO MASTER MINIBUS		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	V & R TRANSPORTE Y LOGÍSTICA SAS
NIT:	901369140
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CARRERA 4 A 64-35 BARRIO GAIRA
CIUDAD/MUNICIPIO:	SANTA MARTA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	05-12-2024
VIGENCIA:	**DESDE:** 21-01-2025 **HASTA:** 21-01-2027
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10028205337

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
LUL648	RENAULT	NUEVO MASTER	2023

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.299	BLANCO GLACIAL	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MICROBUS	CERRADA	DIESEL	16

NÚMERO DE MOTOR
M9TC678C033322

REG
N

VIN
93YF62003PJ442151

NÚMERO DE SERIE

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
93YF62003PJ442151

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
V & R TRANSPORTE Y LOGÍSTICA SAS

IDENTIFICACIÓN
NIT 901369140

Escaneado con CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
130

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
482022000809960

VE
I

FECHA IMPORT.
07/12/2022

PUERTAS
3

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD



FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
18/01/2023	18/01/2023	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

LT02007429294

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 178856642

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA SUPER CARS E.U.

NIT: 900236132

No. de Certificado de Acreditación: 10-OIN-094-001

Fecha de expedición: 2025/01/18

Fecha de vencimiento: 2026/01/18

DATOS VEHÍCULO

PLACA: LUL648

CLASE: MICROBUS

MARCA: RENAULT

MODELO: 2023

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2299

NRO. MOTOR: M9TC678C033322

NRO. CHASIS: 93YF62003PJ442151

VIN: 93YF62003PJ442151

LÍNEA: NUEVO MASTER MINIBUS

COLOR: BLANCO GLACIAL

NOMBRE PROPIETARIO: V & R TRANSPORTE Y LOGÍSTICA SAS

FIRMA DEL RESPONSABLE

SAUL BALLESTEROS BALLESTEROS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10032417081

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
GUW485	CHEVROLET	COLORADO	2020

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.776	BLANCO GALAXIA	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	710 - 5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
LWN F193461145	N	9BG148MK0LC434679

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9BG148MK0LC434679	N	9BG148MK0LC434679	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S.	NIT 900912423

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	197

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
482020000101250	I	18/02/2020	4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
07/03/2020	02/08/2024	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL TURBACO

LT03007977009

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 180533136

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA INTELIGENCIA VIAL CARTAGENA

NIT: 901003701

No. de Certificado de Acreditación: 18-OIN-076-001

Fecha de expedición: 2025/03/31

Fecha de vencimiento: 2026/03/31

DATOS VEHÍCULO

PLACA: GUW485

CLASE: CAMIONETA

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2020

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2776

NRO. MOTOR: LWN F193461145

NRO. CHASIS: 9BG148MK0LC434679

VIN: 9BG148MK0LC434679

LÍNEA: COLORADO

COLOR: BLANCO GALAXIA

NOMBRE PROPIETARIO: VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

JOHANNA ZABRINA SALCEDO MENDEZ

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

FECHA DE EXPEDICIÓN	AÑO	MES	DÍA
	2025	03	01

VIGENCIA	AÑO	MES	DÍA
DESDE LAS 00 HORAS DEL	2025	03	04
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	2026	03	03

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
9310001044803	GUW485	CAMIONETA	PÚBLICO	2776	2020

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
5	CHEVROLET	COLORADO	25 - DOBLE CABINA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
LWN F193461145	9BG148MK0LC434679	9BG148MK0LC434679	.71

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S.	3176491453	NT	900912423	SANTA MARTA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
45268	9310	45268	9310001044803	BOGOTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
910	$414,900.00	$215,700.00	$2,100.00

TOTAL A PAGAR

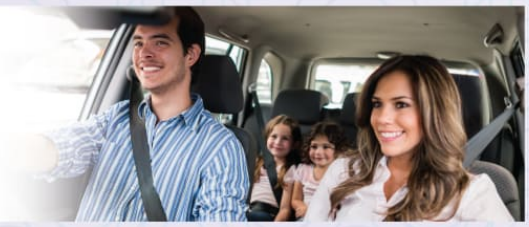
$632,700.00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad,** también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas.**



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10020451130

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
GUW485	CHEVROLET	COLORADO	2020

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.776	BLANCO GALAXIA	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	710 - 5

NÚMERO DE MOTOR
LWN F193461145

REG
N

VIN
9BG148MK0LC434679

NÚMERO DE SERIE
9BG148MK0LC434679

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
9BG148MK0LC434679

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S.

IDENTIFICACIÓN
NIT 900912423

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
197

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
482020000101250

I/E
I

FECHA IMPORT.
18/02/2020

PUERTAS
4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD



FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
07/03/2020	07/03/2020	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
SDM - BOGOTA D.C.



LT06002845659

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN

No.416773

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	GUW485	**AÑO MODELO:**	2020
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	**MARCA:**	CHEVROLET
TIPO DE CARROCERIA:	DOBLE CABINA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 5	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	COLORADO		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S.
NIT:	900912423
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CRA 4A #64-35 GAIRA
CIUDAD/MUNICIPIO:	SANTA MARTA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	15-02-2024
VIGENCIA:	**DESDE:** 08-03-2024 **HASTA:** 08-03-2026
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA

FIRMA DEL FUNCIONARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN

No.425258

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	FXW222	**AÑO MODELO:**	2024
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	**MARCA:**	RENAULT
TIPO DE CARROCERIA:	WAGON	**COMBUSTIBLE:**	GASOLINA
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 5	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	DUSTER		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S.
NIT:	900912423
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CRA 4A #64-35 GAIRA
CIUDAD/MUNICIPIO:	SANTA MARTA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	03-04-2024
VIGENCIA:	**DESDE:** 03-04-2024 **HASTA:** 03-04-2026
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10031446374

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
FXW222	RENAULT	DUSTER	2024

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.598	BLANCO GLACIAL (V)	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	WAGON	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
J759Q254968	N	9FBHJD205RM849683

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9FBHJD205RM849683	N	9FBHJD205RM849683	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S.	NIT 900912423

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	114

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
PV0003202305605	I	27/11/2023	4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
27/03/2024	27/03/2024	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

DPTO ADTVO TTOYTTE DIST CARTAGENA



LT03007480630

A QUIEN INTERESE

La compañía aseguradora La Equidad Seguros O.C. Certifica que los vehículos relacionados a continuación, pertenecen al parque automotor de **VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS NIT 900912423,** y se encuentran vigentes en las pólizas colectivas de dicha empresa con las coberturas legales de **Responsabilidad Civil Contractual No. AB000349 y Responsabilidad Civil Extracontractual No. AB000348** desde el 25 de febrero 2025 hasta el 25 de febrero de 2026

Nombre Asegurado	Placa
PARADA VELASQUEZ JOSE GABRIEL	WNX793
JAVIER IGNACIO LONDOÑO GUZMAN	WGN744
MARGARITA CABEZA	KPP537
ALEY MARTINEZ MONICA CECILIA	SKP086
ISAZA TRUJILLO YESSICA null	WLX442
ROGERIO DA SILVA MONTEIRO	WLY840
BEATRIZ ELENA FLOREZ PALACIO	SNZ170
JERSON MAURICIO CAMACHO BARRAGAN	GUU723
SAUL ALBERTO ARREGOCES ORTIZ	GUU880
ORTIZ FONSECA RAFAEL ANTONIO	GUU882
CARLOS ALEJANDRO CASTELLANOS CA	JOV446
ORLANDO PLATA MURCIA	UTZ157
RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	EQX899
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	TZV555
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	FUZ539
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	FVK006
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	FVK008

Nombre Asegurado	Placa
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NWV197
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NWV198
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NWV199
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NWV200
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NWV201
V&R TRANSPORTE Y LOGíSTICA SAS	WPL724
V&R TRANSPORTE Y LOGíSTICA SAS	GUX120
V&R TRANSPORTE Y LOGíSTICA SAS	GUX121
V&R TRANSPORTE Y LOGíSTICA SAS	GUX122
V&R TRANSPORTE Y LOGíSTICA SAS	GUZ197
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	FXW535
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NYO783
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NYO784
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NYO785
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NYO786
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NYO787
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NYO788

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	FVK009
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	FVK011
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	FVK013
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	FVK014
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	FVM167
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	FVM169
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	FVM170
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	FVM171
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	FVM172
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	GUW485
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	GUW486
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	GUW487
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	GUW488
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	GUW782
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTP428
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTP429
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTP430
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTP431
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTP432
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTP433
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTP434
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTP435
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTP436
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTP437
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTP438
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTP675
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTP677
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTP304

VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NYO789
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NYO790
BANCOLOMBIA S.A.	LSZ134
AGENCIA COLOMBIANA DE LOGISTICA	GUV451
AGENCIA COLOMBIANA DE LOGISTICA	GUV452
AGENCIA COLOMBIANA DE LOGISTICA	GUV453
Transportes Especiales Uno A Ltda .	LTK706
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NWV647
JAIR HUMBERTO SANCHEZ MORA	GTW997
INVERSIONES ARROVA SAS	GTX027
INVERSIONES ARROVA SAS	GTX019
INVERSIONES ARROVA SAS	GTX023
MARIO AUGUSTO ZAPATA SANCHEZ	GTX017
LUZ MERY URREGO GUTIERREZ	TJZ742
JENNY PAOLA MARIN MURCIA	NWV374
OLIVARES TORRES JORGE LUIS	FWK683
NORDESTE DE TRABSPORTES PUNTO CLAV	GTX002
NORDESTE DE TRABSPORTES PUNTO CLAV	GTX003
AGENCIA DE VIAJES LAS BUSETICAS S.A	GDW586
AGENCIA DE VIAJES LAS BUSETICAS S.A	GDW828
AGENCIA DE VIAJES LAS BUSETICAS S.A	ESR282
CAMILO ALBERTO SUAREZ	WLX480
MARTINEZ MENDEZ JULIO ANDREY	GUU724
LUIS GERONIMO RODRIGUEZ CRUZ	WNY633
YOLIMA DAGUER CHAGUI	GUU726
CARLOS ALBERTO GONZALEZ MENDOZA	WGN424
GONZALEZ DE LA CRUZ ODAIR	TVC963
HERNANDEZ MONTES DOMINGA	WOW115

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTQ084	ALMA MENDOZA DE FRIAS	WGO178
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTQ085	JAVIER MAURICIO GOMEZ LOPEZ	WNS989
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTQ086	CORONADO VALERA RAFAEL AGUSTO	WLY045
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTQ087	JEISKEL DEL CARMEN CAÑAS MELEND	EQS071
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTQ088	KELLY JOHANNA RODRIGUEZ CRISTANCHO	WMN953
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTQ089	GLORIA MARIA JIMENEZ CASTAÑO	WNT290
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTQ090	BERONA PADILLA GERMAN ANTONIO	TFO318
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTQ101	ANA ZORAIDA DE ZUBIRÍA MUÑOZ	TVC877
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	KYO886	Cardona Muñoz Esdras A.	TVC924
JAIME AMIN BETANCOURT	KYO887	JORGE ENRIQUE RAMIREZ QUINTERO	TVD044
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	SXN340	GONZALEZ TALERO ELISAUL	WGN026
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	SXN346	CATALINA BOTERO	EQS066
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	KYP033	ANDRES MAURICIO MENDOZA OTERO	WNT579
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	KYP034	VICTOR MANUEL OSTOS ZARATE	WPL977
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	LKK181	JOSE JOAQUIN GAZABON CASTILLA	EQY027
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	LKK182	JAIRO CHIVATA	GZZ373
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	LKK323	ALIANZA TERRESTRE S.A.S	TJZ751
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	LZM324	MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	WGN283
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NHQ800	INDIRA ROLDAN HIDALGO	WNS142
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NHQ801	HERNANDO JOSE ARRIETA TERAN	EQY338
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NHQ802	NESTOR QUINTANA FRANCO	TVC979
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NHQ803	OSCAR LUIS VARGAS BARRIOS	TFO259
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	FXW222	Juliana Ocampo	FXT855
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	FXW223	CARLOS ANDRES MAHECHA PULGARIN	WLY594
V&R TRANSPORTE Y LOGíSTICA SAS	FXW224	VISE LTDA	WNV218
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTQ096	LINA MARIA AZUERO GIRALDO	GUU881
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	LZU181	MARTHA AVELLANEDA ARCINIEGAS	SJL246
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NUU680	FRANKLIN JOEL NAVARRO ZUÑIGA	TVC926
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NUU681	ADRIANA MARIA SANIN ALZATE	TVC905
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NUU682	GONZALEZ FORERO NESTOR RAUL	ESP536
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NUU683	EDGAR BUITRAGO CONTRERAS	WNS163

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NUU684	EDUARDO MARTINEZ DIAZ	WPN179
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NUU685	DANIEL GOMEZ USME	TVC913
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NUU686	PAJARO PATERNINA ROSANA	WGN716
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NUU687	AMALIA HERNANDEZ DE LEON	WGN894
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NUU688	BIGLENIS MARIA ZUÑIGA BARBOZA	WGM432
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NUU689	DIEGO FERNANDO ARANGO SALAMANCA	WNT039
V&R TRANSPORTE Y LOGíSTICA SAS	LTK484	PAYARES FRANCO LACIDES HUMBERTO	TVC907
V&R TRANSPORTE Y LOGíSTICA SAS	LTK485	RAFAEL ORLANDO VILLALOBOS GARCIA	GTX265
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	LTL107	CESAR RENE MEDINA DIAZGRANADOS	SIT762
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	LSY448	VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	LSY446

Con los siguientes amparos y límites asegurados así:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

- DAÑOS A BIENES DE TERCEROS 150 S.M.M.L.V.
- MUERTE O LESIONES A UNA PERSONA 150 S.M.M.L.V.
- MUERTE O LESIONES A DOS O MAS PERSONAS 300 S.M.M.L.V.

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

- MUERTE ACCIDENTAL 150 S.M.M.L.V.
- INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE 150 S.M.M.L.V.
- INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL 150 S.M.M.L.V.
- GASTOS MEDICOS 150 S.M.M.L.V.

La presente se emite a solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de marzo de 2025.

Ana Karina Colorado Guerra
Dir. Comercial Intermediarios
Agencia Santa Marta

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

FECHA DE EXPEDICIÓN	AÑO	MES	DÍA
	2025	03	21

VIGENCIA	AÑO	MES	DÍA
DESDE LAS 00 HORAS DEL	2025	03	27
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	2026	03	26

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
9310018047601	FXW222	CAMIONETA	PÚBLICO	1598	2024

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
5	RENAULT	DUSTER	234 - WAGON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
J759Q254968	9FBHJD205RM849683	9FBHJD205RM849683	.49

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S.	3176491453	NT	900912423	SANTA MARTA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
45268	9310	45268	9310018047601	BOGOTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
910	$414,900.00	$215,700.00	$2,100.00

TOTAL A PAGAR

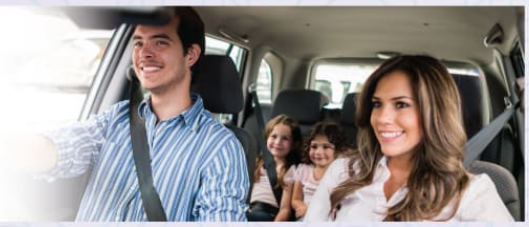
$632,700.00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad,** también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas.**



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

A QUIEN INTERESE

La compañía aseguradora La Equidad Seguros O.C. Certifica que los vehículos relacionados a continuación, pertenecen al parque automotor de **VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS NIT 900912423,** y se encuentran vigentes en las pólizas colectivas de dicha empresa con las coberturas legales de **Responsabilidad Civil Contractual No. AB000349 y Responsabilidad Civil Extracontractual No. AB000348** desde el 25 de febrero 2025 hasta el 25 de febrero de 2026

Nombre Asegurado	Placa
PARADA VELASQUEZ JOSE GABRIEL	WNX793
JAVIER IGNACIO LONDOÑO GUZMAN	WGN744
MARGARITA CABEZA	KPP537
ALEY MARTINEZ MONICA CECILIA	SKP086
ISAZA TRUJILLO YESSICA null	WLX442
ROGERIO DA SILVA MONTEIRO	WLY840
BEATRIZ ELENA FLOREZ PALACIO	SNZ170
JERSON MAURICIO CAMACHO BARRAGAN	GUU723
SAUL ALBERTO ARREGOCES ORTIZ	GUU880
ORTIZ FONSECA RAFAEL ANTONIO	GUU882
CARLOS ALEJANDRO CASTELLANOS CA	JOV446
ORLANDO PLATA MURCIA	UTZ157
RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	EQX899
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	TZV555
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	FUZ539
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	FVK006
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	FVK008

Nombre Asegurado	Placa
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NWV197
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NWV198
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NWV199
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NWV200
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NWV201
V&R TRANSPORTE Y LOGíSTICA SAS	WPL724
V&R TRANSPORTE Y LOGíSTICA SAS	GUX120
V&R TRANSPORTE Y LOGíSTICA SAS	GUX121
V&R TRANSPORTE Y LOGíSTICA SAS	GUX122
V&R TRANSPORTE Y LOGíSTICA SAS	GUZ197
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	FXW535
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NYO783
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NYO784
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NYO785
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NYO786
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NYO787
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NYO788

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	FVK009
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	FVK011
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	FVK013
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	FVK014
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	FVM167
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	FVM169
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	FVM170
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	FVM171
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	FVM172
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	GUW485
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	GUW486
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	GUW487
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	GUW488
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	GUW782
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTP428
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTP429
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTP430
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTP431
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTP432
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTP433
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTP434
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTP435
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTP436
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTP437
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTP438
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTP675
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTP677
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTP304

VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NYO789
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NYO790
BANCOLOMBIA S.A.	LSZ134
AGENCIA COLOMBIANA DE LOGISTICA	GUV451
AGENCIA COLOMBIANA DE LOGISTICA	GUV452
AGENCIA COLOMBIANA DE LOGISTICA	GUV453
Transportes Especiales Uno A Ltda .	LTK706
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NWV647
JAIR HUMBERTO SANCHEZ MORA	GTW997
INVERSIONES ARROVA SAS	GTX027
INVERSIONES ARROVA SAS	GTX019
INVERSIONES ARROVA SAS	GTX023
MARIO AUGUSTO ZAPATA SANCHEZ	GTX017
LUZ MERY URREGO GUTIERREZ	TJZ742
JENNY PAOLA MARIN MURCIA	NWV374
OLIVARES TORRES JORGE LUIS	FWK683
NORDESTE DE TRABSPORTES PUNTO CLAV	GTX002
NORDESTE DE TRABSPORTES PUNTO CLAV	GTX003
AGENCIA DE VIAJES LAS BUSETICAS S.A	GDW586
AGENCIA DE VIAJES LAS BUSETICAS S.A	GDW828
AGENCIA DE VIAJES LAS BUSETICAS S.A	ESR282
CAMILO ALBERTO SUAREZ	WLX480
MARTINEZ MENDEZ JULIO ANDREY	GUU724
LUIS GERONIMO RODRIGUEZ CRUZ	WNY633
YOLIMA DAGUER CHAGUI	GUU726
CARLOS ALBERTO GONZALEZ MENDOZA	WGN424
GONZALEZ DE LA CRUZ ODAIR	TVC963
HERNANDEZ MONTES DOMINGA	WOW115

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTQ084	ALMA MENDOZA DE FRIAS	WGO178
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTQ085	JAVIER MAURICIO GOMEZ LOPEZ	WNS989
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTQ086	CORONADO VALERA RAFAEL AGUSTO	WLY045
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTQ087	JEISKEL DEL CARMEN CAÑAS MELEND	EQS071
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTQ088	KELLY JOHANNA RODRIGUEZ CRISTANCHO	WMN953
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTQ089	GLORIA MARIA JIMENEZ CASTAÑO	WNT290
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTQ090	BERONA PADILLA GERMAN ANTONIO	TFO318
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTQ101	ANA ZORAIDA DE ZUBIRÍA MUÑOZ	TVC877
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	KYO886	Cardona Muñoz Esdras A.	TVC924
JAIME AMIN BETANCOURT	KYO887	JORGE ENRIQUE RAMIREZ QUINTERO	TVD044
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	SXN340	GONZALEZ TALERO ELISAUL	WGN026
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	SXN346	CATALINA BOTERO	EQS066
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	KYP033	ANDRES MAURICIO MENDOZA OTERO	WNT579
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	KYP034	VICTOR MANUEL OSTOS ZARATE	WPL977
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	LKK181	JOSE JOAQUIN GAZABON CASTILLA	EQY027
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	LKK182	JAIRO CHIVATA	GZZ373
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	LKK323	ALIANZA TERRESTRE S.A.S	TJZ751
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	LZM324	MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	WGN283
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NHQ800	INDIRA ROLDAN HIDALGO	WNS142
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NHQ801	HERNANDO JOSE ARRIETA TERAN	EQY338
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NHQ802	NESTOR QUINTANA FRANCO	TVC979
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NHQ803	OSCAR LUIS VARGAS BARRIOS	TFO259
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	FXW222	Juliana Ocampo	FXT855
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	FXW223	CARLOS ANDRES MAHECHA PULGARIN	WLY594
V&R TRANSPORTE Y LOGíSTICA SAS	FXW224	VISE LTDA	WNV218
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTQ096	LINA MARIA AZUERO GIRALDO	GUU881
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	LZU181	MARTHA AVELLANEDA ARCINIEGAS	SJL246
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NUU680	FRANKLIN JOEL NAVARRO ZUÑIGA	TVC926
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NUU681	ADRIANA MARIA SANIN ALZATE	TVC905
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NUU682	GONZALEZ FORERO NESTOR RAUL	ESP536
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NUU683	EDGAR BUITRAGO CONTRERAS	WNS163

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NUU684	EDUARDO MARTINEZ DIAZ	WPN179
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NUU685	DANIEL GOMEZ USME	TVC913
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NUU686	PAJARO PATERNINA ROSANA	WGN716
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NUU687	AMALIA HERNANDEZ DE LEON	WGN894
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NUU688	BIGLENIS MARIA ZUÑIGA BARBOZA	WGM432
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NUU689	DIEGO FERNANDO ARANGO SALAMANCA	WNT039
V&R TRANSPORTE Y LOGíSTICA SAS	LTK484	PAYARES FRANCO LACIDES HUMBERTO	TVC907
V&R TRANSPORTE Y LOGíSTICA SAS	LTK485	RAFAEL ORLANDO VILLALOBOS GARCIA	GTX265
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	LTL107	CESAR RENE MEDINA DIAZGRANADOS	SIT762
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	LSY448	VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	LSY446

Con los siguientes amparos y límites asegurados así:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

- DAÑOS A BIENES DE TERCEROS 150 S.M.M.L.V.
- MUERTE O LESIONES A UNA PERSONA 150 S.M.M.L.V.
- MUERTE O LESIONES A DOS O MAS PERSONAS 300 S.M.M.L.V.

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

- MUERTE ACCIDENTAL 150 S.M.M.L.V.
- INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE 150 S.M.M.L.V.
- INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL 150 S.M.M.L.V.
- GASTOS MEDICOS 150 S.M.M.L.V.

La presente se emite a solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de marzo de 2025.

Ana Karina Colorado Guerra
Dir. Comercial Intermediarios
Agencia Santa Marta

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN

No.425259

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	FXW223	**AÑO MODELO:**	2024
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	**MARCA:**	RENAULT
TIPO DE CARROCERIA:	WAGON	**COMBUSTIBLE:**	GASOLINA
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 5	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	DUSTER		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S.
NIT:	900912423
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CRA 4A #64-35 GAIRA
CIUDAD/MUNICIPIO:	SANTA MARTA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	03-04-2024
VIGENCIA:	**DESDE:** 03-04-2024 **HASTA:** 03-04-2026
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA

FIRMA DEL FUNCIONARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10031446541

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
FXW223	RENAULT	DUSTER	2024

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.598	BLANCO GLACIAL (V)	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	WAGON	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
J759Q255060	N	9FBHJD200RM849624

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9FBHJD200RM849624	N	9FBHJD200RM849624	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S.	NIT 900912423

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	114

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
PV0003202305597	I	23/11/2023	4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
27/03/2024	27/03/2024	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

DPTO ADTVO TTOYTTE DIST CARTAGENA



LT03007480631

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Aseguradora Solidaria de Colombia

¡Siempre junto a ti!

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 24 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2025	3	26	2025	3	27	2026	3	26

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
3600042041	FXW223	VEH. DE SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1598	2024

PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA
5	RENAULT	WAGON
	LINEA VEHICULO: DUSTER	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
J759Q255060	9FBHJD200RM849624	9FBHJD200RM849624	0,49

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S	3173822174	NIT	900912423	CARTAGENA DE INDIAS

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDIDORA
1502	360	7681	AT1502 3600042041	BOGOTÁ, D.C.

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
910	$ 414.900,00	$ 215.700,00	$ 2.100,00

TOTAL A PAGAR : $ 632.700,00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT: 860.524.654-6

Para la lectura de este código QR les sugerimos descargar la aplicación "SOAT VIRTUAL" que se puede descargar desde cualquier celular Android o iOS.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos, la información derivada del presente contrato de seguro y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorgue en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguro así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10031446230

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
FXW224	RENAULT	DUSTER	2024

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.598	BLANCO GLACIAL (V)	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	WAGON	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
J759Q254970	N	9FBHJD206RM849627

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9FBHJD206RM849627	N	9FBHJD206RM849627	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
V & R TRANSPORTE Y LOGÍSTICA SAS	NIT 901369140

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	114

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
PV0003202305602	I	25/11/2023	4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
27/03/2024	27/03/2024	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

DPTO ADTVO TTOYTTE DIST CARTAGENA



LT03007480632

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN

No.473957

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	FXW224	**AÑO MODELO:**	2024
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	**MARCA:**	RENAULT
TIPO DE CARROCERIA:	WAGON	**COMBUSTIBLE:**	GASOLINA
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 5	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	DUSTER		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S.
NIT:	900912423
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CRA 4A #64-35 GAIRA
CIUDAD/MUNICIPIO:	SANTA MARTA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	03-02-2025
VIGENCIA:	**DESDE:** 03-02-2025 **HASTA:** 03-02-2027
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA

FIRMA DEL FUNCIONARIO



SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Aseguradora Solidaria de Colombia

¡Siempre junto a ti!

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 24 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2025	3	26	2025	3	27	2026	3	26

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
3600042042	FXW224	VEH. DE SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1598	2024

PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA
5	RENAULT	WAGON
	LINEA VEHICULO: DUSTER	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
J759Q254970	9FBHJD206RM849627	9FBHJD206RM849627	0,49

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S	3173822174	NIT	900912423	CARTAGENA DE INDIAS

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDIDORA
1502	360	7681	AT1502 3600042042	BOGOTÁ, D.C.

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
910	$ 414.900,00	$ 215.700,00	$ 2.100,00

TOTAL A PAGAR : $ 632.700,00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT: 860.524.654-6

Para la lectura de este código QR les sugerimos descargar la aplicación "SOAT VIRTUAL" que se puede descargar desde cualquier celular Android o iOS.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos, la información derivada del presente contrato de seguro y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorgue en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguro así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

A QUIEN INTERESE

La compañía aseguradora La Equidad Seguros O.C. Certifica que los vehículos relacionados a continuación, pertenecen al parque automotor de **VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS NIT 900912423,** y se encuentran vigentes en las pólizas colectivas de dicha empresa con las coberturas legales de **Responsabilidad Civil Contractual No. AB000349 y Responsabilidad Civil Extracontractual No. AB000348** desde el 25 de febrero 2025 hasta el 25 de febrero de 2026

Nombre Asegurado	Placa
PARADA VELASQUEZ JOSE GABRIEL	WNX793
JAVIER IGNACIO LONDOÑO GUZMAN	WGN744
MARGARITA CABEZA	KPP537
ALEY MARTINEZ MONICA CECILIA	SKP086
ISAZA TRUJILLO YESSICA null	WLX442
ROGERIO DA SILVA MONTEIRO	WLY840
BEATRIZ ELENA FLOREZ PALACIO	SNZ170
JERSON MAURICIO CAMACHO BARRAGAN	GUU723
SAUL ALBERTO ARREGOCES ORTIZ	GUU880
ORTIZ FONSECA RAFAEL ANTONIO	GUU882
CARLOS ALEJANDRO CASTELLANOS CA	JOV446
ORLANDO PLATA MURCIA	UTZ157
RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	EQX899
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	TZV555
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	FUZ539
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	FVK006
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	FVK008

Nombre Asegurado	Placa
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NWV197
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NWV198
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NWV199
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NWV200
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NWV201
V&R TRANSPORTE Y LOGíSTICA SAS	WPL724
V&R TRANSPORTE Y LOGíSTICA SAS	GUX120
V&R TRANSPORTE Y LOGíSTICA SAS	GUX121
V&R TRANSPORTE Y LOGíSTICA SAS	GUX122
V&R TRANSPORTE Y LOGíSTICA SAS	GUZ197
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	FXW535
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NYO783
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NYO784
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NYO785
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NYO786
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NYO787
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NYO788

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	FVK009
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	FVK011
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	FVK013
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	FVK014
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	FVM167
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	FVM169
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	FVM170
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	FVM171
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	FVM172
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	GUW485
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	GUW486
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	GUW487
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	GUW488
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	GUW782
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTP428
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTP429
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTP430
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTP431
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTP432
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTP433
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTP434
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTP435
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTP436
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTP437
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTP438
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTP675
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTP677
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTP304

VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NYO789
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NYO790
BANCOLOMBIA S.A.	LSZ134
AGENCIA COLOMBIANA DE LOGISTICA	GUV451
AGENCIA COLOMBIANA DE LOGISTICA	GUV452
AGENCIA COLOMBIANA DE LOGISTICA	GUV453
Transportes Especiales Uno A Ltda .	LTK706
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NWV647
JAIR HUMBERTO SANCHEZ MORA	GTW997
INVERSIONES ARROVA SAS	GTX027
INVERSIONES ARROVA SAS	GTX019
INVERSIONES ARROVA SAS	GTX023
MARIO AUGUSTO ZAPATA SANCHEZ	GTX017
LUZ MERY URREGO GUTIERREZ	TJZ742
JENNY PAOLA MARIN MURCIA	NWV374
OLIVARES TORRES JORGE LUIS	FWK683
NORDESTE DE TRABSPORTES PUNTO CLAV	GTX002
NORDESTE DE TRABSPORTES PUNTO CLAV	GTX003
AGENCIA DE VIAJES LAS BUSETICAS S.A	GDW586
AGENCIA DE VIAJES LAS BUSETICAS S.A	GDW828
AGENCIA DE VIAJES LAS BUSETICAS S.A	ESR282
CAMILO ALBERTO SUAREZ	WLX480
MARTINEZ MENDEZ JULIO ANDREY	GUU724
LUIS GERONIMO RODRIGUEZ CRUZ	WNY633
YOLIMA DAGUER CHAGUI	GUU726
CARLOS ALBERTO GONZALEZ MENDOZA	WGN424
GONZALEZ DE LA CRUZ ODAIR	TVC963
HERNANDEZ MONTES DOMINGA	WOW115

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTQ084	ALMA MENDOZA DE FRIAS	WGO178
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTQ085	JAVIER MAURICIO GOMEZ LOPEZ	WNS989
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTQ086	CORONADO VALERA RAFAEL AGUSTO	WLY045
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTQ087	JEISKEL DEL CARMEN CAÑAS MELEND	EQS071
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTQ088	KELLY JOHANNA RODRIGUEZ CRISTANCHO	WMN953
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTQ089	GLORIA MARIA JIMENEZ CASTAÑO	WNT290
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTQ090	BERONA PADILLA GERMAN ANTONIO	TFO318
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTQ101	ANA ZORAIDA DE ZUBIRÍA MUÑOZ	TVC877
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	KYO886	Cardona Muñoz Esdras A.	TVC924
JAIME AMIN BETANCOURT	KYO887	JORGE ENRIQUE RAMIREZ QUINTERO	TVD044
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	SXN340	GONZALEZ TALERO ELISAUL	WGN026
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	SXN346	CATALINA BOTERO	EQS066
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	KYP033	ANDRES MAURICIO MENDOZA OTERO	WNT579
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	KYP034	VICTOR MANUEL OSTOS ZARATE	WPL977
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	LKK181	JOSE JOAQUIN GAZABON CASTILLA	EQY027
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	LKK182	JAIRO CHIVATA	GZZ373
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	LKK323	ALIANZA TERRESTRE S.A.S	TJZ751
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	LZM324	MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	WGN283
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NHQ800	INDIRA ROLDAN HIDALGO	WNS142
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NHQ801	HERNANDO JOSE ARRIETA TERAN	EQY338
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NHQ802	NESTOR QUINTANA FRANCO	TVC979
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NHQ803	OSCAR LUIS VARGAS BARRIOS	TFO259
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	FXW222	Juliana Ocampo	FXT855
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	FXW223	CARLOS ANDRES MAHECHA PULGARIN	WLY594
V&R TRANSPORTE Y LOGíSTICA SAS	FXW224	VISE LTDA	WNV218
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	JTQ096	LINA MARIA AZUERO GIRALDO	GUU881
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	LZU181	MARTHA AVELLANEDA ARCINIEGAS	SJL246
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NUU680	FRANKLIN JOEL NAVARRO ZUÑIGA	TVC926
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NUU681	ADRIANA MARIA SANIN ALZATE	TVC905
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NUU682	GONZALEZ FORERO NESTOR RAUL	ESP536
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NUU683	EDGAR BUITRAGO CONTRERAS	WNS163

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NUU684	EDUARDO MARTINEZ DIAZ	WPN179
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NUU685	DANIEL GOMEZ USME	TVC913
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NUU686	PAJARO PATERNINA ROSANA	WGN716
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NUU687	AMALIA HERNANDEZ DE LEON	WGN894
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NUU688	BIGLENIS MARIA ZUÑIGA BARBOZA	WGM432
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	NUU689	DIEGO FERNANDO ARANGO SALAMANCA	WNT039
V&R TRANSPORTE Y LOGíSTICA SAS	LTK484	PAYARES FRANCO LACIDES HUMBERTO	TVC907
V&R TRANSPORTE Y LOGíSTICA SAS	LTK485	RAFAEL ORLANDO VILLALOBOS GARCIA	GTX265
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	LTL107	CESAR RENE MEDINA DIAZGRANADOS	SIT762
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	LSY448	VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	LSY446

Con los siguientes amparos y límites asegurados así:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

- DAÑOS A BIENES DE TERCEROS 150 S.M.M.L.V.
- MUERTE O LESIONES A UNA PERSONA 150 S.M.M.L.V.
- MUERTE O LESIONES A DOS O MAS PERSONAS 300 S.M.M.L.V.

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

- MUERTE ACCIDENTAL 150 S.M.M.L.V.
- INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE 150 S.M.M.L.V.
- INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL 150 S.M.M.L.V.
- GASTOS MEDICOS 150 S.M.M.L.V.

La presente se emite a solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de marzo de 2025.

Ana Karina Colorado Guerra
Dir. Comercial Intermediarios
Agencia Santa Marta

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019553331

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
FWK512	CHEVROLET	NKR	2020

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
4.193	BLANCO NIEBLA	PÚBLICO

CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	ESTACAS	DIESEL	3500

NUMERO DE MOTOR	REG	VIN
4HK1-0BP799	N	9GDN1R751LB019462

NUMERO DE SERIE	REG	NUMERO DE CHASIS	REG
9GDN1R751LB019462	N	9GDN1R751LB019462	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
HERNANDEZ GALLEGO GUSTAVO DE JESUS	C.C. 15257369

Scanned with CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
153

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
032019001754347

I/E
I

FECHA IMPORT
20/10/2019

PUERTAS
2



LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO FINANDINA S.A. FINANDINA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

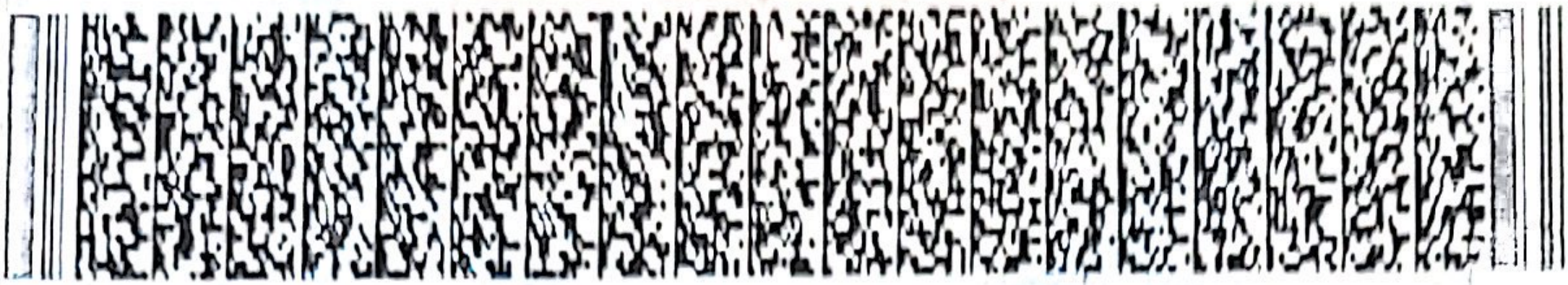
FECHA MATRÍCULA
31/10/2019

FECHA EXP. LIC. TTO.
01/11/2019

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA DE TTOYTTE MEDELLIN



LT02005602658

Scanned with CamScanner

SOAT

AXA COLPATRIA

2024 10 26 | 2024 11 2 | 2025 11 1

3307869100	FWK512	VEHICULOS DE CARGA	PUBLICO	4193	2020

2	CHEVROLET
	NKR

4HK10SP799	9GDN1R751LB019462	9GDN1R751LB019462

HERNANDEZ GALLEGO, GUSTAVO DE JESUS	3226395153	CC	15257369	MEDELLIN

1306	26	57790485	3307869100	LA ESTRELLA

331	$636.000,00	$330.700,00	$2.100,00

$968.800,00

A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 180, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

El clausulado que aplica a esta póliza puede ser consultado y descargado en nuestro portal www.axacolpatria.co

CLAUSULA: Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una poliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas a la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el responsable por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:
- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información detallada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, reclamos y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que realizarán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Scanned with CamScanner

COMUNICADO A TODOS NUESTROS CLIENTES, CONTRATANTES Y/O PAGADORES.

Por medio de la presente nos permitimos informar que desde el día (1) de marzo del año 2020, la sociedad **V&R TRANSPORTE Y LOGISTICA SAS** (ANTES **VIAJEROS V&R SAS**) identificada con **Nit. 901.369.140-6** ha realizado su inscripción en el nuevo régimen simple de tributación creado a través de la ley 1948 de 2018 y ratificado por medio de la ley 2010 de 2019 a través del libro octavo del estatuto tributario nacional (Artículos 903 al 916), tal y como consta en el registro único tributario adjunto (RUT).

En virtud de ello, y teniendo en cuenta que el régimen simple de tributación unifica la declaración y pago de los impuestos de renta, industria y comercio, IVA e impuesto al consumo (*véase artículos 903 y 907 E.T.*), y que además, el articulo 911 E.T. dispone que: "*Los contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE no estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y autorretenciones en la fuente, con excepción de las correspondientes a pagos laborales*", solicitamos muy comedidamente se dé correcta aplicación a la norma y NO nos sean aplicadas retenciones por concepto de impuesto de renta e ICA.

Al respecto también se puede consultar el artículo 1.5.8.3.1. del Decreto único Reglamentario (DUR) 1625 de 2016, el cual establece:

> "*Los contribuyentes del SIMPLE* ***no estarán sujetos a retenciones en la fuente a título del impuesto sobre la renta sustituido, ni sobre el impuesto de industria y comercio consolidado integrado al SIMPLE****, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 911 del Estatuto Tributario".*

De igual forma, conviene precisar que **para el año gravable 2023**, la sociedad se mantuvo en dicho régimen de tributación tal y como consta en el registro único tributario adjunto expedido con fecha del día de hoy.

CARLOS E. ESCALANTE PÉREZ
TP 184.144-T
Contador Público
Cel. 316 6283930

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141113284797

(415)7707212489984(8020) 000014111328479 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 6 9 1 4 0	6	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
V&R TRANSPORTE Y LOGISTICA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

41. Dirección principal
CR 4 A 64 35 BRR GAIRA

42. Correo electrónico vyrgerencia1@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 6 4 9 1 4 5 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 2 0 0 2 1 8	5 2 2 9	2 0 2 0 0 2 1 8	4 9 2 3	4 3 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 9 1 4 4 2 4 7 4 8 5 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TEGUA BELTRAN YESICA LORENA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141192306791

(415)7707212489984(8020) 000014119230679 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 2 4 7 8 5	7	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNIÓN TEMPORAL CORVIVIENDA 2025

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

41. Dirección principal
CR 4 A 64 35 VIA GAIRA

42. Correo electrónico utcorvivienda2025@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 3 8 2 2 1 7 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 2 5 0 2 0 7							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	1	6	5	2	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FLOREZ MELENDEZ GINA PAOLA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 01-09-2025 03:03:54PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141192306791

(415)7707212489984(8020) **000014119230679 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 2 4 7 8 5	7	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 2 0 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	4 7	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 5 0 2 0 7	
81. Hasta	2 0 2 6 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141192306791

(415)7707212489984(8020) 000014119230679 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 2 4 7 8 5	7	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 2 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 4 3 3 6 6 9 5 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FLOREZ	MELENDEZ	GINA	PAOLA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 2 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 8 3 0 1 8 4 0 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TEGUA	BELTRAN	YESICA	LORENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141192306791

(415)7707212489984(8020) **000014119230679 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 2 4 7 8 5	7	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 0 9 1 2 4 2 3	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres

119. Razón social: VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	7 5	2 0 2 5 0 2 0 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 3 6 9 1 4 0	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres

119. Razón social: V&R TRANSPORTE Y LOGISTICA SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	2 5	2 0 2 5 0 2 0 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141113284797

(415)7707212489984(8020) 000014111328479 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 6 9 1 4 0	6	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 0 1	0 2
73. Fecha	2 0 2 0 0 2 0 1	2 0 2 2 0 6 2 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 2 1 8	2 0 2 2 0 7 0 1
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 2 6 2 3 7	2 2 6 2 3 7
78. Departamento	4 7	4 7
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	3 2

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 2 0 0 2 1 8
81. Hasta	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 0 0 2 2 5		-
2	1 0 1	2 0 2 0 0 2 2 6		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141113284797

(415)7707212489984(8020) **000014111328479 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 6 9 1 4 0	6	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 8 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 8 3 0 1 8 4 0 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TEGUA	BELTRAN	YESICA	LORENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141113284797

(415)7707212489984(8020) **000014111328479 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 6 9 1 4 0	6	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 0 4 2 0 4 9 5	6	2 8 0 2 9 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
BRAVO	SALAS	EMANUEL	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 7 0 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141127915982

(415)7707212489984(8020) 000014112791598 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 2 4 2 3	0	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

41. Dirección principal
CR 4 A 64 35 BRR GAIRA

42. Correo electrónico contabilidad@grupoempresarialviajeros.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 3 8 2 2 1 7 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 1 5 1 1 0 5	7 7 1 0	2 0 1 5 1 1 0 5					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FLOREZ MELENDEZ GINA PAOLA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141127915982

(415)7707212489984(8020) **000014112791598 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 2 4 2 3	0	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	3
73. Fecha	2 0 1 5 1 1 0 5	2 0 1 7 1 1 3 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 5 2 5	2 0 1 7 1 2 0 6
77. No. Matrícula mercantil	1 7 8 1 0 4	1 7 8 1 0 4
78. Departamento	4 7	4 7
79. Ciudad/Municipio	3 2	3 2
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 5 1 1 0 5	2 0 1 7 1 2 0 6
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 1 0 3 2 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141127915982

(415)7707212489984(8020) **000014112791598 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 2 4 2 3	0	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 1 2 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 4 3 3 6 6 9 5 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FLOREZ	MELENDEZ	GINA	PAOLA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141127915982

(415)7707212489984(8020) **000014112791598 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 2 4 2 3	0	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 0 4 2 0 4 9 5	6	2 8 0 2 9 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
BRAVO	SALAS	EMANUEL	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 7 0 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CORVIVIENDA
HABITAT • SOCIEDAD • AMBIENTE

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

ACTA DE INICIO

No. CONTRATO	LP-CVV-001-2025
CONTRATANTE	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA "CORVIVIENDA"
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL CORVIVIENDA 2025. NIT. 901.924.785-7
REPRESENTANTE LEGAL	GINA PAOLA FLÓREZ MELÉNDEZ, IDENTIFICADA CON C.C. N° 1.143.366.951
OBJETO DEL CONTRATO	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA, NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y COLABORADORES, ASÍ COMO LA MOVILIZACIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y ADMINSITRATIVAS DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL "CORVIVIENDA"
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EL PLAZO DE EJECUCIÓN NO PODRÁ EXCEDER AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
VALOR	MIL SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($1,061,000,000.oo) MCTE
SUPERVISIÓN	ESCARLE DEL ROSARIO PLAZA COTA Directora Administrativa
R.P.	No.237, 238, 239 y 240 DEL 10 DE MARZO DE 2025

A los Trece (13) días del mes de marzo de Dos Mil Veinticinco (2025), se reúnen en el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital- CORVIVIENDA, la señora **GINA PAOLA FLÓREZ MELÉNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.366.951 en calidad CONTRATISTA y Representante Legal de **UNIÓN TEMPORAL CORVIVIENDA 2025** NIT. 901.924.785-7 y la señora ESCARLE DEL ROSARIO PLAZA COTA, en calidad de Directora Administrativa y Supervisora del contrato referenciado de acuerdo con lo estipulado en la cláusula décima tercera, a fin de acordar DAR INCIO a las obligaciones contraídas en el marco del Contrato N° LP-CVV-001-2025.

En ese orden, se deja constancia de verificación previa revisión del lleno de los requisitos de ejecución.

Para constancia, se firma a los Trece (13) días del mes de marzo de Dos Mil Veinticinco (2025).

ESCARLE PLAZA COTA
Directora Administrativa
Supervisora

GINA PAOLA FLÓREZ MELÉNDEZ
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL CORVIVIENDA 2025
NIT. 901.924.785-7

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

Que UNION TEMPORAL CORVIVIENDA 202 5 identificado(a) con NIT No. 9019247857, quien es titular de la cuenta No. 0550056400108579 con el Banco Davivienda, presenta el siguiente detalle:

Número de Producto	Producto	Estado	Fecha Apertura	Fecha Cancelación
0550056400108579	AH	Vigente	2025/03/26	

La presente certificación se expide en Bogotá, el 01/09/2025.

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

UNIÓN TEMPORAL CORVIVIENDA 2025

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE UNIÓN TEMPORAL CORVIVIENDA 2025

CERTIFICA:

Que la **UNIÓN TEMPORAL CORVIVIENDA 2025,** identificada con NIT No. 901.924.785-7, ha cumplido a la fecha de la presente certificación, con los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con las empresas Promotoras de Salud – EPS, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías – AFP, Administradoras de Riesgos Profesionales – ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Para constancia se firma el presente certificado el día 03 de Septiembre de 2025.

Atentamente,

GINA PAOLA FLOREZ MELENDEZ
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL CORVIVIENDA 2025
Nit: 901.924.785-7

JULIAN CASTILLO
Contador Publico

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901924785	7	UNION TEMPORAL CORVIVIENDA 2025	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONDUCTORES	CRA. 4A # 64 - 35	CARTAGENA-BOLIVAR	4319000	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1746092634	9491332036	E	2025/09/18	2025/09/02	BANCO DAVIVIENDA	0	$1,967,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: CONDUCTORES (6 Afiliados)						$5,694,000	$911,200			$8,541,000	$342,000			$8,541,000	$342,000			$8,541,000	$372,000		$0	$0
Centro de Trabajo: CONDUCTORES (6 Afiliados)						**$5,694,000**	**$911,200**			**$8,541,000**	**$342,000**			**$8,541,000**	**$342,000**			**$8,541,000**	**$372,000**		**$0**	**$0**
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (6 Afiliados)						**$5,694,000**	**$911,200**			**$8,541,000**	**$342,000**			**$8,541,000**	**$342,000**			**$8,541,000**	**$372,000**		**$0**	**$0**
1	CC	8697493	ANGARITA RODRIGO		0	$0	$0	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF08	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	$62,000	30	$0	$0
2	CC	9102916	GOMEZ CESAR	231001	30	$1,423,500	$227,800	ESSC24	30	$1,423,500	$57,000	CCF08	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	$62,000	30	$0	$0
3	CC	73075073	HERRERA DONALDO	230301	30	$1,423,500	$227,800	ESSC07	30	$1,423,500	$57,000	CCF08	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	$62,000	30	$0	$0
4	CC	9079980	LIÑAN RAFAEL		0	$0	$0	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF08	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	$62,000	30	$0	$0
5	CC	73124121	OROZCO MILTON	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF08	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	$62,000	30	$0	$0
6	CC	1047498240	VALENCIA JESUS	230301	30	$1,423,500	$227,800	ESSC24	30	$1,423,500	$57,000	CCF08	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	$62,000	30	$0	$0
Total			**Afiliados(6)**			**$5,694,000**	**$911,200**			**$8,541,000**	**$342,000**			**$8,541,000**	**$342,000**			**$8,541,000**	**$372,000**		**$0**	**$0**

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901924785	7	UNION TEMPORAL CORVIVIENDA 2025	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONDUCTORES	CRA. 4A # 64 - 35	CARTAGENA-BOLIVAR	4319000	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1746092634	9491332036	E	2025/09/18	2025/09/02	BANCO DAVIVIENDA	0	$1,967,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				4	$911,200	$0	$0	$911,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$227,800	$0	$0	$227,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$227,800	$0	$0	$227,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$455,600	$0	$0	$455,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$372,000	$0	$0	$372,000
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	6	$372,000	$0	$0	$372,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$342,000	$0	$0	$342,000
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	6	$342,000	$0	$0	$342,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				6	$342,000	$0	$0	$342,000
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$114,000	$0	$0	$114,000
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$57,000	$0	$0	$57,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$57,000	$0	$0	$57,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$114,000	$0	$0	$114,000
TOTAL				6	$1,967,200	$0	$0	$1,967,200

en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900912423	0	VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	OFICINA CTG	CRA 4A # 64 - 35	CARTAGENA-BOLIVAR	4319000	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1749812158	9491445650	E	2025/09/05	2025/09/03	BANCO DAVIVIENDA	0	$2,871,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
SUCURSAL: ICBF BOLIVAR (6 Afiliados)																							$10,385,076	$1,662,000			$10,385,076	$415,800			$8,541,000	$342,000			$10,385,076		$451,800		$0	$0		$2,871,600	
Centro de Trabajo: OPER ICBF (6 Afiliados)																							**$10,385,076**	**$1,662,000**			**$10,385,076**	**$415,800**			**$8,541,000**	**$342,000**			**$10,385,076**		**$451,800**		**$0**	**$0**		**$2,871,600**	
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (6 Afiliados)																							**$10,385,076**	**$1,662,000**			**$10,385,076**	**$415,800**			**$8,541,000**	**$342,000**			**$10,385,076**		**$451,800**		**$0**	**$0**		**$2,871,600**	
1	CC	13894181	BANDERA WENCESLAO									X									25-14	30	$1,730,846	$277,000	EPS010	30	$1,730,846	$69,300	CCF08	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,730,846	4.350%	$75,300	30	$0	$0	SI	$478,600	
2	CC	1143338390	BUSTOS WILLIAM									X									230301	30	$1,730,846	$277,000	EPS005	30	$1,730,846	$69,300	CCF08	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,730,846	4.350%	$75,300	30	$0	$0	SI	$478,600	
3	CC	9288896	ESPINOSA JUAN									X									230201	30	$1,730,846	$277,000	EPS041	30	$1,730,846	$69,300	CCF08	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,730,846	4.350%	$75,300	30	$0	$0	SI	$478,600	
4	CC	72128280	HERNANDEZ FABIO									X									25-14	30	$1,730,846	$277,000	EPS048	30	$1,730,846	$69,300	CCF08	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,730,846	4.350%	$75,300	30	$0	$0	SI	$478,600	
5	CC	1050919257	IGLESIAS HENRY									X									230301	30	$1,730,846	$277,000	ESSC07	30	$1,730,846	$69,300	CCF08	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,730,846	4.350%	$75,300	30	$0	$0	SI	$478,600	
6	CC	73157411	MANJARREZ EMELITO									X									25-14	30	$1,730,846	$277,000	ESSC24	30	$1,730,846	$69,300	CCF08	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,730,846	4.350%	$75,300	30	$0	$0	SI	$478,600	
Total	**Afiliados(6)**																						$10,385,076	$1,662,000			$10,385,076	$415,800			$8,541,000	$342,000			$10,385,076		$451,800		$0	$0		$2,871,600	

en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900912423	0	VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	OFICINA CTG	CRA 4A # 64 - 35	CARTAGENA-BOLIVAR	4319000	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1749812158	9491445650	E	2025/09/05	2025/09/03	BANCO DAVIVIENDA	0	$2,871,600

RESUMEN DE PAGO

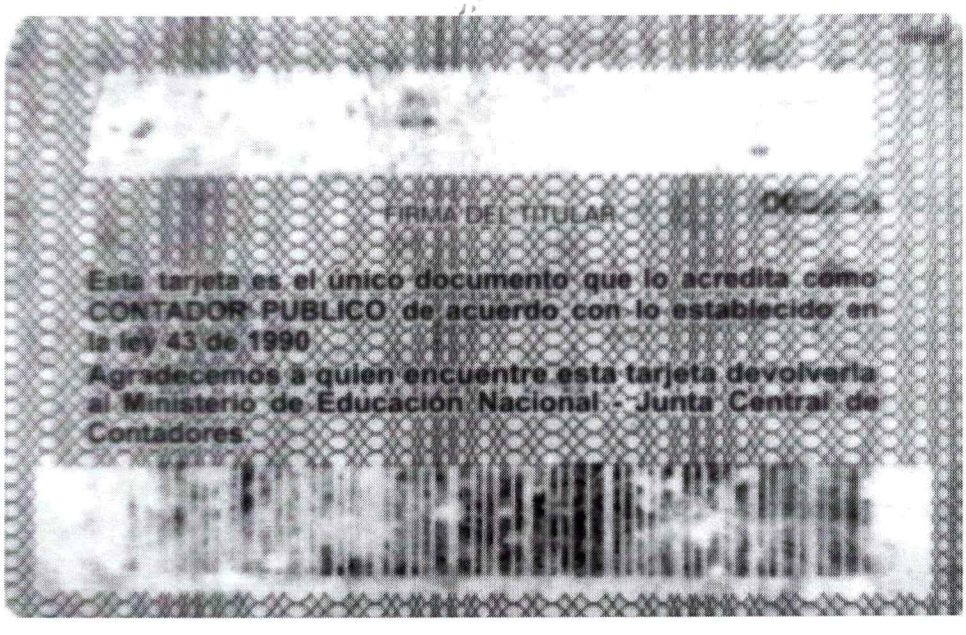
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				6	$1,662,000	$0	$0	$1,662,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$831,000	$0	$0	$831,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$554,000	$0	$0	$554,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$277,000	$0	$0	$277,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$451,800	$0	$0	$451,800
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	6	$451,800	$0	$0	$451,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$342,000	$0	$0	$342,000
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	6	$342,000	$0	$0	$342,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				6	$415,800	$0	$0	$415,800
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$69,300	$0	$0	$69,300
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$69,300	$0	$0	$69,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$69,300	$0	$0	$69,300
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$69,300	$0	$0	$69,300
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$69,300	$0	$0	$69,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$69,300	$0	$0	$69,300
TOTAL				6	$2,871,600	$0	$0	$2,871,600


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.865.322
CASTILLO ZAPATA
APELLIDOS
JOSE JULIAN
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 10-JUN-1977
FILANDIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
04-JUL-1995 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500100-00010861-M-0079865322-20080603
0000360127A 1
1530000408



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
87209-T
JOSE JULIAN
CASTILLO ZAPATA
C.C. 79865322
RESOLUCION INSCRIPCION 78 FECHA 18/07/02
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. DE COLOMBIA "IDEAS"
PRESIDENTE
96563



FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALBERTO TRESPALACIOS PEÑAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19195005 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 49097-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Julio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIÓN TEMPORAL CORVIVIENDA 2025

Cartagena de Indias D.T. y C. 15 de Junio de 2025.

Señores
FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA

Cordial saludo,

por medio del presente me permito informar la existencia de dos conductores que se encuentran gozando de una pensión de vejez en los siguientes términos:

RODRIGO ALFONSO ANGARITA AREVALO identificado con CC No. 8.697.493
RAFAEL ENRIQUE LIÑAN MARRUGO identificado con CC No. 9.079.980

Debido a lo anterior, estos señores no se encuentran realizando aportes al fondo de seguridad pensional, solamente hacen aportes a salud y a la administradora de riesgos laborales (ARL).

ANEXOS

1. Resolución de pensión emitida por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Cordialmente,

GINA PAOLA FLÓREZ MELÉNDEZ
C.C. 1.143.366.951 de Cartagena
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL CORVIVIENDA 2025

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2021_11265481

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE LA PENSIÓN DE VEJEZ.

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **ANGARITA AREVALO RODRIGO ALFONSO,** identificado(a) con CC No. 8,697,493, solicita el 27 de septiembre de 2021 el reconocimiento y pago de una indemnización sustitutiva de una pensión de vejez, radicada bajo el No 2021_11265481.

Que nació el 13 de agosto de 1959 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Que obra declaración juramentada extrajuicio en la que el(a) solicitante manifiesta su imposibilidad de continuar cotizando al sistema general de pensiones.

Que el (la) peticionario(a) ha cotizado los siguientes tiempos de servicio:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
2 1 INGECONTROL LTDA	19890516	19891029	TIEMPO SERVICIO	167
3 2 1 INGECONTROL LTDA	19891204	19900530	TIEMPO SERVICIO	178
ASES Y CONSTRUCCIONES LTDA	19920728	19921031	TIEMPO SERVICIO	96
ASES Y CONSTRUCCIONES LTDA	19921101	19921215	TIEMPO SERVICIO	45
ASESORIA & CONSTRUCCIONES	19930119	19930228	TIEMPO SERVICIO	41
ASESORIA & CONSTRUCCIONES	19930301	19931031	TIEMPO SERVICIO	245
C M GERENCIAR LTDA	19960301	19960320	TIEMPO SERVICIO	20
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLI	19970401	19970420	TIEMPO SERVICIO	20
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLI	19970501	19970630	TIEMPO SERVICIO	60
ASFALTO DE COLOMBIA LTDA	19970801	19970806	TIEMPO SERVICIO	6
ASFALTO DE COLOMBIA LTDA	19970901	19970930	TIEMPO SERVICIO	30
IDC S A	19980401	19980417	TIEMPO SERVICIO	17
IDC S A	19980501	19980731	TIEMPO SERVICIO	90
IDC S A	19990401	19990430	TIEMPO SERVICIO	30

IDC S A	19990501	19991231	TIEMPO SERVICIO	240
IDC S A	20000101	20000229	TIEMPO SERVICIO	60
IDC S A	20000301	20000731	TIEMPO SERVICIO	150
ANGARITA AREVALO RODRIGO ALFON	20090401	20090430	TIEMPO SERVICIO	30
INGEOBRAS INGENIERIA INTEGRAL	20110201	20110213	TIEMPO SERVICIO	13
INGEOBRAS INGENIERIA INTEGRAL	20110301	20110831	TIEMPO SERVICIO	180
CONSORCIO INTEGRAL DE OBRAS	20110901	20111231	TIEMPO SERVICIO	120
CONSORCIO INTEGRAL DE OBRAS	20120101	20120331	TIEMPO SERVICIO	90
CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR	20120501	20121231	TIEMPO SERVICIO	240
CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR	20130101	20131231	TIEMPO SERVICIO	360
CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR	20140101	20141231	TIEMPO SERVICIO	360
CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR	20150101	20150930	TIEMPO SERVICIO	270
CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR	20151001	20151031	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR	20151101	20151231	TIEMPO SERVICIO	60
CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR	20160101	20160531	TIEMPO SERVICIO	150
ANGEL Y RODRIGUEZ INGENIEROS L	20160601	20160628	TIEMPO SERVICIO	28
CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR	20160601	20160602	TIEMPO SERVICIO	2
ANGEL Y RODRIGUEZ INGENIEROS L	20160701	20161231	TIEMPO SERVICIO	180
ANGEL Y RODRIGUEZ INGENIEROS L	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
ANGEL Y RODRIGUEZ INGENIEROS L	20170201	20171231	TIEMPO SERVICIO	330
ANGEL Y RODRIGUEZ INGENIEROS L	20180101	20181231	TIEMPO SERVICIO	360
ANGEL Y RODRIGUEZ INGENIEROS L	20190101	20190430	TIEMPO SERVICIO	120
UNION TEMPORAL BOLIVAR 21	20210801	20210826	TIEMPO SERVICIO	26

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 4,472 días laborados, correspondientes a 638 semanas.

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
2 1 INGECONTROL LTDA	19890516	19891029	TIEMPO SERVICIO	167
3 2 1 INGECONTROL LTDA	19891204	19900530	TIEMPO SERVICIO	178
ASES Y CONSTRUCCIONES LTDA	19920728	19921031	TIEMPO SERVICIO	96
ASES Y CONSTRUCCIONES LTDA	19921101	19921215	TIEMPO SERVICIO	45
ASESORIA & CONSTRUCCIONES	19930119	19930228	TIEMPO SERVICIO	41
ASESORIA & CONSTRUCCIONES	19930301	19931031	TIEMPO SERVICIO	245
C M GERENCIAR LTDA	19960301	19960320	TIEMPO SERVICIO	20
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLI	19970401	19970420	TIEMPO SERVICIO	20
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLI	19970501	19970630	TIEMPO SERVICIO	60
ASFALTO DE COLOMBIA LTDA	19970801	19970806	TIEMPO SERVICIO	6

ASFALTO DE COLOMBIA LTDA	19970901	19970930	TIEMPO SERVICIO	30
IDC S A	19980401	19980417	TIEMPO SERVICIO	17
IDC S A	19980501	19980731	TIEMPO SERVICIO	90
IDC S A	19990401	19990430	TIEMPO SERVICIO	30
IDC S A	19990501	19991231	TIEMPO SERVICIO	240
IDC S A	20000101	20000229	TIEMPO SERVICIO	60
IDC S A	20000301	20000731	TIEMPO SERVICIO	150
ANGARITA AREVALO RODRIGO ALFON	20090401	20090430	TIEMPO SERVICIO	30
INGEOBRAS INGENIERIA INTEGRAL	20110201	20110213	TIEMPO SERVICIO	13
INGEOBRAS INGENIERIA INTEGRAL	20110301	20110831	TIEMPO SERVICIO	180
CONSORCIO INTEGRAL DE OBRAS	20110901	20111231	TIEMPO SERVICIO	120
CONSORCIO INTEGRAL DE OBRAS	20120101	20120331	TIEMPO SERVICIO	90
CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR	20120501	20121231	TIEMPO SERVICIO	240
CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR	20130101	20131231	TIEMPO SERVICIO	360
CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR	20140101	20141231	TIEMPO SERVICIO	360
CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR	20150101	20150930	TIEMPO SERVICIO	270
CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR	20151001	20151031	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR	20151101	20151231	TIEMPO SERVICIO	60
CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR	20160101	20160531	TIEMPO SERVICIO	150
ANGEL Y RODRIGUEZ INGENIEROS L	20160601	20160601	TIEMPO SERVICIO	1
CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR	20160602	20160602	TIEMPO SERVICIO	1
ANGEL Y RODRIGUEZ INGENIEROS L	20160603	20160628	TIEMPO SERVICIO	26
ANGEL Y RODRIGUEZ INGENIEROS L	20160701	20161231	TIEMPO SERVICIO	180
ANGEL Y RODRIGUEZ INGENIEROS L	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
ANGEL Y RODRIGUEZ INGENIEROS L	20170201	20171231	TIEMPO SERVICIO	330
ANGEL Y RODRIGUEZ INGENIEROS L	20180101	20181231	TIEMPO SERVICIO	360
ANGEL Y RODRIGUEZ INGENIEROS L	20190101	20190430	TIEMPO SERVICIO	120
UNION TEMPORAL BOLIVAR 21	20210801	20210826	TIEMPO SERVICIO	26

Que respecto a la solicitud presentada por el(a) peticionario(a), se indica que para el estudio de la prestación se tendrán en cuenta un total de 4,472 días laborados, correspondientes a 638 semanas que fueron cotizadas al ISS o Colpensiones, según la normativa que se expone a continuación.

Que el artículo 37 de la Ley 100 de 1993, dispone que: "Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir, en sustitución, una indemnización equivalente a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas; al resultado así obtenido se le aplica el

promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales haya cotizado el afiliado."

Que el Decreto 1730 de 2001, reglamenta el artículo 37 la Ley 100 de 1993 referente a la Indemnización Sustitutiva del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida y estableció en el artículo 1° la causación de derecho y en literal a) definió que habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando: "el afiliado se retire del servicio habiendo cumplido con la edad, pero sin el número mínimo de semanas de cotización exigido para tener derecho a la pensión de vejez y declare su imposibilidad de seguir cotizando".

Que la anterior norma, estableció en el artículo segundo "Cada Administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida a la que haya cotizado el trabajador, deberá efectuar el reconocimiento de la indemnización sustitutiva, respecto al tiempo cotizado. En caso de que la Administradora a la que se hubieren efectuado las cotizaciones haya sido liquidada, la obligación de reconocer la indemnización sustitutiva corresponde a la entidad que la sustituya en el cumplimiento de la obligación de reconocer las obligaciones pensionales."

Que de conformidad con lo anterior, es importante señalar que para la liquidación de las indemnizaciones sustitutivas reconocidas por Colpensiones, solo se tendrán en cuenta los tiempos cotizados al ISS o Colpensiones, respecto de los tiempos cotizados a otras cajas o sobre los cuales en su momento no se efectuaron aportes a pensión, serán los fondos en los que se efectuaron las cotizaciones o las entidades empleadoras o quienes las sustituyan en caso de encontrarse liquidadas, las encargadas de pronunciarse respecto del estudio de la indemnización sustitutiva.

Que el Decreto 1730 de 2001 establece en su artículo 4° como requisito para acceder a la prestación solicitada que "que el afiliado debe demostrar que ha cumplido con la edad y declarar bajo la gravedad del juramento que le es imposible continuar cotizando. También habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando el servidor público se retire del servicio por haber cumplido la edad de retiro forzoso y declare que está en imposibilidad de seguir cotizando".

Que para efectos de establecer la liquidación de la presente prestación, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1730 de 2001, el cual dispone que el valor de la Indemnización Sustitutiva de la pensión de vejez equivale a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas, a cuyo resultado se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales cotizó al Sistema de Pensiones, de lo cual resulta la siguiente fórmula:

Indemnización = [(Ingreso Base Liquidación/30) x 7] x (días / 7) x (Promedio Porcentajes de Cotización)

Que en virtud de las normas antes citadas para determinar los valores a aplicar en las variables antes determinadas, resulta imperioso manifestar que el

Ingreso Base de Liquidación, responde al promedio de lo cotizado por el tiempo en que el asegurado efectuó cotizaciones al ISS o Colpensiones.

Que, en tal orden de ideas, para acceder a la prestación solicitada el afiliado reunió los siguientes requisitos: 1) No contar con el número de semanas cotizadas para acceder a la pensión de vejez, 2) Manifestar su imposibilidad de continuar cotizando al Sistema y 3) Contar con la edad de pensión correspondiente a 55 años en el caso de las mujeres y 60 en el caso de los hombres, la cual aumentara a 57 años mujeres y 62 años hombres, a partir del año 2014 como lo establece el artículo 9o de la ley 797 de 2003.

Que finalmente, en el artículo 2.2.4.5.6 del Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 el cual compila el artículo 6 del Decreto 1730 de 2001 establece en cuanto a la incompatibilidad de la presente prestación que "Salvo lo establecido en la ley, las indemnizaciones sustitutivas de vejez y de invalidez son incompatibles con las pensiones de vejez y de invalidez.

Las cotizaciones consideradas en el cálculo de la indemnización sustitutiva no podrán volver a ser tenidas en cuenta para ningún otro efecto."

Que la presente prestación constituye un pago único.

Que se procede a efectuar la siguiente liquidación conforme a la normativa anteriormente mencionada así:

AÑO	FACTOR	VALOR ACUMULADO	VALOR IBL	VALOR ACTUALIZADO
1989	IBC	921,376.00	921,376.00	21,197,297.00
1990	IBC	555,000.00	555,000.00	10,123,999.00
1992	IBC	1,027,296.00	1,027,296.00	11,163,768.00
1993	IBC	2,003,394.00	2,003,394.00	17,398,829.00
1996	IBC	1,298,000.00	1,298,000.00	6,278,558.00
1997	IBC	1,299,734.00	1,299,734.00	5,168,917.00
1998	IBC	1,494,500.00	1,494,500.00	5,050,544.00
1999	IBC	5,720,000.00	5,720,000.00	16,564,084.00
2000	IBC	5,050,000.00	5,050,000.00	13,388,158.00
2009	IBC	497,000.00	497,000.00	751,115.00
2011	IBC	6,479,600.00	6,479,600.00	9,305,633.00
2012	IBC	13,108,000.00	13,108,000.00	18,148,043.00
2013	IBC	16,800,000.00	16,800,000.00	22,705,606.00
2014	IBC	16,800,000.00	16,800,000.00	22,273,497.00
2015	IBC	16,847,000.00	16,847,000.00	21,547,185.00
2016	IBC	16,626,067.00	16,626,067.00	19,916,281.00
2017	IBC	17,765,500.00	17,765,500.00	20,124,068.00
2018	IBC	17,766,000.00	17,766,000.00	19,333,878.00
2019	IBC	5,922,000.00	5,922,000.00	6,246,003.00
2021	IBC	682,405.00	682,405.00	682,405.00

Indemnización = $30,785,710.00

SON: TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, decreto 1730 de 2001 Decreto Unico Reglamentario 1833 de 2016, y C.P.A.C.A.

En merito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de una Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez por una sola vez, a favor del (a) señor(a) **ANGARITA AREVALO RODRIGO ALFONSO,** ya identificado, en cuantía de $30,785,710.00 TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202110 que se paga a partir del último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCO POPULAR de CARTAGENA CR 30 C 71 108 LC 11 PLAZUELA.

ARTÍCULO TERCERO: Esta indemnizacion estará a cargo de:

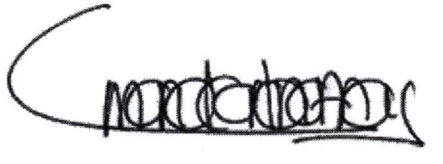
ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	4472	$30,785,710.00

ARTÍCULO CUARTO: La presente Indemnización Sustitutiva de pensión Vejez es incompatible con las pensiones de vejez y de invalidez. Salvo lo establecido en la ley.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **ANGARITA AREVALO RODRIGO ALFONSO** haciéndole saber que en caso de inconformidad contra la presente resolución, puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



INGRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION III
COLPENSIONES

LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

REVISOR AUTOMATICO

COL-ISV-03-501,1

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 206191

RADICADO No. 2018_9253290_10-2018_1 02 AGO 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA" (VEJEZ— CUMPLIMIENTO SENTENCIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3717 del 1 de enero de 2012 se reconoció una Pensión de VEJEZ a favor del señor (a) **LIÑAN MARRUGO RAFAEL ENRIQUE,** identificado (a) con CC No. 9,079,980, en cuantía de $755,644.00, efectiva a partir del 1 de mayo de 2012.

Que mediante la resolución GNR 28003 del 06 de febrero de 2015, se Negar la reliquidación de la pensión de VEJEZ solicitada por el (la) señor(a) **LIÑAN MARRUGO RAFAEL ENRIQUE**, ya identificado(a).

Que el pensionado acudió a la Vía Judicial la cual fallo en favor de los intereses del pensionado, ordenando, en su momento, a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES a pagar el incremento pensional reconocido.

Que el señor **LIÑAN MARRUGO RAFAEL ENRIQUE,** por medio de apoderado judicial, mediante el radicado 2018_1190757 del 01 de febrero de 2018, allega fallo proferido por el **JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA** confirmado por el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA SALA LABORAL DE DECISIÓN**, dentro del proceso con radicado 13001310500720140044000 del 04 de abril de 2016, lo siguiente:

> *(...) PRIMERO: Declarar no probadas las excepciones de mérito denominadas inexistencia del derecho la causa pretendi, prescripción, buena fe, cobro de lo no debido y carencia del derecho para pedir el pago de los intereses moratorios de conformidad con el artículo 141 del Ley 100 de 1993 propuestas por la entidad demandada Administradora Colombiana de Pensione Colpensiones, por las razones expuestas en las consideraciones de esta providencia*
>
> *SEGUNDO: Condenar a la demandada Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, a pagarle al demandante Rafael Liñan Marrugo*

la suma indexada de cuatro millones novecientos un mil ciento trece pesos ($4'901.113) por concepto de incremento pensionales por cónyuge a cargo, causado desde el 1º de Mayo del 2012 hasta el 31 de Marzo del 2016 y los que se sigan causando a partir del 1° de Abril del 2016, a razón del 14% del salario mínimo Legal mensual vigente por cada año y a razón de 13 mesadas anuales siempre que subsistan las causas que le dieron origen a los mismos y en consideración a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia

TERCERO: Costas a cargo de la parte demandada, para tales efectos se señala como agencias en derecho la suma del 10% de la condena impuesta

CUARTO: Absolver a la parte demandada Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, del resto de las pretensiones de la demanda por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta sentencia

QUINTO: En caso de no ser apelada esta providencia envíese al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena según y lo establecido en la Sentencia TL-7382 del 2015, radicado 4200 proferida por la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia del 9 de junio del 2015 (...)

El día 27 de junio de 017 mediante audiencia de segunda instancia el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA SALA LABORAL DE DECISIÓN, resolvió:**

(...) PRIMERO: Confirmar la sentencia de fecha 4 abril del 2016 proferida por el Juzgado 7° Laboral de Circuito de Cartagena dentro del proceso ordinario Laboral promovido por Rafael Enrique Liñan Marrugo contra Colpensiones por las razones expuestas en precedencia

SEGUNDO: Imponer costas a la parte demandada Colpensiones de las cuales se tasan las agencias en derecho en suma equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente (...)

Que los anteriores fallos quedaron debidamente ejecutoriados

Que para efectos de dar cumplimiento al (los) anterior(es) fallo(s) judicial(es), se procedió a dar acatamiento a lo establecido en la Circular Interna No. 11 del 23 de julio de 2014 expedida por el Vicepresidente Jurídico y Secretario General de la entidad, que hace el requerimiento de verificar la existencia o no de un proceso ejecutivo previo a la emisión de un acto administrativo y señala que para tal fin deberá ser consultado lo siguiente:

- Base Unica de Embargos (a cargo de la Dirección de procesos judiciales – Gerencia de Defensa Judicial de la Vicepresidencia de Operaciones del Régimen de Prima Media).
- Página web Rama Judicial – sistema siglo 21.
- Aplicativo ICARUS

SUB 206191
02 AGO 2018

Que el día 02 de febrero de 2018 fueron consultadas las bases anteriormente relacionadas y la página web de Rama Judicial – sistema siglo 21 y NO se evidencia la existencia de un proceso ejecutivo iniciado a continuación del ordinario, y en rama judicial la última actuación es del 02 de diciembre que indica auto de trámite, mediante auto del 24 de noviembre de 2017, impartir aprobación de costas archívese la causa ordinaria, por lo cual es procedente dar total cumplimiento al (los) fallo(s) judicial(es), según fue dispuesto en el punto iv) del 2, de la mencionada Circular Interna No. 11 del 23 de julio de 2014, en estos términos:

2. Lineamientos para el reconocimiento de retroactivos pensionales cuando existe proceso ejecutivo

(...)

iv) Cuando no está en la base de procesos judiciales, ni embargos: Se da cumplimiento a la sentencia reconociendo la prestación de acuerdo con los parámetros establecidos por el Juez, con el retroactivo completo y se le indica dentro del acto administrativo acerca de la responsabilidad civil, penal y administrativa que implica recibir doble pago por el mismo concepto en caso de que haya interpuesto un proceso ejecutivo.

Que, por lo anterior, se procede a reconocer un(os) incremento(s) pensional(es) por persona a cargo de una Pensión de vejez, y se tomará en cuenta lo siguiente

a. **PUELLO DE LIÑAN MARINA** identificada con cedula de ciudadanía **N°** 33.144.649, en calidad de conyugue a cargo con el 14%.

Retroactivo estará comprendido por:

- La suma de $4.901.113, ordenados en el fallo judicial que comprende los incrementos causados del 1 de mayo del 2012 hasta el 31 de marzo del 2016

- La suma de $3,073,498, que comprende los incrementos causados del 01 de abril de 2016 hasta el 30 de julio de 2018

Una vez incluida en nómina la presente resolución se seguirá reconociendo mes a mes los incrementos pensionales sobre 13 mesadas, siempre y cuando se mantengan las causas que le dieron origen

Que respecto al pago de costas la Circular Interna CI GNR 07 del 07 de junio de 2015, establece que se debe remitir a la Dirección de Procesos Judiciales para que inicie el proceso de pago de las costas y agencias en derecho; en consecuencia en aplicación de lo dispuesto por la circular interna precitada el presente Acto Administrativo se remitirá a la Dirección de Procesos Judiciales para que inicie el proceso de pago de las costas y agencias en derecho.

SUB 206191
02 AGO 2018

Reconocer personería al(a) Doctor(a) ALMANZA BENITO REVOLLO FABIAN ENRIQUE, identificado(a) con CC número 73,153,491 y con T.P. NO. 83920 del Consejo Superior de la Judicatura.

Finalmente, se manifiesta que el objeto del presente acto administrativo es dar cabal cumplimiento a la decisión proferida dentro del proceso judicial No. 13001310500720140044000; tramitado ante el **JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA** confirmado por el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA SALA LABORAL DE DECISIÓN**, autoridades del orden superior jerárquico, y que en razón a ello COLPENSIONES salvaguarda las responsabilidades de orden fiscal, económico y judicial que se deriven del acatamiento de esta orden impartida.

Son disposiciones aplicables: la sentencia proferida por el **JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA** confirmado por el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA SALA LABORAL DE DECISIÓN**, C.P.A.C.A
En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento al fallo judicial proferido por **JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA** confirmado por el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA SALA LABORAL DE DECISIÓN** en consecuencia reconocer y ordenar el pago de un(os) incremento(s) pensional(es) del 14% por cónyuge a cargo a favor del (a) señor (a) **LIÑAN MARRUGO RAFAEL ENRIQUE**, ya identificado (a), una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de agosto de 2018 : $961,349
Valor incremento año 2018 del 14%: $109.374

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	**VALOR**
Incrementos	3,073,498.00
Pagos ordenados Sentencia	4,901,113.00
Valor a Pagar	7,974,611.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 201808 que se paga en el periodo 201809 en la entidad bancaria BBVA ABONO CUENTA, CARTAGENA PARQUE CENTENARIO

ARTÍCULO TERCERO: el respectivo descuento en salud, se hará conforme a la ley 100 de 1993 en COOMEVA EPS.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir a la Dirección de Nómina de Pensionados la presente resolución, toda vez que se seguirán reconociendo mes a mes los

SUB 206191
02 AGO 2018

incrementos pensionales sobre (13) mesadas, siempre y cuando se mantengan las causas que le dieron origen.

ARTICULO QUINTO: Que es preciso advertir al demandante y/o apoderado (a) que en caso que haya iniciado Proceso Ejecutivo o solicitado la actualización de la liquidación del crédito y el mismo haya concluido con entrega de Título Judicial, se hace necesario que antes de efectuar el cobro de la prestación informe inmediatamente a la Administradora de Pensiones Colpensiones de dicho proceso con el fin de evitar que se produzca un doble pago por una misma obligación y se origine un enriquecimiento sin justa causa, lo que acarrearía responsabilidades de carácter civil, penal y disciplinario so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el artículo 453 del Código Penal.

ARTÍCULO SEXTO: Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Procesos Judiciales para que inicie la gestión del pago de las costas y agencias en derecho de conformidad con la parte motiva del presente proveído

ARTÍCULO SEPTIMO: Notifíquese al (la) Doctor (a) **ALMANZA BENITO REVOLLO FABIAN ENRIQUE** haciéndole saber que por tratarse de un acto administrativo de ejecución (Artículo 75 del CPACA), y por no ser necesario el agotamiento de la vía gubernativa, contra la presente resolución no procede recurso alguno

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANGELICA M. ANGARITA M.

ANGELICA MARIA ANGARITA MARTINEZ
SUBDIRECTOR DE DETERMINACION VII
COLPENSIONES

DAIRO ALEJANDRO RODRIGUEZ MENESES

PAOLA ANDREA NAVARRO GARZON
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-203-502,1

CLAUSURADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. LP-CVV-001-2025

CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA Y LA UNIÓN TEMPORAL CORVIVIENDA 2025

No. CONTRATO	**LP-CVV-001-2025**
CONTRATANTE	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL – CORVIVIENDA – NIT. IT. 800.165.392-2
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL CORVIVIENDA 2025 - NIT 901.924.785 -7
REPRESENTANTE LEGAL	GINA PAOLA FLÓREZ MELÉNDEZ – CC. 1.143.366.951 de Cartagena
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA, NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y COLABORADORES, ASÍ COMO LA MOVILIZACIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y ADMINSITRATIVAS DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL "CORVIVIENDA"
PLAZO DE EJECUCIÓN	10 MESES contador a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. El plazo de ejecución del contrato no podrá exceder al 31 de diciembre 2025.
VALOR	MIL SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.061.000.000)

Entre el **FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA "CORVIVIENDA** con **NIT. 800.165.392—2**, representado legalmente para efectos de suscribir el presente Contrato por la Gerente **GISSELA PAOLA ROMÁN CEBALLOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.047.468.738 de Cartagena, nombrada mediante Decreto No. 189 del 09 de febrero de 2024 y posesionada mediante acta No. 067 del 09 de febrero de 2024, quien adelante se denominará **CORVIVIENDA,** y por la otra el **CONTRATISTA,** la **UNIÓN TEMPORAL CORVIVIENDA 2025**, con **NIT. 901.924.785 -7**, representada legalmente por la señora **GINA PAOLA FLÓREZ MELÉNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía N°. CC. 1.143.366.951 de Cartagena, como aparece en Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta y documento de conformación consorcial, en adelante EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que, El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Distrito de Cartagena, "CORVIVIENDA", es un establecimiento público descentralizado de orden Distrital, creado a través del decreto 37 del 19 de junio de 1991, que goza de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 68 de la Ley 489 de 1998;

II. Que es responsabilidad del Gerente del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Distrito de Cartagena, ordenar y reconocer los gastos correspondientes al cumplimiento de sus funciones misionales y transversales, de acuerdo con la normatividad vigentes; así como ordenar la apertura de los procesos de selección de contratación pública y celebrar los actos y contratos que la entidad requiera para su debido funcionamiento, conforme lo establece la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que la complementen o modifiquen.

III. Que, mediante acto administrativo de adjudicación No. 058 de fecha 28 de febrero de 2025 se adjudicó el contrato derivado del proceso de selección por Licitación Pública No. LP-CVV-001-2025.

IV. Que el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios y por las demás normas concordantes con la materia, y para los aspectos no regulados expresamente se aplicarán las normas comerciales, civiles, así mismo por las obligaciones propias de los contratos en general, los estudios previos y pliego de condiciones definitivo para el proceso de contratación y en especial, por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1. ***OBJETO:*** ""PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA, NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y

CLAUSURADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. LP-CVV-001-2025

CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA Y LA UNIÓN TEMPORAL CORVIVIENDA 2025

COLABORADORES, ASÍ COMO LA MOVILIZACIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y ADMINSITRATIVAS DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL "CORVIVIENDA"

CLÁUSULA 2. ***ALCANCE DEL OBJETO:*** El servicio de transporte especial terrestre para pasajeros se brindará en los términos especificados en el pliego de condiciones, en los horarios establecidos por la entidad, esto es, de lunes a sábado de 7:00 a.m. a 9: 00 p.m. de conformidad con las necesidades de la entidad. El servicio incluye el personal conductor del vehículo; el combustible para el funcionamiento de este, peajes (corregimientos) y demás gastos necesarios para la correcta prestación del servicio. El servicio prestado tendrá como punto de partida la sede administrativa de Corvivienda, ubicada actualmente en la Ciudad de Cartagena de Indias Barrio Manga tercera avenida Calle 28 # 21 - 62 Casa Mogollón o el lugar desde donde la entidad opere en el perímetro urbano del Distrito de Cartagena, el cual tendrá como foco de recorrido, el casco urbano y rural de esta ciudad.

CLÁUSULA 3. En cuanto al transporte de carga requerido en el presente proceso, este comprenderá el transporte de elementos, insumos, equipos requeridos por Corvivienda para la realización de las jornadas de atención. Este transporte también podrá ser prestado en el caso urbano y rural del del Distrito de Cartagena de Indias.

CLÁUSULA 4. ***PLAZO DEL CONTRATO:*** El plazo para la ejecución del presente contrato es de DIEZ (10) MESES, contabilizados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato (expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del Contratante) y la suscripción del acta de inicio. Para todos los efectos jurídicos, el plazo de ejecución del contrato no podrá exceder al 31 de diciembre 2025.

CLÁUSULA 5. ***VALOR DEL CONTRATO:*** El valor del presente contrato es de MIL SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.061.000.000), incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas nacionales y municipales a las que haya lugar y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente.

PARÁGRAFO: El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato

CLÁUSULA 6. ***FORMA DE PAGO:*** El FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA "CORVIVIENDA" pagará el valor del contrato mediante pagos parciales mensualizados, de conformidad con el servicio efectivamente prestado a cohorte de presentación de la factura, la cual deberá ir acompañada de:

i. Certificación emitida por supervisor donde conste el cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
ii. Planilla pagada de seguridad social y parafiscales del personal que presta el servicio.
iii. Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
iv. Certificado Cuenta Bancaria de fecha no superior a 1 mes.
v. Certificado paz y salvo sistema seguridad social y parafiscales firmada por el contador o revisor fiscal según sea el caso.
vi. Copia de Cédula representante legal del Proveedor.
vii. Rut actualizado con fecha de impresión reciente.

En todo caso, el **CORVIVIENDA** pagará a **EL CONTRATISTA** las sumas de dinero correspondientes a la ejecución evidenciada, de conformidad con los valores ofertados por el contratista dentro del proceso de selección.

CORVIVIENDA no responderá ante el CONTRATISTA por demoras que se presenten en la materialización de los pagos a favor de éste, que tengan como causa los traumatismos administrativos y financieros que eventualmente se presenten por cambios administrativos y de gobierno.

Serán por cuenta del Contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del Contrato sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal; Los cuales podrán ser cancelados directamente por el contratista o descontado por

CLAUSURADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. LP-CVV-001-2025

CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA Y LA UNIÓN TEMPORAL CORVIVIENDA 2025

CORVIVIENDA según la naturaleza de la contribución fiscal. La tarifa y los demás elementos sustanciales del impuesto, tasa o contribución serán las vigentes a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

Si el **CONTRATISTA** no se encuentra a paz y salvo, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

CLÁUSULA 7. ***APROPIACIÓN PRESUPUESTAL*****:** El pago de la suma estipulada en el Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente, respaldada con los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	VALOR	CÓDIGO PRESUPUESTAL	FECHA	RUBRO
15	$535.124.403	2.1.2.02.02.006.0032	17 de enero de 2025	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTES
16	$43.680.000	2.3.4001.1400.2024130010 014	17 de enero de 2025	TITULACIÓN DE PREDIOS PARA LA POBLACIÓN PRIORIZADA DEL PROHRAMA MI CASA CON PROPIEDAD
17	$10.045.454,54	2.3.4001.1400.2024130010 017	17 de enero de 2025	DESARROLLO DEL PROGRAMA MI TERRITORIO EN ORDEN PARA EL MEJORAMIENTO DEL HABITAT EN EL DISTRITO DE CARTAGENA
18	$473.324.899,09	2.3.4001.1400.2024130010 013	17 de enero de 2025	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA LA POBLACIÓN PRIORIZADA DEL PROGRAMA MI CASA AVANZA DE DISTRITO DE CARTGENA DE INDIAS

CLÁUSULA 8. ***LUGAR DE EJECUCIÓN:*** El lugar de ejecución del contrato es el Distrito de Cartagena y sus corregimientos.

CLÁUSULA 9. ***OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:*** **1)** Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales (si es del caso) durante la ejecución del contrato. **2)** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **3)** Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. **4)** Contratar y obtener las garantías y seguros exigidos. **5)** Cumplir de buena fé el objeto contratado. **6)** Constituir las pólizas pactadas en el contrato. **7)** Pagar los tributos que para tal efecto requiera la ley 80/93 y la normatividad distrital, departamental y nacional vigente. **8)** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne la interventoría del contrato. **9)** Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993. **10)** Rehacer, sufragando a su costo cualquier mala ejecución del contrato, en todo o en parte, a juicio de la interventoría. **11)** Desarrollar las actividades señaladas por el interventor del contrato. **12)** Suscribir el acta de inicio del contrato.

CLÁUSULA 10. ***OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA*****:** **1**) Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las directrices emanadas de del Contratante y/o supervisor del contrato. **2)** Una vez firmada el acta de inicio, el CONTRATISTA deberá llegar a CORVIVIENDA, las hojas de vida del personal mínimo requerido que prestará los servicios para la entidad. **3)** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el CONTRATISTA debe designar un responsable directo de la ejecución del contrato, el cual atenderá de manera directa y exclusiva los requerimientos de CORVIVIENDA, para garantizar el oportuno cumplimiento del objeto contractual. **4)** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. **5)** En caso de presentar una falla mecánica algún vehículo durante la prestación del servicio, este deberá ser reemplazado por uno de las mismas características en un plazo no mayor a una (1) hora. **6)** Los

vehículos que prestarán el servicio de transporte deberán ser de un modelo superior al año 2019. **7)** El CONTRATISTA deberá garantizar la prestación del servicio contratado, respetando la disponibilidad de los vehículos en el horario establecido esto es, de LUNES A SÁBADO de 7:00 am a 9:00pm, esto es una disponibilidad de 14 horas y cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas. **8)** El personal que prestará el servicio debe estar debidamente uniformado e identificado. 9) Se debe suministrar conductor, combustible y el mantenimiento del vehículo comprometiéndose a mantenerlo en perfectas condiciones de servicio, mecánicas y de aseo. Equipo de carretera, llantas y llanta de repuesto en perfecto estado, así como mantener vigentes todas las pólizas y seguros de Ley. **10)** Los vehículos y los conductores deben estar libres de cualquier multa o sanción respectivamente. **11)** El conductor designado, debe estar debidamente afiliado al régimen de salud y pensión, capacitado y documentado. Con todo su esquema de vacunación. **12)** Tener en cuenta las recomendaciones, indicaciones y solicitudes del supervisor del contrato según la calidad del servicio contratado. **13)** Cumplir de buena fe el objeto contractual. **14)** Asumir los gastos y riesgo que implica el desarrollo del contrato y su legalización bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenidos en los estudios previos y que forman parte integral del contrato. **15)** Constituir las garantías previstas y ampliar su vigencia, si fuere el caso

CLÁUSULA 11. ***OBLIGACIONES DEL LA ENTIDAD:*** Son obligaciones del CORVIVIENDA: **1)** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. **2)** Pagar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago. **3)** Suministrar en forma oportuna la información de las viviendas a intervenir por parte del CONTRATISTA. **4)** Acompañar al contratista en la realización de la socialización del proyecto en las comunidades focalizadas para intervención. **5)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este. **6)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

CLÁUSULA 12. ***GARANTÍAS DEL CONTRATO:*** Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el oferente escogido o futuro contratista, asumirá por su cuenta todos los riesgos tanto económicos como físicos que implique la ejecución del contrato y debido a que toda contratación implica riesgos, por lo que el CONTRATISTA deberá constituir de GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, mediante pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de la FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL – CORVIVIENDA identificada con NIT. 800.165.392-2, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y la cual contendrá los siguientes amparos:

Esta garantía cubrirá los siguientes amparos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más.	El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la Entidad Contratante, por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de la garantía de cumplimiento debe ser hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato
Calidad del Bien o Servicio ejecutadas entregadas a satisfacción	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más	El valor de esta garantía es del diez por ciento 10% del valor final del contrato

CLAUSURADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. LP-CVV-001-2025

CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA Y LA UNIÓN TEMPORAL CORVIVIENDA 2025

1.1.1. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Responsabilidad Civil Extracontractual por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	Por el plazo de ejecución del contrato	**200 SMMLV**

- **Información sobre el tomador de la garantía**
 - Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
 - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

- **Información necesaria dentro de la póliza**
 - Número y año del contrato
 - Objeto del contrato
 - Firma del representante legal del contratista

En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

CLÁUSULA 13. ***VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO- SUPERVISIÓN:*** La Supervisión del contrato será ejercida por quien ocupe el cargo de **CODIGO 009, GRADO 55**, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. 2) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el CONTRATISTA, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3) Impartir las instrucciones al CONSTRARTISTA, para la ejecución del contrato. 4) Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es persona natural y adicionalmente parafiscal de ser persona jurídica. 5) Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al CONTRATISTA, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente

CLÁUSULA 14. ***MULTAS:*** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante la suscripción del contrato, a CORVIVIENDA para imponer, tasar y cobrar, previa la ejecución del debido proceso señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, multas diarias sucesivas del uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales y en el acta final y/o de recibo de los bienes o servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará mediante compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En

el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas por parte del CONTRATISTA dentro del mes siguiente a su tasación, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del CONTRATISTA (Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011) y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

CLÁUSULA 15. ***CLÁUSULA PENAL:*** En caso de incumplimiento total de las obligaciones y declaratoria de caducidad administrativa por parte del contratista, éste pagará a CORVIVIENDA a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA "CORVIVIENDA" por el incumplimiento

PARÁGRAFO: La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por la Entidad compradora, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen

CLÁUSULA 16. ***DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:*** En caso de incumplimiento de las obligaciones especificas (derivadas de la ejecución del contrato) por parte del CONTRATISTA respecto al contrato, la Entidad CONTRATANTE deberá adelantar el procedimiento determinado en la Ley para declaratoria de incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas.

Para el cobro de la cláusula penal y multa, se deberá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; así mismo en lo fijado en la Ley 1437 de 2011, y aquellas normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o regulen la materia.

CLÁUSULA 17. ***CADUCIDAD:*** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA "CORVIVIENDA" por medio de acto administrativo debidamente motivado, podrá darlo por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 (Ley 828 de 2003).

CLÁUSULA 18. ***INDEMNIDAD:*** El CONTRATISTA mantendrá indemne al FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA "CORVIVIENDA" contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra CORVIVIENDA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a CORVIVIENDA y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de CORVIVIENDA, este podrá hacerla directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, la entidad CORVIVIENDA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

CLÁUSULA 19. ***CESIÓN DEL CONTRATO:*** De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 e la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de CORVIVIENDA pudiendo este reservarse las razones que tenga para no autorizar la cesión. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de contratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas

CLAUSURADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. LP-CVV-001-2025

CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA Y LA UNIÓN TEMPORAL CORVIVIENDA 2025

CLÁUSULA 20. ***SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:*** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, b) por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven mayores costos para esta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. Como consecuencia de la suspensión el CONTRATISTA se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de la suspensión no se computará

CLÁUSULA 21. ***PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:*** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, Ley 828 de 2003, y la Ley 1562 de 2012, EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CORVIVIENDA los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Para cada pago EL CONTRATISTA, deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes.

CLÁUSULA 22. ***SOLUCIÓN DE CONTRAVERSIAS CONTRACTUALES:*** Las partes podrán acudir al empleo de mecanismos alternativos de solución de conflictos, conforme con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 23. ***INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA:*** El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales Subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 24. ***PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:*** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre las partes, pero su ejecución solo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio, previa expedición del correspondientes registro presupuestal y aprobación de garantías por parte CORVIVIENDA. **PARÁGRAFO:** De conformidad con Decreto 1082 de 2015, el presente contrato, se perfecciona con la suscripción de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co

CLÁUSULA 25. ***LIQUIDACIÓN:*** El presente contrato podrá ser liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.

CLÁUSULA 26. ***DOMICILIO CONTRACTUAL:*** Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Cartagena de Indias. **PARÁGRAFO.** Para los efectos de notificación las partes, se indica: POR CORVIVIENDA: Dirección: Barrio Manga 3ra Avenida, Calle 28 #21-62, Cartagena; Bolívar. Celular: 301 479-3336. Correo: contratos@corvivienda.gov.co. POR EL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL CORVIVIENDA 2025; Dirección: CR 4 A 64 35 VIA GAIRA, Santa Marta, Magdalena; Correo: GAIRA utcorvivienda2025@gmail.com

CLÁUSULA 27. ***DOCUMENTOS:*** Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

CLAUSURADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. LP-CVV-001-2025

CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA Y LA UNIÓN TEMPORAL CORVIVIENDA 2025

- Estudios y documentos previos.
- Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- Propuesta presentada por el Contratista.
- Propuesta económica aceptada por la entidad
- Las Garantías debidamente aprobadas.
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Vo.Bo.	**GISSELA ROMÁN CEBALLOS** Gerente
Vo.Bo	ALBERTO MORILLO SANCHEZ Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó	ANYELA SCHORBORGH S. Asesora Jurídica Externa - UIC

UNIÓN TEMPORAL CORVIVIENDA 2025

BITÁCORA DE SERVICIO DIARIO

DATOS DEL VEHÍCULO			
PLACAS:	FXW222	MODELO:	2024
MÓVIL:	7259	CLASE:	CAMIONETA
MARCA:	RENAULT	CAPACIDAD:	5

DATOS DEL CONDUCTOR	
NOMBRE:	Hilton orozco Alvarez
IDENTIFIACIÓN:	73124121
CELULAR:	304 3409885

	DÍA	MES	AÑO	ORIGEN	DESTINO	HORA INICIAL	HORA FINAL	KM INICIAL	KM FINAL	KMS RECORRIDOS	BENEFICIARIO DEL SERVICIO	FIRMA	OBSERVACIÓN
1	1	8	2025	CORVIVIE	PORTUS	11:10	1:53	37038	37091		Escarle Plata		Revision
2	2	8	2025	Corvivienda	Holiday	4:18	7:40	37091	37148		Escarle Plata		DAF
3	4	8	2025	CORVIVIEN	DIAN	9:37	10:56	37148	37172		Escarle Plata		DAF
4	4	8	2025	CORVIVIE	NEVILLO	2:24	2:52	37172	37177		Leidis	Leidis RD	Capacitacion
5	4	8	2025	CORVIVIE	TWINSBAY	4:08	4:30	37177	37181		Escarle Plata		Caracterizacion
6	4	8	2025	CORVIVIE	Alcaldia	4:45	5:35	37181	37195		Escarle Plata		DAF
7	5	8	2025	CORVIVIE	EDIFICIO T14	9:45	10:42	37195	37221		Leidis Rodriguez	Leidis RD	DAF
8	5	8	2025	CORVIVIE	BANCO DE LA REPUBLICA	3:03	4:40	37221	37230		Escarle Plata		Revision
9	5	8	2025	CORVIVIE	DIAN	4:50	8:30	37230	37251		Escarle Plata		Capacitacion
10	6	8	2025	CORVIVIE	PUERTO	10:40	11:50	37251	37267		Escarle Plata		Revision
11	6	8	2025	CORVIVIE	CENTRO	12:00	12:30	37267	37276		Escarle Plata		Acompañamiento
12	6	8	2025	CORVIVIE	FUNDACION SALUD.COM	3:48	4:47	37276	37297		Escarle Plata		DAF
13	8	8	2025	CORVIVIEN	TWINS BAY	11:13	1:57	37297	37324		Escarle Plata		DAF
14	8	8	2025	CORVIVIE	COLPENSIONES BANCARIO	1:57	3:20	37324	37337		Escarle Plata		DAF
15	8	8	2025	CORVIVIEN	PORTUS	5:11	10:35	37337	37350		Escarle Plata		Revision

OBSERVACIONES:

VO. BO. COORD. OPERATIVO	VO. BO. CONDUCTOR	VO. BO. SUPERVISOR
	Hilton orozco A	

UNIÓN TEMPORAL CORVIVIENDA 2025

BITÁCORA DE SERVICIO DIARIO

DATOS DEL VEHÍCULO			
PLACAS:	EXW222	MODELO:	2024
MÓVIL:	7259	CLASE:	CAMIONETA
MARCA:	RENAULT	CAPACIDAD:	5

DATOS DEL CONDUCTOR	
NOMBRE:	Milton Orjuela Alvarez
IDENTIFIACIÓN:	73 124 121
CELULAR:	304 340 9885

	DÍA	MES	AÑO	ORIGEN	DESTINO	HORA INICIAL	HORA FINAL	KM INICIAL	KM FINAL	KMS RECORRIDOS	BENEFICIARIO DEL SERVICIO	FIRMA	OBSERVACIÓN
1	11	8	2025	VIA TERIA	COEVIVIEN	9:00	10:35	37350	37371		Escarle Plata		DAF
2	11	8	2025	COEVIVIEN	PORTUS	3:39	4:58	37371	37392		Escarle Plata		Reunion
3	11	8	2025	CORVIVIE	TRANSBAY	4:49	8:8	37392	37414		Escarle Plata		DAF
4	12	8	2025	CORVIVIEN	TORRE PUERTO	10:08	7:50	37414	37484		Escarle Plata		Acompañantes
5	13	8	2025	COEVIVIEN	PORTUS CASTELLANA	9:30	3:30	37484	37534		Escarle Plata		Reunion talento humano
6	14	8	2025	COEVIVIEN	CIUDADANIA	10:28	11:30	37534	37572		Escarle Plata		DAF
7	15	8	2025	COEVIVIE	EN BBVA HANOA	9:53	5:51	37572	37616		Escarle Plata		DAF
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													

OBSERVACIONES:

VO. BO. COORD. OPERATIVO

Milton Orjuela A

VO. BO. CONDUCTOR

VO. BO. SUPERVISOR

UNIÓN TEMPORAL CORVIVIENDA 2025

BITÁCORA DE SERVICIO DIARIO

DATOS DEL VEHÍCULO			
PLACAS:	FXW 222	MODELO:	2024
MÓVIL:	7259	CLASE:	CAMIONETA
MARCA:	RENAULT	CAPACIDAD:	5

DATOS DEL CONDUCTOR	
NOMBRE:	Hilton rojas A
IDENTIFIACIÓN:	73124121
CELULAR:	3043409885

	DÍA	MES	AÑO	ORIGEN	DESTINO	HORA INICIAL	HORA FINAL	KM INICIAL	KM FINAL	KMS RECORRIDOS	BENEFICIARIO DEL SERVICIO	FIRMA	OBSERVACIÓN
1	19	8	2025	CORVIVIEN	TWINSBAY	10:03	2:21	37616	37667		Escarle Plaza		Acompañamiento
2	20	8	2025	CORVIVIEN	ALCALDÍA	10:27	2:16	37667	37705		Escarle Plaza		Capacitación
3	20	8	2025	CORVIVIEN	PORTUS	4:02	9:17	37705	37728		Escarle Plaza		DAF
4	21	8	2025	CORVIVIEN	TORRE DE PUERTOS	9:30	2:00	37728	37746		Escarle Plaza		DAF
5	21	8	2025	CORVIVIEN	EN LA CONCESION CLINICA	4:46	7:48	37746	37776		Escarle Plaza		DAF
6	22	8	2025	CENTRO MEDICO LOS EJECUTIVOS	CORVIVIEN	9:25	10:44	37776	37793		Escarle Plaza		DAF
7	22	8	2025	CORVIVIEN	DER CHICO MIERDA	11:57	1:27	37793	37803		Escarle Plaza		DAF
8	22	8	2025	CORVIVIEN	ESCUELA SUP. ADMINISTRATIVA	4:27	6:57	37803	38823		Escarle Plaza		DAF
9	23	8	2025	Corvivienda	Alcaldía	12:10	6:42	38823	37858		Escarle Plaza		DAF
10	24	8	2025	LUNES	Corvivienda	2:19	5:10	37858	37875		Escarle Plaza		DAF
11	25	8	2025	CORVIVIEN	PORTUS	10:27	11:00	37888	37891		Escarle Plaza		DAF
12	25	8	2025	Corvivienda	TORRE DE PUERTOS	11:00	11:20	37891	37896		JENNIFER G. D.A.F.		REUNION TORRE DE PUERTOS
13	25	8	2025	CORVIVIEN	PORTUS	2:29	7:55	37896	37922		Escarle Plaza		REUNION
14	26	8	2025	CORVIVIEN	AVENIDA CENTRO	10:38	11:57	37922	37941		Nexy Pérez		DAF
15	26	8	2025	CORVIVIEN	PORTUS	5:09	7:58	37941	37963		Escarle Plaza		CAPACITACIÓN

OBSERVACIONES:

VO. BO. COORD. OPERATIVO

Hilton rojas A
VO. BO. CONDUCTOR

VO. BO. SUPERVISOR

UNIÓN TEMPORAL CORVIVIENDA 2025

BITÁCORA DE SERVICIO DIARIO

DATOS DEL VEHÍCULO			
PLACAS:	FXW 222	MODELO:	2024
MÓVIL:	7259	CLASE:	CAMIONETA
MARCA:	RENAULT	CAPACIDAD:	5

DATOS DEL CONDUCTOR	
NOMBRE:	Hilton Orejo Aroca
IDENTIFIACIÓN:	73 1124 121
CELULAR:	304 3409885

	DÍA	MES	AÑO	ORIGEN	DESTINO	HORA INICIAL	HORA FINAL	KM INICIAL	KM FINAL	KMS RECORRIDOS	BENEFICIARIO DEL SERVICIO	FIRMA	OBSERVACIÓN
1	27	8	2025	PUERTOS	CORVIVIENDA	8:21	1:07	37963	37990		Escarle Plaza		Capacitación
2	27	8	2025	CORVIVIE	EDIFICIO TWINS BAY	3:22	10:45	37990	38020		Escarle Plaza		Acompañamiento
3	28	8	2025	CORVIVIE	EDIFICIO TWINS BAY	9:01	11:02	38020	38040		Escarle Plaza		DAF
4	28	8	2025	CORVIVIE	PUERTOS	3:18	4:59	38040	38086		Escarle Plaza		Corvivienda
5	28	8	2025	CORVIVIE	PUERTOS	4:46	8:45	38090	38119		Escarle Plaza		DAF
6	29	8	2025	CORVIVIE	LAS AMERICAS	9:26	12:30	38119	4001		Escarle Plaza		Capacitación
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													

OBSERVACIONES:

VO. BO. COORD. OPERATIVO

Hilton Orejo A
VO. BO. CONDUCTOR

VO. BO. SUPERVISOR

UNIÓN TEMPORAL CORVIVIENDA 2025

BITÁCORA DE SERVICIO DIARIO

DATOS DEL VEHÍCULO			
PLACAS:	JTZ024	MODELO:	2021
MÓVIL:	021	CLASE:	Bus
MARCA:	Renault	CAPACIDAD:	16

DATOS DEL CONDUCTOR	
NOMBRE:	Rafael Jiman P
IDENTIFIACIÓN:	1079980
CELULAR:	3205456609

	DÍA	MES	AÑO	ORIGEN	DESTINO	HORA INICIAL	HORA FINAL	KM INICIAL	KM FINAL	KMS RECORRIDOS	BENEFICIARIO DEL SERVICIO	FIRMA	OBSERVACIÓN
1	1	8	2025	Corvivienda	Barú	7:00am	6 pm	168918	169040		D. Técnica		Barú
2	4	8	2025	corvivienda	POZON	7:am	6 PM	169040	169100		D. Tecnica		Pozon
3	5	8	2025	corvivienda	BARU	7.am.	6.PM.	169100	169221		D. Técnica		Baru
4	6	8	2025	corvivienda	arrollo Grande	7.am.	6.PM	169221	169331		D. Tecnica		arrollo Grande
5	8	8	2025	Corvivienda	Centro	7.am.	6 pm	169331	169368		D. Técnica		Centro.
6	11	8	2025	Corvivienda	socorro san P. Martir	7.am.	2 PM	169368	169413		D. Tecnica		socorro San P. Martir - los Santander
7	11	8	2025	Corvivienda	Pesebrera	2pm	6pm	169413	169434		D. Técnica		Pesebrera
8	12	8	2025	corevivienda	POZON	7. am.	5.30pm	169434	169488		D. Tecnica		POZON
9	14	8	2025	Corvivienda	Libano	7,am	6pm	169508	169546		D tecnica		Libano
10	15	8	2025	Corvivienda	Pozon carolina	7.am.	6pm	169546	169594		D. Técnica		Pozon - carolina - Villa estrella
11	16	8	2025	Corvivienda	Ciudadela la paz	7.am.	12.PM	169594	169618		D. Tecnica		cancelada la ida La ciudadela la paz
12	19	8	2025	Corvivienda	Pozon	7.am.	6 pm	169618	169673		D. Tecnica		Pozon.
13	20	8	2025	corevivienda	BARU	7.am.	2.PM	169673	169781		D. Tecnica		BARU
14	20	8	2025	corevivienda	SAN FERNANDO	2PM.	6.PM.	169781	169812		D. Tecnica		SAN FERNANDO
15	21	8	2025	Corvivienda	arroyo Grande	7.am.	6.PM.	169812	169920		D. Tecnica		Arroyo Grande

OBSERVACIONES:

VO. BO. COORD. OPERATIVO

Rafael Jiman Marrugo
VO. BO. CONDUCTOR

VO. BO. SUPERVISOR

UNIÓN TEMPORAL CORVIVIENDA 2025

BITÁCORA DE SERVICIO DIARIO

DATOS DEL VEHÍCULO			
PLACAS:	JTZ 024	MODELO:	2021
MÓVIL:	021	CLASE:	Bus
MARCA:	Renault	CAPACIDAD:	16

DATOS DEL CONDUCTOR	
NOMBRE:	Rafael Julian Marrugo
IDENTIFIACIÓN:	9079980
CELULAR:	3205456609

	DÍA	MES	AÑO	ORIGEN	DESTINO	HORA INICIAL	HORA FINAL	KM INICIAL	KM FINAL	KMS RECORRIDOS	BENEFICIARIO DEL SERVICIO	FIRMA	OBSERVACIÓN
1	22	8	2025	Corvivienda	Baynea	7.AM.	2.PM.	169920	169988		D. Técnica		Baynea
2	22	8	2025	Corvivienda	Zodmados	2.PM.	6 pm	169988	170007		D. Técnica		Zodmados
3	23	8	2025	corvivienda	PUNTA CANOA	7.AM.	2.PM.	170007	170080		D. Técnica		PUNTA CANOA
4	25	8	2025	Corvivienda	Disponible	7am	6pm	170080	170103		D. Técnica		Disponible
5	26	8	2025	Corvivienda	La pecebrera	7.AM	6pm	170103	170136		D. Técnica		La pecebrera
6	27	8	2025	Corvivienda	Punta Canoa	7.AM.	6pm.	170136	170223		D. Técnica		Punta Canoa
7	28	8	2025	Corvivienda	Barrio 13 de junio	7.AM.	6pm	170223	170260		D. Técnica		Barrio 13 de junio
8	29	8	2025	Corvivienda	Barú	7am.	2:30 PM	170260	170380		D. Técnica		Barú
9	29	8	2025	Corvivienda	Ciudadela 2000	2:30 PM	6pm	170380	170423		D. Técnica		Ciudadela 2000
10													
11													
12													
13													
14													
15													

OBSERVACIONES:

VO. BO. COORD. OPERATIVO

Rafael Julian Marrugo

VO. BO. CONDUCTOR

VO. BO. SUPERVISOR

UNIÓN TEMPORAL CORVIVIENDA 2025

BITÁCORA DE SERVICIO DIARIO

DATOS DEL VEHÍCULO			
PLACAS:	FRW224	MODELO:	2025
MÓVIL:	035	CLASE:	Camioneta
MARCA:	Renault	CAPACIDAD:	5

DATOS DEL CONDUCTOR	
NOMBRE:	Cesar A. Gomez J.
IDENTIFICACIÓN:	9.102.916
CELULAR:	3133566063

	DÍA	MES	AÑO	ORIGEN	DESTINO	HORA INICIAL	HORA FINAL	KM INICIAL	KM FINAL	KMS RECORRIDOS	BENEFICIARIO DEL SERVICIO	FIRMA	OBSERVACIÓN
1	01	8	2025	Corvivienda	Bahia Cristal	6:43 AM	6:pm	51274	51400	126	Gerencia		Manga - Cresp Corvivienda - 13 de junio - Corvivienda - Porque no Glay - Corvivienda - Bocagrande - Corvivienda - Bocagrande - Galletas 13 de junio - Chambacu Corvivienda - Corvivienda - Porque contrario Sonsebastian - Ullas de arroyues - Corvivienda Pescbrera - Corvivienda Corvivienda - Alcaldia - Corvivienda
2	04	8	2025	Corvivienda	Biblioteca Piedra	5:AM	5:PM	51500	51602	102	Gerencia		
3	05	8	2025	Corvivienda	Huellas de arroz	5:AM	7:PM	51602	51763	161	Gerencia		
4	06	8	2025	Corvivienda	Pescbrera Chambacu	5:30 AM	8:22 pm	51763	51940	177	Gerencia		
5	08	8	2025	Corvivienda	Edificio T14	5:AM	7:pm	51940	52118	178	Gerencia		
6	11	8	2025	Corvivienda	Alcaldia	5:AM	6:pm	52277	52480	203	Gerencia		
7	12	8	2025	Corvivienda	Pescbrera	5:AM	8:20PM	52480	52606	126	Gerencia		
8	13	8	2025	Corvivienda	Alcaldia	6:AM	8:pm	52606	52735	129	Gerencia		Plc de lo popa - 13 de junio Corvivienda - Corvivienda - Nsanmandela Manga -
9	14	8	2025	Corvivienda	Alcaldia	6:AM	5:PM	52735	52875	140	Gerencia		
10	15	8	2025	Corvivienda	Crespo	5:AM	6:PM	52875	53064	189	Gerencia		Plc de lo popa - Ciudadela Par Corvivienda - Crespo
11	16	8	2025	20 de julio	Rozon	9:AM	12:pm	53064	53140	76	Gerencia		—
12													
13													
14													
15													

OBSERVACIONES:

VO. BO. COORD. OPERATIVO

VO. BO. CONDUCTOR

VO. BO. SUPERVISOR

UNIÓN TEMPORAL CORVIVIENDA 2025

BITÁCORA DE SERVICIO DIARIO

DATOS DEL VEHÍCULO			
PLACAS:	FKW224	MODELO:	2025
MÓVIL:	035	CLASE:	Camioneta
MARCA:	Renaul	CAPACIDAD:	5

DATOS DEL CONDUCTOR	
NOMBRE:	Cesar A. Gomez J.
IDENTIFIACIÓN:	9.102.916
CELULAR:	3133566063

	DÍA	MES	AÑO	ORIGEN	DESTINO	HORA INICIAL	HORA FINAL	KM INICIAL	KM FINAL	KMS RECORRIDOS	BENEFICIARIO DEL SERVICIO	FIRMA	OBSERVACIÓN
1	19	8	2025	Corvivienda	Alcaldía	6:AM	9:PM	53194	53327	133	Gerencia		Corvivienda – alcaldía
2	20	8	2025	Corvivienda	Pozon	6:AM	6:PM	53327	53418	121	Gerencia		Corvivienda – Crespo
3	21	8	2025	Corvivienda	a/Per	6AM	5:PM	53448	53615	167	Gerencia		Corvivienda – Puertas amarillas
4	22	8	2025	Corvivienda	Un. Losandes	5PM	9:30PM	53615	53824	209	Gerencia		Rombos – C/Pozón Bomba el Lagito – Estadio – Crespo Corvivienda – bomba el Lago
5	25	8	2025	Corvivienda	alcaldía	5:AM	5:PM	53865	53971	106	Gerencia		Corvivienda – Centro de vehículos
6	26	8	2025	Corvivienda	alcaldía	5:AM	6PM	53971	54115	149	Gerencia		Corvivienda
7	27	8	2025	Corvivienda	bellavista	6:AM	5:PM	54115	54296	181	Tecnica		Pozon – Membrillar Pasacaballo – Porvenir 13 de junio – Corvivienda
8	28	8	2025	Corvivienda	Chambacu	6:30AM	7:PM	54296	54397	101	Tecnica		Corvivienda – Pozon
9	29	8	2025	Corvivienda	bayunca	5:30AM	6:18PM	54397	54512	115	Tecnica		Centro – Corvivienda
10													
11													
12													
13													
14													
15													

OBSERVACIONES:

VO. BO. COORD. OPERATIVO

VO. BO. CONDUCTOR

VO. BO. SUPERVISOR

UNIÓN TEMPORAL CORVIVIENDA 2025

BITÁCORA DE SERVICIO DIARIO

DATOS DEL VEHÍCULO			
PLACAS:	GVW483	MODELO:	2020
MÓVIL:		CLASE:	CAMIONETA
MARCA:	CHEVROLET	CAPACIDAD:	5

DATOS DEL CONDUCTOR	
NOMBRE:	RODRIGO ANGARITA OREJUELA
IDENTIFIACIÓN:	80947493
CELULAR:	3177337075 2

	DÍA	MES	AÑO	ORIGEN	DESTINO	HORA INICIAL	HORA FINAL	KM INICIAL	KM FINAL	KMS RECORRIDOS	BENEFICIARIO DEL SERVICIO	FIRMA	OBSERVACIÓN
1	01	08	2025	CORVIVE	LA VICTORIA	8:14	8.49	134743	134760	17	DOS HORAS CUARENTA		CARACTERIZACIÓN
2	01	08	2025	LA VICTORIA	CORVIVE	10.20	11.00	134760	134780	20	DOS HORAS CUARENTA		ACTIVIDAD
3	01	08	2025	CORVIVE	CERRO	11.03	11.20	134780	134792	12	DOS HORAS OCHO		CARACTERIZACIÓN
4	01	08	2025	CERRO	CORVIVE	11.45	12.15	134792	134805	13	DOS HORAS OCHO		VISITA COMUNIDAD
5	01	08	2025	CORVIVE	LA CONGOJA	2.15	2.27	134805	134826	15	JURÍDICA		JURÍDICA
6	01	08	2025	LA CONGOJA	CORVIVE	3.15	3.40	134826	134846	20	JURÍDICA		JURÍDICA
7	04	08	2025	CORVIVE	NEISSON	8.38	9.22	134841	134860	19	DR MIGUEL		JURÍDICA
8	04	08	2025	NEISSON	CORVIVE	10.01	10.39	134860	134878	18	DR MIGUEL		CARACTERIZACIÓN
9	05	08	2025	CORVIVE	LA CONGOJA	8.54	9.16	R4912	134930	13	JURÍDICA		CARACTERIZACIÓN
10	05	08	2025	LA CONGOJA	CORVIVE	10.10	11.05	134930	134970	40	JURÍDICA		CARACTERIZACIÓN
11	06	08	2025	CORVIVE	LA CONGOJA	8.01	8.34	134970	134985	15	JURÍDICA		JURÍDICA
12	06	08	2025	LA CONGOJA	CORVIVE	11.05	12.10	134985	135037	52	JURÍDICA		JURÍDICA
13	08	08	2025	CORVIVE	CORVIVE	7.00	5.10	135037	135065	28	DR. LUIS MORELLO		ACOMPAÑAMIENTO
14	11	08	2025	CORVIVE	CUARTEL	3.15	3.43	135065	135080	15	DR LUIS MORELLO		ACOMPAÑAMIENTO
15	11	08	2025	CUARTEL	CORVIVE	4.00	5.10	135080	135120	40	DR LUIS MORELLO		JURÍDICA

OBSERVACIONES:

VO. BO. COORD. OPERATIVO

VO. BO. CONDUCTOR

VO. BO. SUPERVISOR

UNIÓN TEMPORAL CORVIVIENDA 2025

BITÁCORA DE SERVICIO DIARIO

DATOS DEL VEHÍCULO			
PLACAS:	GVW495	MODELO:	2020
MÓVIL:		CLASE:	CAMIONETA
MARCA:	CHEVROLET	CAPACIDAD:	5

DATOS DEL CONDUCTOR	
NOMBRE:	RODRIGO ANGARITA AREVALO
IDENTIFIACIÓN:	8697493
CELULAR:	312 7320752

	DÍA	MES	AÑO	ORIGEN	DESTINO	HORA INICIAL	HORA FINAL	KM INICIAL	KM FINAL	KMS RECORRIDOS	BENEFICIARIO DEL SERVICIO	FIRMA	OBSERVACIÓN
1	12	08	2025	CORVIVE.	NELSON MA.	7.52	12.01	135123	135150	27	DR LUIS MORELLO		NELSON MAN
2	12	08	2025	NELS. M.	CORVIVE	12.40	5.01	135150	135191	41	DR LUIS MORELLO		ACTIVIDAD
3	13	08	2025	CORVIVE.	CORVIVE	7.26	5.40	135191	135245	69	DR LUIS MORELL.		ACTIVIDAD
4	14	08	2025	CORVIVE	NELSON M.	7.45	10.00	135245	135260	15	DR LUIS MORELL.		ACOMPAÑAMIENTO
5	14	08	2025	NELSON M.	CORVIVE	11.40	4.50	135260	135300	40	DR LUIS MORELL.		JURIDICA
6	15	08	2025	CORVIVE	CONFECAL	9.24	10.40	135367	135371	4	DR LUIS MORELLO		JURIDICA
7	15	08	2025	CONFECAL	CORVIVE.	10.40	12.00	135371	135380	9	DR LUIS MORELL.		ACOMPAÑAMIENTO
8	15	08	2025	CORVIVE	LA CEIBA	1.40	4.00	135380	135410	30	DR LUIS MORENO		ACOMPAÑAMIENTO
9	15	08	2025	LA CEIB.	CORVIVE	4.00	5.10	135410	135456	40	DR LUIS MORELO		CARACTERIZACION
10	19	08	2025	CORVIVE	EL CONDÓN	8.34	9.20	135456	135470	14	DR LUIS MORELL.		CARACTERIZACION
11	19	08	2025	MONTES	DEFENSA	9.40	11.57	135470	135491	10	DR LUIS MORELL		JURIDICA
12	19	08	2025	DEFENSA	CORVIVE.	12.00	12.20	135491	135499	9	DR LUIS MORELL.		JURIDICA
13	19	08	2025	CORVIVE	EL PORTAL	2.20	4.10	135490	135516	20	DR LUIS MORELL.		ACOMPAÑAMIENTO
14	20	08	2025	CORVIVE	CORVIVE.	7.17	5.10	135523	135550	27	DR LUIS MORELLO		CARACTERIZACION
15	21	08	2025	CORVIVE	C.LA PAZ	7.20	8.17	135506	135610	24	DR LUIS MORELL.		CARACTERIZACION

OBSERVACIONES:

VO. BO. COORD. OPERATIVO

VO. BO. CONDUCTOR

VO. BO. SUPERVISOR

UNIÓN TEMPORAL CORVIVIENDA 2025

BITÁCORA DE SERVICIO DIARIO

DATOS DEL VEHÍCULO			
PLACAS:	6 VOV 495	MODELO:	2020
MÓVIL:		CLASE:	CAMIONETA
MARCA:	CHEVROLET	CAPACIDAD:	5

DATOS DEL CONDUCTOR	
NOMBRE:	RODRIGO ANGARITA A
IDENTIFIACIÓN:	8697493
CELULAR:	3127737052

	DÍA	MES	AÑO	ORIGEN	DESTINO	HORA INICIAL	HORA FINAL	KM INICIAL	KM FINAL	KMS RECORRIDOS	BENEFICIARIO DEL SERVICIO	FIRMA	OBSERVACIÓN
1	21	08	2025	CIATA	CORVIVE	11.50	12.30	135610	135640	30	DR. LUIS MORELL		Jurídica
2	22	08	2025	CORVIVE	CORVIVE	7.10	6.40	135666	135690	26	DR LUIS MORELL		Jurídica
3	25	08	2025	CORVIVE	CORVIVE	7.40	5.20	135739	135790	51	DR LUIS MORELL		Acompañamiento
4	26	08	2025	CORVIVE	CORVIVE	7.15	5.10	135795	135820	25	DR LUIS MORELL		Caracterización
5	27	08	2025	CORVIVE	CORVIVE	7.40	5.15	135835	135869	34	DR LUIS MORELL		Caracterización
6	28	08	2025	CORVIVE	CORVIVE	7.30	5.10	135878	135900	22	DR LUIS MORELL		Acompañamiento
7	29	08	2025	CORVIVE	OFICINA	8.10	10.50	135925	135940	15	DR LUIS MORELL		Jurídica
8	29	08	2025	OFICINA	CORVIVE	11.00	5.10	135940	135973	33	DR LUIS MORELL		Caracterización
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													

OBSERVACIONES:

VO. BO. COORD. OPERATIVO

VO. BO. CONDUCTOR

VO. BO. SUPERVISOR

UNIÓN TEMPORAL CORVIVIENDA 2025

BITÁCORA DE SERVICIO DIARIO

DATOS DEL VEHÍCULO			
PLACAS:	LUL648	MODELO:	2023
MÓVIL:	028	CLASE:	VAN
MARCA:	RENAULT	CAPACIDAD:	16

DATOS DEL CONDUCTOR	
NOMBRE:	DONALDO HERRERA GONZALEZ
IDENTIFIACIÓN:	73075073
CELULAR:	301 4251503

	DÍA	MES	AÑO	ORIGEN	DESTINO	HORA INICIAL	HORA FINAL	KM INICIAL	KM FINAL	KMS RECORRIDOS	BENEFICIARIO DEL SERVICIO	FIRMA	OBSERVACIÓN
1	01	08	2025	CORVIVIENDA	EDIFICIO 14	6:57	10:12	130620	130644		Ana Pitalua		D. Tecnica
2	01	08	2025	CORVIVIENDA	CHANCHACU	11:30	6:10	130644	130663		Monica Cano		D. Tecnica
3	04	08	2025	COVIVIENDA	CRESTO AIKU	6:55	12:23	130633	130708		Angelica Martelo		O. Plan
4	04	08	2025	COVIVIENDA	CHAMBACU	1:17	6:07	130708	130732		Mónica Cuba		D. Técnica
5	05	08	2025	COVIVIENDA	ENCORVIVIENDA	7:06	6:00	130732	130763		VERONICA GARCIA		DISPONIBLE TODO EL DIA
6	06	08	2025	COVIVIENDA	VILLA ROSA	7:05	6:01	130763	130810		CESAR SARAVIA		OPLAN.
7	08	08	2025	COVIVIENDA	CHAMBACU	6:52	2:28	130810	130835		Jose Jorge Fuentes		D. Tecnica
8	08	08	2025	CORVIVIENDA	JOSE ELIECER SALAZAR	2:35	5:54	130835	130844		Negra Contreras		oplan
9	11	08	2025	COVIVIENDA	LA SEVILLANA	6:54	6:02	130853	130913		Blanca Mendoza		OPLAN
10	12	08	2025	COVIVIENDA	PUENTE HIERRO	6:48	12:04	130913	130962		Douglas Pacheco		OPlan
11	12	08	2025	COVIVIENDA	POZON	12:15	6:30	130962	130983		MARIA CUETO		D. TECNICA
12	13	08	2025	COVIVIENDA	LA SEVILLANA	7:06	12:50	130983	131044		Douglas Pacheco		O. Plan
13	13	08	2025	COVIVIENDA	VILLA ROSA	1:45	6:03	131044	131076		Negra Contreras		Oplan
14	14	08	2025	COVIVIENDA	LA SEVILLANA	7:00	1:35	131076	131121		Douglas Pacheco		OPlan
15	14	08	2025	COVIVIENDA	EL CENTRO	3:35	5:44	131121	131148		Lenin Rodriguez		Juridica

OBSERVACIONES:

VO. BO. COORD. OPERATIVO

VO. BO. CONDUCTOR

VO. BO. SUPERVISOR

UNIÓN TEMPORAL CORVIVIENDA 2025

BITÁCORA DE SERVICIO DIARIO

DATOS DEL VEHÍCULO			
PLACAS:	LUL648	MODELO:	2023
MÓVIL:	028	CLASE:	VAN
MARCA:	RENAULT	CAPACIDAD:	16

DATOS DEL CONDUCTOR	
NOMBRE:	DONALDO HERRERA GONZALEZ
IDENTIFIACIÓN:	73075073
CELULAR:	301 4251503

	DÍA	MES	AÑO	ORIGEN	DESTINO	HORA INICIAL	HORA FINAL	KM INICIAL	KM FINAL	KMS RECORRIDOS	BENEFICIARIO DEL SERVICIO	FIRMA	OBSERVACIÓN
1	15	08	2025	CORVIVIENDA	EL LIBANO	6:50	8:56	131140	131163		[illegible]	[signature]	OPlan
2	15	08	2025	CORVIVIENDA	CENTRO DE VICTIMAS	9:00	5:45	131163	131203		Andres Mendoza A	[signature]	Mesa de Christian
3	16	08	2025	CORVIVIENDA	PUENTE NEGRO	7:05	4:25	131203	131247		Luis Canabal	[signature]	oplan
4	19	08	2025	CORVIVIENDA	ALAMEDA LA VICTORIA	7:00	5:53	131247	131300		Rogelio López	[signature]	OPLAN
5	20	08	2025	CORVIVIENDA	NUEVO BOSQUE	7:00	12:56	131300	131327		Judith Hoyos	[signature]	Sonaco
6	20	08	2025	CORVIVIENDA	EDIFICIO PORTUS	2:20	5:49	131327	131352		Maria Cecilia Lopez Tinoco	[signature]	D.A.F.
7	21	08	2025	CORVIVIENDA	VILLA ROSA	6:47	9:14	131352	131384		Whalis Horton B	[signature]	Oplan
8	21	08	2025	LA SEVILLANA	CORVIVIENDA	9:05	5:42	131384	131440		Brethis Baena	[signature]	OPlan
9	22	08	2025	CORVIVIENDA	NELSON MANDELA	6:57	1:13	131440	131479		Fernando Cristo Cano	[signature]	Zonal ica Yeison
10	22	08	2025	CORVIVIENDA	VILLA ROSA	1:46	5:48	131479	131499		Marlenis Cabeza	[signature]	OPlan
11	23	08	2025	CORVIVIENDA	VILLA ROSA	7:27	1:00	131499	131531		Marlenis Cabeza	[signature]	DPlan
12	25	08	2025	CORVIVIENDA	CENTRO DE VICTIMAS	6:56	6:12	131531	131596		Martha Acosta	[signature]	oplan
13	26	08	2025	CORVIVIENDA	BELLAVISTA	6:27	6:05	131596	131649		Alvaro Caparroso	[signature]	oplan
14	27	08	2025	CORVIVIENDA	BAYUNCA	6:48	5:41	131649	131720		Cesar Hernandez C	[signature]	oplan
15	28	08	2025	CORVIVIENDA	EL MARION	7:00	1:36	131720	131766		Andres Valdelamar	[signature]	OPlan

OBSERVACIONES:

VO. BO. COORD. OPERATIVO

VO. BO. CONDUCTOR

VO. BO. SUPERVISOR

UNIÓN TEMPORAL CORVIVIENDA 2025

BITÁCORA DE SERVICIO DIARIO

DATOS DEL VEHÍCULO			
PLACAS:	LUL648	MODELO:	2023
MÓVIL:	028	CLASE:	VAN
MARCA:	RENAULT	CAPACIDAD:	16

DATOS DEL CONDUCTOR	
NOMBRE:	DONALDO HERRERA GONZALEZ
IDENTIFIACIÓN:	73075073
CELULAR:	3014251503

	DÍA	MES	AÑO	ORIGEN	DESTINO	HORA INICIAL	HORA FINAL	KM INICIAL	KM FINAL	KMS RECORRIDOS	BENEFICIARIO DEL SERVICIO	FIRMA	OBSERVACIÓN
1	28	08	2025	CORVIVIENDA	CENTRO	2:47	5:45	131766	131792		Leeds Rodriguez		Archivo
2	29	08	2025	CORVIVIENDA	el porvenir	6:55	11:54	131792	131824		Andres Valdelamar		O PLAN
3	29	08	2025	CORVIVIENDA	CHANBACU	12:01	1:06	131824	131837			JANICE DRA	TECNICA
4	29	08	2025	CORVIVIENDA	ARROZ BARATO	2:05	5:36	131857	131856		Dixon Lauda		Prensa
5	30	08	2025	BONGA el AMPARO	PLAYA LA MAGDALENA	8:04	12:23	131856	131869		Luis Canabal		O Plan
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													

OBSERVACIONES:

VO. BO. COORD. OPERATIVO

VO. BO. CONDUCTOR

VO. BO. SUPERVISOR

UNIÓN TEMPORAL CORVIVIENDA 2025

BITÁCORA DE SERVICIO DIARIO

DATOS DEL VEHÍCULO			
PLACAS:	FXW223	MODELO:	2024
MÓVIL:	7260	CLASE:	Camioneta
MARCA:	Renault	CAPACIDAD:	5

DATOS DEL CONDUCTOR	
NOMBRE:	Jesus Mario Valencia Cuesta
IDENTIFIACIÓN:	1047498240
CELULAR:	3002301519

	DÍA	MES	AÑO	ORIGEN	DESTINO	HORA INICIAL	HORA FINAL	KM INICIAL	KM FINAL	KMS RECORRIDOS	BENEFICIARIO DEL SERVICIO	FIRMA	OBSERVACIÓN
1	1	08	2025	Corvivienda	Fredonia	7:07	8:42	34410	34542	132	Dra. Clara Calderon		Fredonia
2	2	08	2025	Corvivienda	Providencia	8:03	2:17	34542	34695	153	Dra Clara Calderon		Providencia
3	4	08	2025	Corvivienda	Bosque	5:06	9:54	34695	34816	121	Dra. clara Calderon		Bosque
4	5	08	2025	Corvivienda	olaya	7:11	7:00	34816	34887	71	Dra. clara calderon		Olaya
5	6	08	2025	Corvivienda	13dejunio	6:30	8:15	34887	35022	135	Dra. clara calderon		la india
6	8	08	2025	Corvivienda	ArroyoGade	7:11	8:25	35022	35183	161	Dra. clara calderon		arroyo Gad
7	11	08	2025	Corvivienda	vista hermosa	7:31	8:33	35183	35272	89	Dra clara calderon		vista Hermosa
8	12	08	2025	Corvivienda	CLP	7:05	8:34	35272	35368	96	Dra. clara calderon		CLP
9	13	08	2025	Corvivienda	las palmeras	6:40	7:01	35368	35454	86	Dra. clara calderon		las Palmeras
10	14	08	2025	Corvivienda	Pantezuela	7:07	10:06	35484	35564	110	Dra. clara calderon		pantezuela
11	15	08	2025	Corvivienda	Bicentenario	7:11	9:16	35564	35668	104	Dra. clara Calderon		Bicentenario
12	19	08	2025	Corvivienda	Centro	7:02	11:15	35668	35809	141	Dra. clara calderon		Centro
13	20	08	2025	Corvivienda	Bayuca	7:15	8:17	35809	35890	81	Dra Clara calderon		Bayuca
14	21	08	2025	Corvivienda	olaya	6:00	9:12	35890	36004	114	Dra. clara calderon		olaya
15	22	08	2025	Corvivienda	Bosque	7:13	8:28	36004	36072	68	Dra. clara calderon		Bosque

OBSERVACIONES:

VO. BO. COORD. OPERATIVO

VO. BO. CONDUCTOR

VO. BO. SUPERVISOR

UNIÓN TEMPORAL CORVIVIENDA 2025

BITÁCORA DE SERVICIO DIARIO

DATOS DEL VEHÍCULO			
PLACAS:	fxw	MODELO:	2024
MÓVIL:	7260	CLASE:	Camioneta
MARCA:	Renault	CAPACIDAD:	5

DATOS DEL CONDUCTOR	
NOMBRE:	Jesus Mario Valencia Cuesta
IDENTIFIACIÓN:	1047498240
CELULAR:	3002301519

	DÍA	MES	AÑO	ORIGEN	DESTINO	HORA INICIAL	HORA FINAL	KM INICIAL	KM FINAL	KMS RECORRIDOS	BENEFICIARIO DEL SERVICIO	FIRMA	OBSERVACIÓN
1	23	08	2025	Corvivienda	Bayuca	5:56	1:53	36072	36189		Dra Clara Calderon		Campestre
2	25	08	2025	Corvivienda	Fredonia	6:40	7:47	36200	36272		Dra. Clara Calderon		Fredonia
3	26	08	2025	Corvivienda	Puerto Rey	6:37	8:16	36272	36426		Dra. Clara Calderon		la india
4	27	08	2025	Corvivienda	Escallonilla	6:11	8:36	36426	36503		Dra. Clara Calderon		Escallonilla
5	28	08	2025	Corvivienda	Gaviotas	6:58	7:51	36503	36576		Dra. Clara Calderon		Gaviotas
6	29	08	2025	Corvivienda	Santa Lucia	7:08	9:38	36576	36677		Dra. Clara Calderon		Santa Lucia
7	30	08	2025	Corvivienda	Fredonia	8:26	12:30	36677	36736		Dra. Clara Calderon		Fredonia
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													

OBSERVACIONES:

VO. BO. COORD. OPERATIVO

Jesus Vc

VO. BO. CONDUCTOR

VO. BO. SUPERVISOR

UNIÓN TEMPORAL CORVIVIENDA 2025

BITÁCORA DE SERVICIO DIARIO

DATOS DEL VEHÍCULO			
PLACAS:	FWK512	MODELO:	2020
MÓVIL:		CLASE:	Camión
MARCA:	Chevrolet	CAPACIDAD:	3500

DATOS DEL CONDUCTOR	
NOMBRE:	Fabio Hernandez
IDENTIFIACIÓN:	72128280
CELULAR:	313 5075 761

	DÍA	MES	AÑO	ORIGEN	DESTINO	HORA INICIAL	HORA FINAL	BENEFICIARIO DEL SERVICIO	FIRMA	OBSERVACIÓN
1	06	08	2025	CHAMBACU	GIOMAR 13 JUN	6 AM	11 AM			Traslado Pesebrera
2	06	08	2025	CHAMBACU	GIOMAR 13 JUN	6 AM	11 AM			Traslado Pesebrera
3	06	08	2025	CHAMBACU	GIOMAR 13 JUN	6 AM	11 AM			Traslado Pesebrera
4	06	08	2025	GIOMAR 13 JUN	CHAMBACU	11 AM	2 PM			Traslado Pesebrera
5	12	08	2025	CHAMBACU	ED GIOMAR 13 JUNIO	6 AM	12 PM			Traslado Pesebrera
6	12	08	2025	CHAMBACU	ED GIOMAR 13 JUNIO	6 AM	12 PM			Traslado Pesebrera
7	12	08	2025	CHAMBACU	ED GIOMAR 13 JUNIO	6 AM	12 PM			Traslado Pesebrera
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										

VO. BO. COORD. OPERATIVO

FABIO HERNANDEZ
VO. BO. CONDUCTOR

VO. BO. SUPERVISOR

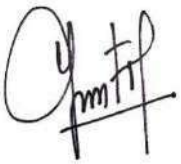
EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE UNIÓN TEMPORAL CORVIVIENDA 2025

CERTIFICA:

Que la **UNIÓN TEMPORAL CORVIVIENDA 2025,** identificada con NIT No. 901.924.785-7, ha cumplido a la fecha de la presente certificación, con los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con las empresas Promotoras de Salud – EPS, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías – AFP, Administradoras de Riesgos Profesionales – ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Para constancia se firma el presente certificado el día 03 de Septiembre de 2025.

Atentamente,



GINA PAOLA FLOREZ MELENDEZ
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL CORVIVIENDA 2025
Nit: 901.924.785-7



JULIAN CASTILLO
Contador Publico

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901924785	7	UNION TEMPORAL CORVIVIENDA 2025	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONDUCTORES	CRA. 4A # 64 - 35	CARTAGENA-BOLIVAR	4319000	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1746092634	9491332036	E	2025/09/18	2025/09/02	BANCO DAVIVIENDA	0	$1,967,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: CONDUCTORES (6 Afiliados)						$5,694,000	$911,200			$8,541,000	$342,000			$8,541,000	$342,000			$8,541,000	$372,000		$0	$0
Centro de Trabajo: CONDUCTORES (6 Afiliados)						$5,694,000	$911,200			$8,541,000	$342,000			$8,541,000	$342,000			$8,541,000	$372,000		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (6 Afiliados)						$5,694,000	$911,200			$8,541,000	$342,000			$8,541,000	$342,000			$8,541,000	$372,000		$0	$0
1	CC	8697493	ANGARITA RODRIGO		0	$0	$0	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF08	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	$62,000	30	$0	$0
2	CC	9102916	GOMEZ CESAR	231001	30	$1,423,500	$227,800	ESSC24	30	$1,423,500	$57,000	CCF08	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	$62,000	30	$0	$0
3	CC	73075073	HERRERA DONALDO	230301	30	$1,423,500	$227,800	ESSC07	30	$1,423,500	$57,000	CCF08	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	$62,000	30	$0	$0
4	CC	9079980	LIÑAN RAFAEL		0	$0	$0	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF08	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	$62,000	30	$0	$0
5	CC	73124121	OROZCO MILTON	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF08	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	$62,000	30	$0	$0
6	CC	1047498240	VALENCIA JESUS	230301	30	$1,423,500	$227,800	ESSC24	30	$1,423,500	$57,000	CCF08	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	$62,000	30	$0	$0
Total			**Afiliados(6)**			$5,694,000	$911,200			$8,541,000	$342,000			$8,541,000	$342,000			$8,541,000	$372,000		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901924785	7	UNION TEMPORAL CORVIVIENDA 2025	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONDUCTORES	CRA. 4A # 64 - 35	CARTAGENA-BOLIVAR	4319000	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1746092634	9491332036	E	2025/09/18	2025/09/02	BANCO DAVIVIENDA	0	$1,967,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				4	$911,200	$0	$0	$911,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$227,800	$0	$0	$227,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$227,800	$0	$0	$227,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$455,600	$0	$0	$455,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$372,000	$0	$0	$372,000
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	6	$372,000	$0	$0	$372,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$342,000	$0	$0	$342,000
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	6	$342,000	$0	$0	$342,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				6	$342,000	$0	$0	$342,000
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$114,000	$0	$0	$114,000
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$57,000	$0	$0	$57,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$57,000	$0	$0	$57,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$114,000	$0	$0	$114,000
TOTAL				**6**	**$1,967,200**	**$0**	**$0**	**$1,967,200**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900912423	0	VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	OFICINA CTG	CRA 4A # 64 - 35	CARTAGENA-BOLIVAR	4319000	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1749812158	9491445650	E	2025/09/05	2025/09/03	BANCO DAVIVIENDA	0	$2,871,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ICBF BOLIVAR (6 Afiliados)																								**$10,385,076**	**$1,662,000**			**$10,385,076**	**$415,800**			**$8,541,000**	**$342,000**			**$10,385,076**		**$451,800**		**$0**	**$0**		**$2,871,600**
Centro de Trabajo: OPER ICBF (6 Afiliados)																								**$10,385,076**	**$1,662,000**			**$10,385,076**	**$415,800**			**$8,541,000**	**$342,000**			**$10,385,076**		**$451,800**		**$0**	**$0**		**$2,871,600**
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (6 Afiliados)																								**$10,385,076**	**$1,662,000**			**$10,385,076**	**$415,800**			**$8,541,000**	**$342,000**			**$10,385,076**		**$451,800**		**$0**	**$0**		**$2,871,600**
1	CC	13894181	BANDERA WENCESLAO									X										25-14	30	$1,730,846	$277,000	EPS010	30	$1,730,846	$69,300	CCF08	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,730,846	4.350%	$75,300	30	$0	$0	Si	$478,600
2	CC	1143338390	BUSTOS WILLIAM									X										230301	30	$1,730,846	$277,000	EPS005	30	$1,730,846	$69,300	CCF08	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,730,846	4.350%	$75,300	30	$0	$0	Si	$478,600
3	CC	9288896	ESPINOSA JUAN									X										230201	30	$1,730,846	$277,000	EPS041	30	$1,730,846	$69,300	CCF08	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,730,846	4.350%	$75,300	30	$0	$0	Si	$478,600
4	CC	72128280	HERNANDEZ FABIO									X										25-14	30	$1,730,846	$277,000	EPS048	30	$1,730,846	$69,300	CCF08	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,730,846	4.350%	$75,300	30	$0	$0	Si	$478,600
5	CC	1050919257	IGLESIAS HENRY									X										230301	30	$1,730,846	$277,000	ESSC07	30	$1,730,846	$69,300	CCF08	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,730,846	4.350%	$75,300	30	$0	$0	Si	$478,600
6	CC	73157411	MANJARREZ EMELITO									X										25-14	30	$1,730,846	$277,000	ESSC24	30	$1,730,846	$69,300	CCF08	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,730,846	4.350%	$75,300	30	$0	$0	Si	$478,600
Total			**Afiliados(6)**																					$10,385,076	$1,662,000			$10,385,076	$415,800			$8,541,000	$342,000			$10,385,076		$451,800		$0	$0		$2,871,600

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900912423	0	VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	OFICINA CTG	CRA 4A # 64 - 35	CARTAGENA-BOLIVAR	4319000	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1749812158	9491445650	E	2025/09/05	2025/09/03	BANCO DAVIVIENDA	0	$2,871,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				6	$1,662,000	$0	$0	$1,662,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$831,000	$0	$0	$831,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$554,000	$0	$0	$554,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$277,000	$0	$0	$277,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$451,800	$0	$0	$451,800
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	6	$451,800	$0	$0	$451,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$342,000	$0	$0	$342,000
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	6	$342,000	$0	$0	$342,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				6	$415,800	$0	$0	$415,800
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$69,300	$0	$0	$69,300
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$69,300	$0	$0	$69,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$69,300	$0	$0	$69,300
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$69,300	$0	$0	$69,300
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$69,300	$0	$0	$69,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$69,300	$0	$0	$69,300
TOTAL				**6**	**$2,871,600**	**$0**	**$0**	**$2,871,600**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.865.322
CASTILLO ZAPATA

APELLIDOS
JOSE JULIAN

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-JUN-1977
FILANDIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

04-JUL-1995 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00010861-M-0079865322-20080603 0000360127A 1 1530000408

República de Colombia
Ministerio de Educacion Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

87209-T



JOSE JULIAN
CASTILLO ZAPATA
C.C. 79865322
RESOLUCION INSCRIPCION 78 FECHA 18/07/02
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. DE COLOMBIA "IDEAS"

PRESIDENTE
ELGA INES SANCHEZ CORTES

96563

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6868758C5B51039272

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALBERTO TRESPALACIOS PEÑAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19195005 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 49097-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Cartagena de Indias D.T. y C. 15 de Junio de 2025.

Señores
FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA

Cordial saludo,

por medio del presente me permito informar la existencia de dos conductores que se encuentran gozando de una pensión de vejez en los siguientes términos:

RODRIGO ALFONSO ANGARITA AREVALO identificado con CC No. 8.697.493
RAFAEL ENRIQUE LIÑAN MARRUGO identificado con CC No. 9.079.980

Debido a lo anterior, estos señores no se encuentran realizando aportes al fondo de seguridad pensional, solamente hacen aportes a salud y a la administradora de riesgos laborales (ARL).

ANEXOS

1. Resolución de pensión emitida por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Cordialmente,



GINA PAOLA FLÓREZ MELÉNDEZ
C.C. 1.143.366.951 de Cartagena
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL CORVIVIENDA 2025

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2021_11265481

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE LA PENSIÓN DE VEJEZ.

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **ANGARITA AREVALO RODRIGO ALFONSO,** identificado(a) con CC No. 8,697,493, solicita el 27 de septiembre de 2021 el reconocimiento y pago de una indemnización sustitutiva de una pensión de vejez, radicada bajo el No 2021_11265481.

Que nació el 13 de agosto de 1959 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Que obra declaración juramentada extrajuicio en la que el(a) solicitante manifiesta su imposibilidad de continuar cotizando al sistema general de pensiones.

Que el (la) peticionario(a) ha cotizado los siguientes tiempos de servicio:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
2 1 INGECONTROL LTDA	19890516	19891029	TIEMPO SERVICIO	167
3 2 1 INGECONTROL LTDA	19891204	19900530	TIEMPO SERVICIO	178
ASES Y CONSTRUCCIONES LTDA	19920728	19921031	TIEMPO SERVICIO	96
ASES Y CONSTRUCCIONES LTDA	19921101	19921215	TIEMPO SERVICIO	45
ASESORIA & CONSTRUCCIONES	19930119	19930228	TIEMPO SERVICIO	41
ASESORIA & CONSTRUCCIONES	19930301	19931031	TIEMPO SERVICIO	245
C M GERENCIAR LTDA	19960301	19960320	TIEMPO SERVICIO	20
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLI	19970401	19970420	TIEMPO SERVICIO	20
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLI	19970501	19970630	TIEMPO SERVICIO	60
ASFALTO DE COLOMBIA LTDA	19970801	19970806	TIEMPO SERVICIO	6
ASFALTO DE COLOMBIA LTDA	19970901	19970930	TIEMPO SERVICIO	30
IDC S A	19980401	19980417	TIEMPO SERVICIO	17
IDC S A	19980501	19980731	TIEMPO SERVICIO	90
IDC S A	19990401	19990430	TIEMPO SERVICIO	30

IDC S A	19990501	19991231	TIEMPO SERVICIO	240
IDC S A	20000101	20000229	TIEMPO SERVICIO	60
IDC S A	20000301	20000731	TIEMPO SERVICIO	150
ANGARITA AREVALO RODRIGO ALFON	20090401	20090430	TIEMPO SERVICIO	30
INGEOBRAS INGENIERIA INTEGRAL	20110201	20110213	TIEMPO SERVICIO	13
INGEOBRAS INGENIERIA INTEGRAL	20110301	20110831	TIEMPO SERVICIO	180
CONSORCIO INTEGRAL DE OBRAS	20110901	20111231	TIEMPO SERVICIO	120
CONSORCIO INTEGRAL DE OBRAS	20120101	20120331	TIEMPO SERVICIO	90
CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR	20120501	20121231	TIEMPO SERVICIO	240
CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR	20130101	20131231	TIEMPO SERVICIO	360
CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR	20140101	20141231	TIEMPO SERVICIO	360
CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR	20150101	20150930	TIEMPO SERVICIO	270
CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR	20151001	20151031	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR	20151101	20151231	TIEMPO SERVICIO	60
CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR	20160101	20160531	TIEMPO SERVICIO	150
ANGEL Y RODRIGUEZ INGENIEROS L	20160601	20160628	TIEMPO SERVICIO	28
CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR	20160601	20160602	TIEMPO SERVICIO	2
ANGEL Y RODRIGUEZ INGENIEROS L	20160701	20161231	TIEMPO SERVICIO	180
ANGEL Y RODRIGUEZ INGENIEROS L	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
ANGEL Y RODRIGUEZ INGENIEROS L	20170201	20171231	TIEMPO SERVICIO	330
ANGEL Y RODRIGUEZ INGENIEROS L	20180101	20181231	TIEMPO SERVICIO	360
ANGEL Y RODRIGUEZ INGENIEROS L	20190101	20190430	TIEMPO SERVICIO	120
UNION TEMPORAL BOLIVAR 21	20210801	20210826	TIEMPO SERVICIO	26

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 4,472 días laborados, correspondientes a 638 semanas.

ENTIDAD LABORO	**DESDE**	**HASTA**	**NOVEDAD**	**DIAS**
2 1 INGECONTROL LTDA	19890516	19891029	TIEMPO SERVICIO	167
3 2 1 INGECONTROL LTDA	19891204	19900530	TIEMPO SERVICIO	178
ASES Y CONSTRUCCIONES LTDA	19920728	19921031	TIEMPO SERVICIO	96
ASES Y CONSTRUCCIONES LTDA	19921101	19921215	TIEMPO SERVICIO	45
ASESORIA & CONSTRUCCIONES	19930119	19930228	TIEMPO SERVICIO	41
ASESORIA & CONSTRUCCIONES	19930301	19931031	TIEMPO SERVICIO	245
C M GERENCIAR LTDA	19960301	19960320	TIEMPO SERVICIO	20
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLI	19970401	19970420	TIEMPO SERVICIO	20
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLI	19970501	19970630	TIEMPO SERVICIO	60
ASFALTO DE COLOMBIA LTDA	19970801	19970806	TIEMPO SERVICIO	6

ASFALTO DE COLOMBIA LTDA	19970901	19970930	TIEMPO SERVICIO	30
IDC S A	19980401	19980417	TIEMPO SERVICIO	17
IDC S A	19980501	19980731	TIEMPO SERVICIO	90
IDC S A	19990401	19990430	TIEMPO SERVICIO	30
IDC S A	19990501	19991231	TIEMPO SERVICIO	240
IDC S A	20000101	20000229	TIEMPO SERVICIO	60
IDC S A	20000301	20000731	TIEMPO SERVICIO	150
ANGARITA AREVALO RODRIGO ALFON	20090401	20090430	TIEMPO SERVICIO	30
INGEOBRAS INGENIERIA INTEGRAL	20110201	20110213	TIEMPO SERVICIO	13
INGEOBRAS INGENIERIA INTEGRAL	20110301	20110831	TIEMPO SERVICIO	180
CONSORCIO INTEGRAL DE OBRAS	20110901	20111231	TIEMPO SERVICIO	120
CONSORCIO INTEGRAL DE OBRAS	20120101	20120331	TIEMPO SERVICIO	90
CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR	20120501	20121231	TIEMPO SERVICIO	240
CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR	20130101	20131231	TIEMPO SERVICIO	360
CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR	20140101	20141231	TIEMPO SERVICIO	360
CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR	20150101	20150930	TIEMPO SERVICIO	270
CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR	20151001	20151031	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR	20151101	20151231	TIEMPO SERVICIO	60
CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR	20160101	20160531	TIEMPO SERVICIO	150
ANGEL Y RODRIGUEZ INGENIEROS L	20160601	20160601	TIEMPO SERVICIO	1
CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR	20160602	20160602	TIEMPO SERVICIO	1
ANGEL Y RODRIGUEZ INGENIEROS L	20160603	20160628	TIEMPO SERVICIO	26
ANGEL Y RODRIGUEZ INGENIEROS L	20160701	20161231	TIEMPO SERVICIO	180
ANGEL Y RODRIGUEZ INGENIEROS L	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
ANGEL Y RODRIGUEZ INGENIEROS L	20170201	20171231	TIEMPO SERVICIO	330
ANGEL Y RODRIGUEZ INGENIEROS L	20180101	20181231	TIEMPO SERVICIO	360
ANGEL Y RODRIGUEZ INGENIEROS L	20190101	20190430	TIEMPO SERVICIO	120
UNION TEMPORAL BOLIVAR 21	20210801	20210826	TIEMPO SERVICIO	26

Que respecto a la solicitud presentada por el(a) peticionario(a), se indica que para el estudio de la prestación se tendrán en cuenta un total de 4,472 días laborados, correspondientes a 638 semanas que fueron cotizadas al ISS o Colpensiones, según la normativa que se expone a continuación.

Que el artículo 37 de la Ley 100 de 1993, dispone que: "Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir, en sustitución, una indemnización equivalente a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas; al resultado así obtenido se le aplica el

promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales haya cotizado el afiliado."

Que el Decreto 1730 de 2001, reglamenta el artículo 37 la Ley 100 de 1993 referente a la Indemnización Sustitutiva del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida y estableció en el artículo 1° la causación de derecho y en literal a) definió que habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando: "el afiliado se retire del servicio habiendo cumplido con la edad, pero sin el número mínimo de semanas de cotización exigido para tener derecho a la pensión de vejez y declare su imposibilidad de seguir cotizando".

Que la anterior norma, estableció en el artículo segundo "Cada Administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida a la que haya cotizado el trabajador, deberá efectuar el reconocimiento de la indemnización sustitutiva, respecto al tiempo cotizado. En caso de que la Administradora a la que se hubieren efectuado las cotizaciones haya sido liquidada, la obligación de reconocer la indemnización sustitutiva corresponde a la entidad que la sustituya en el cumplimiento de la obligación de reconocer las obligaciones pensionales."

Que de conformidad con lo anterior, es importante señalar que para la liquidación de las indemnizaciones sustitutivas reconocidas por Colpensiones, solo se tendrán en cuenta los tiempos cotizados al ISS o Colpensiones, respecto de los tiempos cotizados a otras cajas o sobre los cuales en su momento no se efectuaron aportes a pensión, serán los fondos en los que se efectuaron las cotizaciones o las entidades empleadoras o quienes las sustituyan en caso de encontrarse liquidadas, las encargadas de pronunciarse respecto del estudio de la indemnización sustitutiva.

Que el Decreto 1730 de 2001 establece en su artículo 4° como requisito para acceder a la prestación solicitada que "que el afiliado debe demostrar que ha cumplido con la edad y declarar bajo la gravedad del juramento que le es imposible continuar cotizando. También habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando el servidor público se retire del servicio por haber cumplido la edad de retiro forzoso y declare que está en imposibilidad de seguir cotizando".

Que para efectos de establecer la liquidación de la presente prestación, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1730 de 2001, el cual dispone que el valor de la Indemnización Sustitutiva de la pensión de vejez equivale a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas, a cuyo resultado se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales cotizó al Sistema de Pensiones, de lo cual resulta la siguiente fórmula:

Indemnización = [(Ingreso Base Liquidación/30) x 7] x (días / 7) x (Promedio Porcentajes de Cotización)

Que en virtud de las normas antes citadas para determinar los valores a aplicar en las variables antes determinadas, resulta imperioso manifestar que el

Ingreso Base de Liquidación, responde al promedio de lo cotizado por el tiempo en que el asegurado efectuó cotizaciones al ISS o Colpensiones.

Que, en tal orden de ideas, para acceder a la prestación solicitada el afiliado reunió los siguientes requisitos: 1) No contar con el número de semanas cotizadas para acceder a la pensión de vejez, 2) Manifestar su imposibilidad de continuar cotizando al Sistema y 3) Contar con la edad de pensión correspondiente a 55 años en el caso de las mujeres y 60 en el caso de los hombres, la cual aumentara a 57 años mujeres y 62 años hombres, a partir del año 2014 como lo establece el artículo 9o de la ley 797 de 2003.

Que finalmente, en el artículo 2.2.4.5.6 del Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 el cual compila el artículo 6 del Decreto 1730 de 2001 establece en cuanto a la incompatibilidad de la presente prestación que "Salvo lo establecido en la ley, las indemnizaciones sustitutivas de vejez y de invalidez son incompatibles con las pensiones de vejez y de invalidez.

Las cotizaciones consideradas en el cálculo de la indemnización sustitutiva no podrán volver a ser tenidas en cuenta para ningún otro efecto."

Que la presente prestación constituye un pago único.

Que se procede a efectuar la siguiente liquidación conforme a la normativa anteriormente mencionada así:

AÑO	FACTOR	VALOR ACUMULADO	VALOR IBL	VALOR ACTUALIZADO
1989	IBC	921,376.00	921,376.00	21,197,297.00
1990	IBC	555,000.00	555,000.00	10,123,999.00
1992	IBC	1,027,296.00	1,027,296.00	11,163,768.00
1993	IBC	2,003,394.00	2,003,394.00	17,398,829.00
1996	IBC	1,298,000.00	1,298,000.00	6,278,558.00
1997	IBC	1,299,734.00	1,299,734.00	5,168,917.00
1998	IBC	1,494,500.00	1,494,500.00	5,050,544.00
1999	IBC	5,720,000.00	5,720,000.00	16,564,084.00
2000	IBC	5,050,000.00	5,050,000.00	13,388,158.00
2009	IBC	497,000.00	497,000.00	751,115.00
2011	IBC	6,479,600.00	6,479,600.00	9,305,633.00
2012	IBC	13,108,000.00	13,108,000.00	18,148,043.00
2013	IBC	16,800,000.00	16,800,000.00	22,705,606.00
2014	IBC	16,800,000.00	16,800,000.00	22,273,497.00
2015	IBC	16,847,000.00	16,847,000.00	21,547,185.00
2016	IBC	16,626,067.00	16,626,067.00	19,916,281.00
2017	IBC	17,765,500.00	17,765,500.00	20,124,068.00
2018	IBC	17,766,000.00	17,766,000.00	19,333,878.00
2019	IBC	5,922,000.00	5,922,000.00	6,246,003.00
2021	IBC	682,405.00	682,405.00	682,405.00

Indemnización = $30,785,710.00

SON: TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, decreto 1730 de 2001 Decreto Unico Reglamentario 1833 de 2016, y C.P.A.C.A.

En merito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de una Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez por una sola vez, a favor del (a) señor(a) **ANGARITA AREVALO RODRIGO ALFONSO,** ya identificado, en cuantía de $30,785,710.00 TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202110 que se paga a partir del último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCO POPULAR de CARTAGENA CR 30 C 71 108 LC 11 PLAZUELA.

ARTÍCULO TERCERO: Esta indemnizacion estará a cargo de:

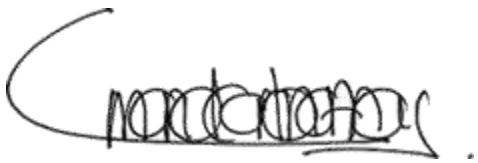
ENTIDAD	DIAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	4472	$30,785,710.00

ARTÍCULO CUARTO: La presente Indemnización Sustitutiva de pensión Vejez es incompatible con las pensiones de vejez y de invalidez. Salvo lo establecido en la ley.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **ANGARITA AREVALO RODRIGO ALFONSO** haciéndole saber que en caso de inconformidad contra la presente resolución, puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



INGRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION III
COLPENSIONES

LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

REVISOR AUTOMATICO

COL-ISV-03-501,1

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 206191

RADICADO No. 2018_9253290_10-2018_1 02 AGO 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA" (VEJEZ— CUMPLIMIENTO SENTENCIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3717 del 1 de enero de 2012 se reconoció una Pensión de VEJEZ a favor del señor (a) **LIÑAN MARRUGO RAFAEL ENRIQUE,** identificado (a) con CC No. 9,079,980, en cuantía de $755,644.00, efectiva a partir del 1 de mayo de 2012.

Que mediante la resolución GNR 28003 del 06 de febrero de 2015, se Negar la reliquidación de la pensión de VEJEZ solicitada por el (la) señor(a) **LIÑAN MARRUGO RAFAEL ENRIQUE**, ya identificado(a).

Que el pensionado acudió a la Vía Judicial la cual fallo en favor de los intereses del pensionado, ordenando, en su momento, a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES a pagar el incremento pensional reconocido.

Que el señor **LIÑAN MARRUGO RAFAEL ENRIQUE,** por medio de apoderado judicial, mediante el radicado 2018_1190757 del 01 de febrero de 2018, allega fallo proferido por el **JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA** confirmado por el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA SALA LABORAL DE DECISIÓN**, dentro del proceso con radicado 13001310500720140044000 del 04 de abril de 2016, lo siguiente:

> *(...) PRIMERO: Declarar no probadas las excepciones de mérito denominadas inexistencia del derecho la causa pretendi, prescripción, buena fe, cobro de lo no debido y carencia del derecho para pedir el pago de los intereses moratorios de conformidad con el artículo 141 del Ley 100 de 1993 propuestas por la entidad demandada Administradora Colombiana de Pensione Colpensiones, por las razones expuestas en las consideraciones de esta providencia*
>
> *SEGUNDO: Condenar a la demandada Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, a pagarle al demandante Rafael Liñan Marrugo*

la suma indexada de cuatro millones novecientos un mil ciento trece pesos ($4'901.113) por concepto de incremento pensionales por cónyuge a cargo, causado desde el 1º de Mayo del 2012 hasta el 31 de Marzo del 2016 y los que se sigan causando a partir del 1° de Abril del 2016, a razón del 14% del salario mínimo Legal mensual vigente por cada año y a razón de 13 mesadas anuales siempre que subsistan las causas que le dieron origen a los mismos y en consideración a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia

TERCERO: Costas a cargo de la parte demandada, para tales efectos se señala como agencias en derecho la suma del 10% de la condena impuesta

CUARTO: Absolver a la parte demandada Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, del resto de las pretensiones de la demanda por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta sentencia

QUINTO: En caso de no ser apelada esta providencia envíese al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena según y lo establecido en la Sentencia TL-7382 del 2015, radicado 4200 proferida por la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia del 9 de junio del 2015 (...)

El día 27 de junio de 017 mediante audiencia de segunda instancia el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA SALA LABORAL DE DECISIÓN, resolvió:**

(...) PRIMERO: Confirmar la sentencia de fecha 4 abril del 2016 proferida por el Juzgado 7° Laboral de Circuito de Cartagena dentro del proceso ordinario Laboral promovido por Rafael Enrique Liñan Marrugo contra Colpensiones por las razones expuestas en precedencia

SEGUNDO: Imponer costas a la parte demandada Colpensiones de las cuales se tasan las agencias en derecho en suma equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente (...)

Que los anteriores fallos quedaron debidamente ejecutoriados

Que para efectos de dar cumplimiento al (los) anterior(es) fallo(s) judicial(es), se procedió a dar acatamiento a lo establecido en la Circular Interna No. 11 del 23 de julio de 2014 expedida por el Vicepresidente Jurídico y Secretario General de la entidad, que hace el requerimiento de verificar la existencia o no de un proceso ejecutivo previo a la emisión de un acto administrativo y señala que para tal fin deberá ser consultado lo siguiente:

- Base Unica de Embargos (a cargo de la Dirección de procesos judiciales – Gerencia de Defensa Judicial de la Vicepresidencia de Operaciones del Régimen de Prima Media).
- Página web Rama Judicial – sistema siglo 21.
- Aplicativo ICARUS

SUB 206191
02 AGO 2018

Que el día 02 de febrero de 2018 fueron consultadas las bases anteriormente relacionadas y la página web de Rama Judicial – sistema siglo 21 y NO se evidencia la existencia de un proceso ejecutivo iniciado a continuación del ordinario, y en rama judicial la última actuación es del 02 de diciembre que indica auto de trámite, mediante auto del 24 de noviembre de 2017, impartir aprobación de costas archívese la causa ordinaria, por lo cual es procedente dar total cumplimiento al (los) fallo(s) judicial(es), según fue dispuesto en el punto iv) del 2, de la mencionada Circular Interna No. 11 del 23 de julio de 2014, en estos términos:

2. Lineamientos para el reconocimiento de retroactivos pensionales cuando existe proceso ejecutivo

(...)

iv) Cuando no está en la base de procesos judiciales, ni embargos: Se da cumplimiento a la sentencia reconociendo la prestación de acuerdo con los parámetros establecidos por el Juez, con el retroactivo completo y se le indica dentro del acto administrativo acerca de la responsabilidad civil, penal y administrativa que implica recibir doble pago por el mismo concepto en caso de que haya interpuesto un proceso ejecutivo.

Que, por lo anterior, se procede a reconocer un(os) incremento(s) pensional(es) por persona a cargo de una Pensión de vejez, y se tomará en cuenta lo siguiente

a. **PUELLO DE LIÑAN MARINA** identificada con cedula de ciudadanía **N°** 33.144.649, en calidad de conyugue a cargo con el 14%.

Retroactivo estará comprendido por:

- La suma de $4.901.113, ordenados en el fallo judicial que comprende los incrementos causados del 1 de mayo del 2012 hasta el 31 de marzo del 2016

- La suma de $3,073,498, que comprende los incrementos causados del 01 de abril de 2016 hasta el 30 de julio de 2018

Una vez incluida en nómina la presente resolución se seguirá reconociendo mes a mes los incrementos pensionales sobre 13 mesadas, siempre y cuando se mantengan las causas que le dieron origen

Que respecto al pago de costas la Circular Interna CI GNR 07 del 07 de junio de 2015, establece que se debe remitir a la Dirección de Procesos Judiciales para que inicie el proceso de pago de las costas y agencias en derecho; en consecuencia en aplicación de lo dispuesto por la circular interna precitada el presente Acto Administrativo se remitirá a la Dirección de Procesos Judiciales para que inicie el proceso de pago de las costas y agencias en derecho.

SUB 206191
02 AGO 2018

Reconocer personería al(a) Doctor(a) ALMANZA BENITO REVOLLO FABIAN ENRIQUE, identificado(a) con CC número 73,153,491 y con T.P. NO. 83920 del Consejo Superior de la Judicatura.

Finalmente, se manifiesta que el objeto del presente acto administrativo es dar cabal cumplimiento a la decisión proferida dentro del proceso judicial No. 13001310500720140044000; tramitado ante el **JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA** confirmado por el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA SALA LABORAL DE DECISIÓN**, autoridades del orden superior jerárquico, y que en razón a ello COLPENSIONES salvaguarda las responsabilidades de orden fiscal, económico y judicial que se deriven del acatamiento de esta orden impartida.

Son disposiciones aplicables: la sentencia proferida por el **JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA** confirmado por el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA SALA LABORAL DE DECISIÓN**, C.P.A.C.A
En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento al fallo judicial proferido por **JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA** confirmado por el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA SALA LABORAL DE DECISIÓN** en consecuencia reconocer y ordenar el pago de un(os) incremento(s) pensional(es) del 14% por cónyuge a cargo a favor del (a) señor (a) LIÑAN MARRUGO RAFAEL ENRIQUE, ya identificado (a), una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de agosto de 2018 : $961,349
Valor incremento año 2018 del 14%: $109.374

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	**VALOR**
Incrementos	3,073,498.00
Pagos ordenados Sentencia	4,901,113.00
Valor a Pagar	7,974,611.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 201808 que se paga en el periodo 201809 en la entidad bancaria BBVA ABONO CUENTA, CARTAGENA PARQUE CENTENARIO

ARTÍCULO TERCERO: el respectivo descuento en salud, se hará conforme a la ley 100 de 1993 en COOMEVA EPS.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir a la Dirección de Nómina de Pensionados la presente resolución, toda vez que se seguirán reconociendo mes a mes los

SUB 206191
02 AGO 2018

incrementos pensionales sobre (13) mesadas, siempre y cuando se mantengan las causas que le dieron origen.

ARTICULO QUINTO: Que es preciso advertir al demandante y/o apoderado (a) que en caso que haya iniciado Proceso Ejecutivo o solicitado la actualización de la liquidación del crédito y el mismo haya concluido con entrega de Título Judicial, se hace necesario que antes de efectuar el cobro de la prestación informe inmediatamente a la Administradora de Pensiones Colpensiones de dicho proceso con el fin de evitar que se produzca un doble pago por una misma obligación y se origine un enriquecimiento sin justa causa, lo que acarrearía responsabilidades de carácter civil, penal y disciplinario so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el artículo 453 del Código Penal.

ARTÍCULO SEXTO: Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Procesos Judiciales para que inicie la gestión del pago de las costas y agencias en derecho de conformidad con la parte motiva del presente proveído

ARTÍCULO SEPTIMO: Notifíquese al (la) Doctor (a) **ALMANZA BENITO REVOLLO FABIAN ENRIQUE** haciéndole saber que por tratarse de un acto administrativo de ejecución (Artículo 75 del CPACA), y por no ser necesario el agotamiento de la vía gubernativa, contra la presente resolución no procede recurso alguno

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANGELICA Mª ANGARITA M.

ANGELICA MARIA ANGARITA MARTINEZ
SUBDIRECTOR DE DETERMINACION VII
COLPENSIONES

DAIRO ALEJANDRO RODRIGUEZ MENESES

PAOLA ANDREA NAVARRO GARZON
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-203-502,1

UNION TEMPORAL CORVIVIENDA 2025

NIT: 901924785-7

Régimen: No responsable de IVA

Persona Jurídica

cra 4 a 64 35, Santa Marta, Magdalena, Colombia

Tel.

Email. utcorvivienda2025@gmail.com

Autorización factura electrónica de venta No. 18764091734163 válida desde 2025-04-08 hasta 2027-04-08 rango desde FE1 hasta FE100.

Razón Social: FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT : 800165392
Dirección: Manga 3ª Avenida, Calle 28 2162, Cartagena De Indias, Bolívar, Colombia
Teléfono: 3014793336
Email: fact.electronica@corvivienda.gov.co

Forma de Pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Crédito
Fecha de Pago: 30/09/2025
Total de Lineas: 5

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA : FE6
MONEDA: COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN: 16:32:37-05:00
FECHA FIRMADO: 01/09/2025 16:32:41

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
01	09	2025	30	09	2025

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	001	Transportadores PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA, NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y COLABORADORES, ASÍ COMO LA MOVILIZACIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA "CORVIVIENDA" según contratoLP-CVV-001-2025.Correspondiente al periodo del1 al 31 de agosto 2025	94	3,00	$12.249.500,00				0,00	$36.748.500,00
2	001	Transportadores PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA, NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y COLABORADORES, ASÍ COMO LA MOVILIZACIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA "CORVIVIENDA" según contratoLP-CVV-001-2025.Correspondiente al periodo del1 al 31 de agosto 2025	94	1,00	$15.702.500,00				0,00	$15.702.500,00

Firma Digital: ex4SxZTDZ/9jq3TyBHly/rubeRSqQ2EvAloktKXlgXEY0AaABvneevdccijp6dLe BhEI1S/P94K3Iu2eYWobra9juTyC4s6TV7eoub1plKCW1woyr4 ivobNRiMEz6A+J 631cxLFmUoU5g2QlzJsU7vpS/D1pClaIB3meI35EnkosjlJ0EpHA2IBN902dVJz1 uf1/oP49ngLvugNQvauXLWnGdkM8hq5F0dN nKJ0mjQ8IJ+MjuXbLxVxKXSjJmAAJ YwqlqqRBmtbZ0sKuRtT3+jF0CHRcjhsELzsTiS9qeRamgyy2NDMnLL25oQKJCsXo n5kH3jqjb9zh0rhjqIHl kg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

3	001	Transportadores PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA, NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y COLABORADORES, ASÍ COMO LA MOVILIZACIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA "CORVIVIENDA" según contratoLP-CVV-001-2025. Correspondiente al periodo del1 al 31 de agosto 2025	94	2,00	$21.359.000,00				0,00	$42.718.000,00	
4	001	Transportadores PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA, NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y COLABORADORES, ASÍ COMO LA MOVILIZACIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA "CORVIVIENDA" según contratoLP-CVV-001-2025. Correspondiente al periodo del 1 al 31 de agosto 2025	94	34,00	$1.250.091,67				0,00	$42.503.116,78	
5	001	Transportadores PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA, NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y COLABORADORES, ASÍ COMO LA MOVILIZACIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA "CORVIVIENDA" según contratoLP-CVV-001-2025. Correspondiente al periodo del 1 al 31 de agosto 2025.	94	6,00	$1.314.950,00				0,00	$7.889.700,00	

Notas:
No realizar retención en la fuente e ICA sobre el 25 % del total de la factura, ya que V&R TRANSPORTES LOGISTICA SAS. NIT.901.369.140-6 participa con el25 % de UT y pertenece al Régimen Simple

Subtotal:	$145.561.816,78
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$145.561.816,78

SON: (ciento cuarenta y cinco millones quinientos sesenta y un mil ochocientos dieciseis pesos setenta y ocho centavos)
CUFE: 75bcc4e599fd7aef70c58bc789444bde0c7050d34a9b98183c75e5200887caaf317b055f13023be25bc9cfdc57ed383a

Firma Digital: ex4SxZTDZ/9jq3TyBHly/rubeRSqQ2EvAloktKXlgXEY0AaABvneevdccijp6dLe BhEI1S/P94K3Iu2eYWobra9juTyC4s6TV7eoub1plKCW1woyr4 ivobNRiMEz6A+J 631cxLFmUoU5g2QlzJsU7vpS/D1pClaIB3meI35EnkosjlJ0EpHA2IBN902dVJz1 uf1/oP49ngLvugNQvauXLWnGdkM8hq5F0dN nKJ0mjQ8IJ+MjuXbLxVxKXSjJmAAJ YwqlqqRBmtbZ0sKuRtT3+jF0CHRcjhsELzsTiS9qeRamgyy2NDMnLL25oQKJCsXo n5kH3jqjb9zh0rhjqIHl kg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

Que UNION TEMPORAL CORVIVIENDA 202 5 identificado(a) con NIT No. 9019247857, quien es titular de la cuenta No. 0550056400108579 con el Banco Davivienda, presenta el siguiente detalle:

Número de Producto	Producto	Estado	Fecha Apertura	Fecha Cancelación
0550056400108579	AH	Vigente	2025/03/26	

La presente certificación se expide en Bogotá, el 01/09/2025.

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

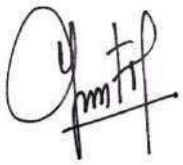
EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE UNIÓN TEMPORAL CORVIVIENDA 2025

CERTIFICA:

Que la **UNIÓN TEMPORAL CORVIVIENDA 2025,** identificada con NIT No. 901.924.785-7, ha cumplido a la fecha de la presente certificación, con los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con las empresas Promotoras de Salud – EPS, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías – AFP, Administradoras de Riesgos Profesionales – ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Para constancia se firma el presente certificado el día 03 de Septiembre de 2025.

Atentamente,



GINA PAOLA FLOREZ MELENDEZ
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL CORVIVIENDA 2025
Nit: 901.924.785-7



JULIAN CASTILLO
Contador Publico

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901924785	7	UNION TEMPORAL CORVIVIENDA 2025	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONDUCTORES	CRA. 4A # 64 - 35	CARTAGENA-BOLIVAR	4319000	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1746092634	9491332036	E	2025/09/18	2025/09/02	BANCO DAVIVIENDA	0	$1,967,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: CONDUCTORES (6 Afiliados)						$5,694,000	$911,200			$8,541,000	$342,000			$8,541,000	$342,000			$8,541,000	$372,000		$0	$0
Centro de Trabajo: CONDUCTORES (6 Afiliados)						$5,694,000	$911,200			$8,541,000	$342,000			$8,541,000	$342,000			$8,541,000	$372,000		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (6 Afiliados)						$5,694,000	$911,200			$8,541,000	$342,000			$8,541,000	$342,000			$8,541,000	$372,000		$0	$0
1	CC	8697493	ANGARITA RODRIGO		0	$0	$0	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF08	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	$62,000	30	$0	$0
2	CC	9102916	GOMEZ CESAR	231001	30	$1,423,500	$227,800	ESSC24	30	$1,423,500	$57,000	CCF08	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	$62,000	30	$0	$0
3	CC	73075073	HERRERA DONALDO	230301	30	$1,423,500	$227,800	ESSC07	30	$1,423,500	$57,000	CCF08	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	$62,000	30	$0	$0
4	CC	9079980	LIÑAN RAFAEL		0	$0	$0	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF08	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	$62,000	30	$0	$0
5	CC	73124121	OROZCO MILTON	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF08	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	$62,000	30	$0	$0
6	CC	1047498240	VALENCIA JESUS	230301	30	$1,423,500	$227,800	ESSC24	30	$1,423,500	$57,000	CCF08	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	$62,000	30	$0	$0
Total			**Afiliados(6)**			$5,694,000	$911,200			$8,541,000	$342,000			$8,541,000	$342,000			$8,541,000	$372,000		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901924785	7	UNION TEMPORAL CORVIVIENDA 2025	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONDUCTORES	CRA. 4A # 64 - 35	CARTAGENA-BOLIVAR	4319000	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1746092634	9491332036	E	2025/09/18	2025/09/02	BANCO DAVIVIENDA	0	$1,967,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				4	$911,200	$0	$0	$911,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$227,800	$0	$0	$227,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$227,800	$0	$0	$227,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$455,600	$0	$0	$455,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$372,000	$0	$0	$372,000
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	6	$372,000	$0	$0	$372,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$342,000	$0	$0	$342,000
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	6	$342,000	$0	$0	$342,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				6	$342,000	$0	$0	$342,000
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$114,000	$0	$0	$114,000
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$57,000	$0	$0	$57,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$57,000	$0	$0	$57,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$114,000	$0	$0	$114,000
TOTAL				**6**	**$1,967,200**	**$0**	**$0**	**$1,967,200**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900912423	0	VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	OFICINA CTG	CRA 4A # 64 - 35	CARTAGENA-BOLIVAR	4319000	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1749812158	9491445650	E	2025/09/05	2025/09/03	BANCO DAVIVIENDA	0	$2,871,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Identificación | | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vip | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Tarifa | Aporte | Días | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| **SUCURSAL: ICBF BOLIVAR (6 Afiliados)** | $10,385,076 | $1,662,000 | | | $10,385,076 | $415,800 | | | $8,541,000 | $342,000 | | | $10,385,076 | | $451,800 | | $0 | $0 | | $2,871,600 |
| **Centro de Trabajo: OPER ICBF (6 Afiliados)** | $10,385,076 | $1,662,000 | | | $10,385,076 | $415,800 | | | $8,541,000 | $342,000 | | | $10,385,076 | | $451,800 | | $0 | $0 | | $2,871,600 |
| Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (6 Afiliados) | $10,385,076 | $1,662,000 | | | $10,385,076 | $415,800 | | | $8,541,000 | $342,000 | | | $10,385,076 | | $451,800 | | $0 | $0 | | $2,871,600 |
| 1 | CC | 13894181 | BANDERA WENCESLAO | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,730,846 | $277,000 | EPS010 | 30 | $1,730,846 | $69,300 | CCF08 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | 14-4 | 30 | $1,730,846 | 4.350% | $75,300 | 30 | $0 | $0 | Si | $478,600 |
| 2 | CC | 1143338390 | BUSTOS WILLIAM | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,730,846 | $277,000 | EPS005 | 30 | $1,730,846 | $69,300 | CCF08 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | 14-4 | 30 | $1,730,846 | 4.350% | $75,300 | 30 | $0 | $0 | Si | $478,600 |
| 3 | CC | 9288896 | ESPINOSA JUAN | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230201 | 30 | $1,730,846 | $277,000 | EPS041 | 30 | $1,730,846 | $69,300 | CCF08 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | 14-4 | 30 | $1,730,846 | 4.350% | $75,300 | 30 | $0 | $0 | Si | $478,600 |
| 4 | CC | 72128280 | HERNANDEZ FABIO | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,730,846 | $277,000 | EPS048 | 30 | $1,730,846 | $69,300 | CCF08 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | 14-4 | 30 | $1,730,846 | 4.350% | $75,300 | 30 | $0 | $0 | Si | $478,600 |
| 5 | CC | 1050919257 | IGLESIAS HENRY | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,730,846 | $277,000 | ESSC07 | 30 | $1,730,846 | $69,300 | CCF08 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | 14-4 | 30 | $1,730,846 | 4.350% | $75,300 | 30 | $0 | $0 | Si | $478,600 |
| 6 | CC | 73157411 | MANJARREZ EMELITO | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,730,846 | $277,000 | ESSC24 | 30 | $1,730,846 | $69,300 | CCF08 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | 14-4 | 30 | $1,730,846 | 4.350% | $75,300 | 30 | $0 | $0 | Si | $478,600 |
| **Total** | | | **Afiliados(6)** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | $10,385,076 | $1,662,000 | | | $10,385,076 | $415,800 | | | $8,541,000 | $342,000 | | | $10,385,076 | | $451,800 | | $0 | $0 | | $2,871,600 |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900912423	0	VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	OFICINA CTG	CRA 4A # 64 - 35	CARTAGENA-BOLIVAR	4319000	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1749812158	9491445650	E	2025/09/05	2025/09/03	BANCO DAVIVIENDA	0	$2,871,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				6	$1,662,000	$0	$0	$1,662,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$831,000	$0	$0	$831,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$554,000	$0	$0	$554,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$277,000	$0	$0	$277,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$451,800	$0	$0	$451,800
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	6	$451,800	$0	$0	$451,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$342,000	$0	$0	$342,000
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	6	$342,000	$0	$0	$342,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				6	$415,800	$0	$0	$415,800
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$69,300	$0	$0	$69,300
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$69,300	$0	$0	$69,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$69,300	$0	$0	$69,300
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$69,300	$0	$0	$69,300
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$69,300	$0	$0	$69,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$69,300	$0	$0	$69,300
TOTAL				**6**	**$2,871,600**	**$0**	**$0**	**$2,871,600**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.865.322**

CASTILLO ZAPATA

APELLIDOS

JOSE JULIAN

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-JUN-1977**

FILANDIA
(QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-JUL-1995 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00010861-M-0079865322-20080603 **0000**360127A 1 1530000408

República de Colombia
Ministerio de Educacion Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

87209-T



JOSE JULIAN
CASTILLO ZAPATA
C.C. 79865322
RESOLUCION INSCRIPCION 78 FECHA 18/07/02
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. DE COLOMBIA "IDEAS"

PRESIDENTE

ELGA INES SANCHEZ CORTES

96563

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6868758C5B51032Z

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALBERTO TRESPALACIOS PEÑAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19195005 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 49097-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Cartagena de Indias D.T. y C. 15 de Junio de 2025.

Señores
FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA

Cordial saludo,

por medio del presente me permito informar la existencia de dos conductores que se encuentran gozando de una pensión de vejez en los siguientes términos:

RODRIGO ALFONSO ANGARITA AREVALO identificado con CC No. 8.697.493
RAFAEL ENRIQUE LIÑAN MARRUGO identificado con CC No. 9.079.980

Debido a lo anterior, estos señores no se encuentran realizando aportes al fondo de seguridad pensional, solamente hacen aportes a salud y a la administradora de riesgos laborales (ARL).

ANEXOS

1. Resolución de pensión emitida por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Cordialmente,

GINA PAOLA FLÓREZ MELÉNDEZ
C.C. 1.143.366.951 de Cartagena
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL CORVIVIENDA 2025

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2021_11265481

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE LA PENSIÓN DE VEJEZ.

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **ANGARITA AREVALO RODRIGO ALFONSO,** identificado(a) con CC No. 8,697,493, solicita el 27 de septiembre de 2021 el reconocimiento y pago de una indemnización sustitutiva de una pensión de vejez, radicada bajo el No 2021_11265481.

Que nació el 13 de agosto de 1959 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Que obra declaración juramentada extrajuicio en la que el(a) solicitante manifiesta su imposibilidad de continuar cotizando al sistema general de pensiones.

Que el (la) peticionario(a) ha cotizado los siguientes tiempos de servicio:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
2 1 INGECONTROL LTDA	19890516	19891029	TIEMPO SERVICIO	167
3 2 1 INGECONTROL LTDA	19891204	19900530	TIEMPO SERVICIO	178
ASES Y CONSTRUCCIONES LTDA	19920728	19921031	TIEMPO SERVICIO	96
ASES Y CONSTRUCCIONES LTDA	19921101	19921215	TIEMPO SERVICIO	45
ASESORIA & CONSTRUCCIONES	19930119	19930228	TIEMPO SERVICIO	41
ASESORIA & CONSTRUCCIONES	19930301	19931031	TIEMPO SERVICIO	245
C M GERENCIAR LTDA	19960301	19960320	TIEMPO SERVICIO	20
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLI	19970401	19970420	TIEMPO SERVICIO	20
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLI	19970501	19970630	TIEMPO SERVICIO	60
ASFALTO DE COLOMBIA LTDA	19970801	19970806	TIEMPO SERVICIO	6
ASFALTO DE COLOMBIA LTDA	19970901	19970930	TIEMPO SERVICIO	30
IDC S A	19980401	19980417	TIEMPO SERVICIO	17
IDC S A	19980501	19980731	TIEMPO SERVICIO	90
IDC S A	19990401	19990430	TIEMPO SERVICIO	30

IDC S A	19990501	19991231	TIEMPO SERVICIO	240
IDC S A	20000101	20000229	TIEMPO SERVICIO	60
IDC S A	20000301	20000731	TIEMPO SERVICIO	150
ANGARITA AREVALO RODRIGO ALFON	20090401	20090430	TIEMPO SERVICIO	30
INGEOBRAS INGENIERIA INTEGRAL	20110201	20110213	TIEMPO SERVICIO	13
INGEOBRAS INGENIERIA INTEGRAL	20110301	20110831	TIEMPO SERVICIO	180
CONSORCIO INTEGRAL DE OBRAS	20110901	20111231	TIEMPO SERVICIO	120
CONSORCIO INTEGRAL DE OBRAS	20120101	20120331	TIEMPO SERVICIO	90
CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR	20120501	20121231	TIEMPO SERVICIO	240
CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR	20130101	20131231	TIEMPO SERVICIO	360
CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR	20140101	20141231	TIEMPO SERVICIO	360
CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR	20150101	20150930	TIEMPO SERVICIO	270
CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR	20151001	20151031	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR	20151101	20151231	TIEMPO SERVICIO	60
CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR	20160101	20160531	TIEMPO SERVICIO	150
ANGEL Y RODRIGUEZ INGENIEROS L	20160601	20160628	TIEMPO SERVICIO	28
CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR	20160601	20160602	TIEMPO SERVICIO	2
ANGEL Y RODRIGUEZ INGENIEROS L	20160701	20161231	TIEMPO SERVICIO	180
ANGEL Y RODRIGUEZ INGENIEROS L	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
ANGEL Y RODRIGUEZ INGENIEROS L	20170201	20171231	TIEMPO SERVICIO	330
ANGEL Y RODRIGUEZ INGENIEROS L	20180101	20181231	TIEMPO SERVICIO	360
ANGEL Y RODRIGUEZ INGENIEROS L	20190101	20190430	TIEMPO SERVICIO	120
UNION TEMPORAL BOLIVAR 21	20210801	20210826	TIEMPO SERVICIO	26

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 4,472 días laborados, correspondientes a 638 semanas.

ENTIDAD LABORO	**DESDE**	**HASTA**	**NOVEDAD**	**DIAS**
2 1 INGECONTROL LTDA	19890516	19891029	TIEMPO SERVICIO	167
3 2 1 INGECONTROL LTDA	19891204	19900530	TIEMPO SERVICIO	178
ASES Y CONSTRUCCIONES LTDA	19920728	19921031	TIEMPO SERVICIO	96
ASES Y CONSTRUCCIONES LTDA	19921101	19921215	TIEMPO SERVICIO	45
ASESORIA & CONSTRUCCIONES	19930119	19930228	TIEMPO SERVICIO	41
ASESORIA & CONSTRUCCIONES	19930301	19931031	TIEMPO SERVICIO	245
C M GERENCIAR LTDA	19960301	19960320	TIEMPO SERVICIO	20
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLI	19970401	19970420	TIEMPO SERVICIO	20
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLI	19970501	19970630	TIEMPO SERVICIO	60
ASFALTO DE COLOMBIA LTDA	19970801	19970806	TIEMPO SERVICIO	6

ASFALTO DE COLOMBIA LTDA	19970901	19970930	TIEMPO SERVICIO	30
IDC S A	19980401	19980417	TIEMPO SERVICIO	17
IDC S A	19980501	19980731	TIEMPO SERVICIO	90
IDC S A	19990401	19990430	TIEMPO SERVICIO	30
IDC S A	19990501	19991231	TIEMPO SERVICIO	240
IDC S A	20000101	20000229	TIEMPO SERVICIO	60
IDC S A	20000301	20000731	TIEMPO SERVICIO	150
ANGARITA AREVALO RODRIGO ALFON	20090401	20090430	TIEMPO SERVICIO	30
INGEOBRAS INGENIERIA INTEGRAL	20110201	20110213	TIEMPO SERVICIO	13
INGEOBRAS INGENIERIA INTEGRAL	20110301	20110831	TIEMPO SERVICIO	180
CONSORCIO INTEGRAL DE OBRAS	20110901	20111231	TIEMPO SERVICIO	120
CONSORCIO INTEGRAL DE OBRAS	20120101	20120331	TIEMPO SERVICIO	90
CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR	20120501	20121231	TIEMPO SERVICIO	240
CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR	20130101	20131231	TIEMPO SERVICIO	360
CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR	20140101	20141231	TIEMPO SERVICIO	360
CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR	20150101	20150930	TIEMPO SERVICIO	270
CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR	20151001	20151031	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR	20151101	20151231	TIEMPO SERVICIO	60
CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR	20160101	20160531	TIEMPO SERVICIO	150
ANGEL Y RODRIGUEZ INGENIEROS L	20160601	20160601	TIEMPO SERVICIO	1
CONSORCIO GERENCIA PDA BOLIVAR	20160602	20160602	TIEMPO SERVICIO	1
ANGEL Y RODRIGUEZ INGENIEROS L	20160603	20160628	TIEMPO SERVICIO	26
ANGEL Y RODRIGUEZ INGENIEROS L	20160701	20161231	TIEMPO SERVICIO	180
ANGEL Y RODRIGUEZ INGENIEROS L	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
ANGEL Y RODRIGUEZ INGENIEROS L	20170201	20171231	TIEMPO SERVICIO	330
ANGEL Y RODRIGUEZ INGENIEROS L	20180101	20181231	TIEMPO SERVICIO	360
ANGEL Y RODRIGUEZ INGENIEROS L	20190101	20190430	TIEMPO SERVICIO	120
UNION TEMPORAL BOLIVAR 21	20210801	20210826	TIEMPO SERVICIO	26

Que respecto a la solicitud presentada por el(a) peticionario(a), se indica que para el estudio de la prestación se tendrán en cuenta un total de 4,472 días laborados, correspondientes a 638 semanas que fueron cotizadas al ISS o Colpensiones, según la normativa que se expone a continuación.

Que el artículo 37 de la Ley 100 de 1993, dispone que: "Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir, en sustitución, una indemnización equivalente a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas; al resultado así obtenido se le aplica el

promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales haya cotizado el afiliado."

Que el Decreto 1730 de 2001, reglamenta el artículo 37 la Ley 100 de 1993 referente a la Indemnización Sustitutiva del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida y estableció en el artículo 1° la causación de derecho y en literal a) definió que habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando: "el afiliado se retire del servicio habiendo cumplido con la edad, pero sin el número mínimo de semanas de cotización exigido para tener derecho a la pensión de vejez y declare su imposibilidad de seguir cotizando".

Que la anterior norma, estableció en el artículo segundo "Cada Administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida a la que haya cotizado el trabajador, deberá efectuar el reconocimiento de la indemnización sustitutiva, respecto al tiempo cotizado. En caso de que la Administradora a la que se hubieren efectuado las cotizaciones haya sido liquidada, la obligación de reconocer la indemnización sustitutiva corresponde a la entidad que la sustituya en el cumplimiento de la obligación de reconocer las obligaciones pensionales."

Que de conformidad con lo anterior, es importante señalar que para la liquidación de las indemnizaciones sustitutivas reconocidas por Colpensiones, solo se tendrán en cuenta los tiempos cotizados al ISS o Colpensiones, respecto de los tiempos cotizados a otras cajas o sobre los cuales en su momento no se efectuaron aportes a pensión, serán los fondos en los que se efectuaron las cotizaciones o las entidades empleadoras o quienes las sustituyan en caso de encontrarse liquidadas, las encargadas de pronunciarse respecto del estudio de la indemnización sustitutiva.

Que el Decreto 1730 de 2001 establece en su artículo 4° como requisito para acceder a la prestación solicitada que "que el afiliado debe demostrar que ha cumplido con la edad y declarar bajo la gravedad del juramento que le es imposible continuar cotizando. También habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando el servidor público se retire del servicio por haber cumplido la edad de retiro forzoso y declare que está en imposibilidad de seguir cotizando".

Que para efectos de establecer la liquidación de la presente prestación, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1730 de 2001, el cual dispone que el valor de la Indemnización Sustitutiva de la pensión de vejez equivale a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas, a cuyo resultado se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales cotizó al Sistema de Pensiones, de lo cual resulta la siguiente fórmula:

Indemnización = [(Ingreso Base Liquidación/30) x 7] x (días / 7) x (Promedio Porcentajes de Cotización)

Que en virtud de las normas antes citadas para determinar los valores a aplicar en las variables antes determinadas, resulta imperioso manifestar que el

Ingreso Base de Liquidación, responde al promedio de lo cotizado por el tiempo en que el asegurado efectuó cotizaciones al ISS o Colpensiones.

Que, en tal orden de ideas, para acceder a la prestación solicitada el afiliado reunió los siguientes requisitos: 1) No contar con el número de semanas cotizadas para acceder a la pensión de vejez, 2) Manifestar su imposibilidad de continuar cotizando al Sistema y 3) Contar con la edad de pensión correspondiente a 55 años en el caso de las mujeres y 60 en el caso de los hombres, la cual aumentara a 57 años mujeres y 62 años hombres, a partir del año 2014 como lo establece el artículo 9o de la ley 797 de 2003.

Que finalmente, en el artículo 2.2.4.5.6 del Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 el cual compila el artículo 6 del Decreto 1730 de 2001 establece en cuanto a la incompatibilidad de la presente prestación que "Salvo lo establecido en la ley, las indemnizaciones sustitutivas de vejez y de invalidez son incompatibles con las pensiones de vejez y de invalidez.

Las cotizaciones consideradas en el cálculo de la indemnización sustitutiva no podrán volver a ser tenidas en cuenta para ningún otro efecto."

Que la presente prestación constituye un pago único.

Que se procede a efectuar la siguiente liquidación conforme a la normativa anteriormente mencionada así:

AÑO	FACTOR	VALOR ACUMULADO	VALOR IBL	VALOR ACTUALIZADO
1989	IBC	921,376.00	921,376.00	21,197,297.00
1990	IBC	555,000.00	555,000.00	10,123,999.00
1992	IBC	1,027,296.00	1,027,296.00	11,163,768.00
1993	IBC	2,003,394.00	2,003,394.00	17,398,829.00
1996	IBC	1,298,000.00	1,298,000.00	6,278,558.00
1997	IBC	1,299,734.00	1,299,734.00	5,168,917.00
1998	IBC	1,494,500.00	1,494,500.00	5,050,544.00
1999	IBC	5,720,000.00	5,720,000.00	16,564,084.00
2000	IBC	5,050,000.00	5,050,000.00	13,388,158.00
2009	IBC	497,000.00	497,000.00	751,115.00
2011	IBC	6,479,600.00	6,479,600.00	9,305,633.00
2012	IBC	13,108,000.00	13,108,000.00	18,148,043.00
2013	IBC	16,800,000.00	16,800,000.00	22,705,606.00
2014	IBC	16,800,000.00	16,800,000.00	22,273,497.00
2015	IBC	16,847,000.00	16,847,000.00	21,547,185.00
2016	IBC	16,626,067.00	16,626,067.00	19,916,281.00
2017	IBC	17,765,500.00	17,765,500.00	20,124,068.00
2018	IBC	17,766,000.00	17,766,000.00	19,333,878.00
2019	IBC	5,922,000.00	5,922,000.00	6,246,003.00
2021	IBC	682,405.00	682,405.00	682,405.00

Indemnización = $30,785,710.00

SON: TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, decreto 1730 de 2001 Decreto Unico Reglamentario 1833 de 2016, y C.P.A.C.A.

En merito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de una Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez por una sola vez, a favor del (a) señor(a) **ANGARITA AREVALO RODRIGO ALFONSO,** ya identificado, en cuantía de $30,785,710.00 TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202110 que se paga a partir del último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCO POPULAR de CARTAGENA CR 30 C 71 108 LC 11 PLAZUELA.

ARTÍCULO TERCERO: Esta indemnizacion estará a cargo de:

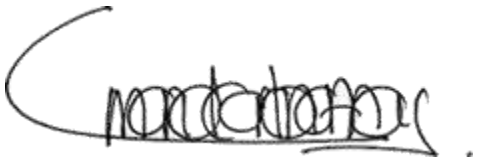
ENTIDAD	DIAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	4472	$30,785,710.00

ARTÍCULO CUARTO: La presente Indemnización Sustitutiva de pensión Vejez es incompatible con las pensiones de vejez y de invalidez. Salvo lo establecido en la ley.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **ANGARITA AREVALO RODRIGO ALFONSO** haciéndole saber que en caso de inconformidad contra la presente resolución, puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



INGRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION III
COLPENSIONES

LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

REVISOR AUTOMATICO

COL-ISV-03-501,1

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 206191

RADICADO No. 2018_9253290_10-2018_1 02 AGO 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA" (VEJEZ— CUMPLIMIENTO SENTENCIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3717 del 1 de enero de 2012 se reconoció una Pensión de VEJEZ a favor del señor (a) **LIÑAN MARRUGO RAFAEL ENRIQUE,** identificado (a) con CC No. 9,079,980, en cuantía de $755,644.00, efectiva a partir del 1 de mayo de 2012.

Que mediante la resolución GNR 28003 del 06 de febrero de 2015, se Negar la reliquidación de la pensión de VEJEZ solicitada por el (la) señor(a) **LIÑAN MARRUGO RAFAEL ENRIQUE**, ya identificado(a).

Que el pensionado acudió a la Vía Judicial la cual fallo en favor de los intereses del pensionado, ordenando, en su momento, a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES a pagar el incremento pensional reconocido.

Que el señor **LIÑAN MARRUGO RAFAEL ENRIQUE,** por medio de apoderado judicial, mediante el radicado 2018_1190757 del 01 de febrero de 2018, allega fallo proferido por el **JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA** confirmado por el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA SALA LABORAL DE DECISIÓN**, dentro del proceso con radicado 13001310500720140044000 del 04 de abril de 2016, lo siguiente:

> *(...) PRIMERO: Declarar no probadas las excepciones de mérito denominadas inexistencia del derecho la causa pretendi, prescripción, buena fe, cobro de lo no debido y carencia del derecho para pedir el pago de los intereses moratorios de conformidad con el artículo 141 del Ley 100 de 1993 propuestas por la entidad demandada Administradora Colombiana de Pensione Colpensiones, por las razones expuestas en las consideraciones de esta providencia*
>
> *SEGUNDO: Condenar a la demandada Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, a pagarle al demandante Rafael Liñan Marrugo*

la suma indexada de cuatro millones novecientos un mil ciento trece pesos ($4'901.113) por concepto de incremento pensionales por cónyuge a cargo, causado desde el 1º de Mayo del 2012 hasta el 31 de Marzo del 2016 y los que se sigan causando a partir del 1° de Abril del 2016, a razón del 14% del salario mínimo Legal mensual vigente por cada año y a razón de 13 mesadas anuales siempre que subsistan las causas que le dieron origen a los mismos y en consideración a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia

TERCERO: Costas a cargo de la parte demandada, para tales efectos se señala como agencias en derecho la suma del 10% de la condena impuesta

CUARTO: Absolver a la parte demandada Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, del resto de las pretensiones de la demanda por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta sentencia

QUINTO: En caso de no ser apelada esta providencia envíese al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena según y lo establecido en la Sentencia TL-7382 del 2015, radicado 4200 proferida por la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia del 9 de junio del 2015 (...)

El día 27 de junio de 017 mediante audiencia de segunda instancia el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA SALA LABORAL DE DECISIÓN, resolvió:**

(...) PRIMERO: Confirmar la sentencia de fecha 4 abril del 2016 proferida por el Juzgado 7° Laboral de Circuito de Cartagena dentro del proceso ordinario Laboral promovido por Rafael Enrique Liñan Marrugo contra Colpensiones por las razones expuestas en precedencia

SEGUNDO: Imponer costas a la parte demandada Colpensiones de las cuales se tasan las agencias en derecho en suma equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente (...)

Que los anteriores fallos quedaron debidamente ejecutoriados

Que para efectos de dar cumplimiento al (los) anterior(es) fallo(s) judicial(es), se procedió a dar acatamiento a lo establecido en la Circular Interna No. 11 del 23 de julio de 2014 expedida por el Vicepresidente Jurídico y Secretario General de la entidad, que hace el requerimiento de verificar la existencia o no de un proceso ejecutivo previo a la emisión de un acto administrativo y señala que para tal fin deberá ser consultado lo siguiente:

- Base Unica de Embargos (a cargo de la Dirección de procesos judiciales – Gerencia de Defensa Judicial de la Vicepresidencia de Operaciones del Régimen de Prima Media).
- Página web Rama Judicial – sistema siglo 21.
- Aplicativo ICARUS

SUB 206191
02 AGO 2018

Que el día 02 de febrero de 2018 fueron consultadas las bases anteriormente relacionadas y la página web de Rama Judicial – sistema siglo 21 y NO se evidencia la existencia de un proceso ejecutivo iniciado a continuación del ordinario, y en rama judicial la última actuación es del 02 de diciembre que indica auto de trámite, mediante auto del 24 de noviembre de 2017, impartir aprobación de costas archívese la causa ordinaria, por lo cual es procedente dar total cumplimiento al (los) fallo(s) judicial(es), según fue dispuesto en el punto iv) del 2, de la mencionada Circular Interna No. 11 del 23 de julio de 2014, en estos términos:

2. Lineamientos para el reconocimiento de retroactivos pensionales cuando existe proceso ejecutivo

(...)

iv) Cuando no está en la base de procesos judiciales, ni embargos: Se da cumplimiento a la sentencia reconociendo la prestación de acuerdo con los parámetros establecidos por el Juez, con el retroactivo completo y se le indica dentro del acto administrativo acerca de la responsabilidad civil, penal y administrativa que implica recibir doble pago por el mismo concepto en caso de que haya interpuesto un proceso ejecutivo.

Que, por lo anterior, se procede a reconocer un(os) incremento(s) pensional(es) por persona a cargo de una Pensión de vejez, y se tomará en cuenta lo siguiente

a. **PUELLO DE LIÑAN MARINA** identificada con cedula de ciudadanía **N°** 33.144.649, en calidad de conyugue a cargo con el 14%.

Retroactivo estará comprendido por:

- La suma de $4.901.113, ordenados en el fallo judicial que comprende los incrementos causados del 1 de mayo del 2012 hasta el 31 de marzo del 2016

- La suma de $3,073,498, que comprende los incrementos causados del 01 de abril de 2016 hasta el 30 de julio de 2018

Una vez incluida en nómina la presente resolución se seguirá reconociendo mes a mes los incrementos pensionales sobre 13 mesadas, siempre y cuando se mantengan las causas que le dieron origen

Que respecto al pago de costas la Circular Interna CI GNR 07 del 07 de junio de 2015, establece que se debe remitir a la Dirección de Procesos Judiciales para que inicie el proceso de pago de las costas y agencias en derecho; en consecuencia en aplicación de lo dispuesto por la circular interna precitada el presente Acto Administrativo se remitirá a la Dirección de Procesos Judiciales para que inicie el proceso de pago de las costas y agencias en derecho.

SUB 206191
02 AGO 2018

Reconocer personería al(a) Doctor(a) ALMANZA BENITO REVOLLO FABIAN ENRIQUE, identificado(a) con CC número 73,153,491 y con T.P. NO. 83920 del Consejo Superior de la Judicatura.

Finalmente, se manifiesta que el objeto del presente acto administrativo es dar cabal cumplimiento a la decisión proferida dentro del proceso judicial No. 13001310500720140044000; tramitado ante el **JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA** confirmado por el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA SALA LABORAL DE DECISIÓN**, autoridades del orden superior jerárquico, y que en razón a ello COLPENSIONES salvaguarda las responsabilidades de orden fiscal, económico y judicial que se deriven del acatamiento de esta orden impartida.

Son disposiciones aplicables: la sentencia proferida por el **JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA** confirmado por el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA SALA LABORAL DE DECISIÓN**, C.P.A.C.A
En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento al fallo judicial proferido por **JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA** confirmado por el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA SALA LABORAL DE DECISIÓN** en consecuencia reconocer y ordenar el pago de un(os) incremento(s) pensional(es) del 14% por cónyuge a cargo a favor del (a) señor (a) LIÑAN MARRUGO RAFAEL ENRIQUE, ya identificado (a), una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de agosto de 2018 : $961,349
Valor incremento año 2018 del 14%: $109.374

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	**VALOR**
Incrementos	3,073,498.00
Pagos ordenados Sentencia	4,901,113.00
Valor a Pagar	7,974,611.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 201808 que se paga en el periodo 201809 en la entidad bancaria BBVA ABONO CUENTA, CARTAGENA PARQUE CENTENARIO

ARTÍCULO TERCERO: el respectivo descuento en salud, se hará conforme a la ley 100 de 1993 en COOMEVA EPS.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir a la Dirección de Nómina de Pensionados la presente resolución, toda vez que se seguirán reconociendo mes a mes los

SUB 206191
02 AGO 2018

incrementos pensionales sobre (13) mesadas, siempre y cuando se mantengan las causas que le dieron origen.

ARTICULO QUINTO: Que es preciso advertir al demandante y/o apoderado (a) que en caso que haya iniciado Proceso Ejecutivo o solicitado la actualización de la liquidación del crédito y el mismo haya concluido con entrega de Título Judicial, se hace necesario que antes de efectuar el cobro de la prestación informe inmediatamente a la Administradora de Pensiones Colpensiones de dicho proceso con el fin de evitar que se produzca un doble pago por una misma obligación y se origine un enriquecimiento sin justa causa, lo que acarrearía responsabilidades de carácter civil, penal y disciplinario so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el artículo 453 del Código Penal.

ARTÍCULO SEXTO: Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Procesos Judiciales para que inicie la gestión del pago de las costas y agencias en derecho de conformidad con la parte motiva del presente proveído

ARTÍCULO SEPTIMO: Notifíquese al (la) Doctor (a) **ALMANZA BENITO REVOLLO FABIAN ENRIQUE** haciéndole saber que por tratarse de un acto administrativo de ejecución (Artículo 75 del CPACA), y por no ser necesario el agotamiento de la vía gubernativa, contra la presente resolución no procede recurso alguno

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANGELICA Mª ANGARITA M.

ANGELICA MARIA ANGARITA MARTINEZ
SUBDIRECTOR DE DETERMINACION VII
COLPENSIONES

DAIRO ALEJANDRO RODRIGUEZ MENESES

PAOLA ANDREA NAVARRO GARZON
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-203-502,1

EL SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVA DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL - CORVIVIENDA

CERTIFICA QUE:

RECIBIÓ A SATISFACCIÓN DE LA EMPRESA:	**UNION TEMPORAL CORVIVIENDA 2025**		
IDENTIFICADA CON NIT. NÚMERO:	**901.924.785-7**		
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE :	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA, NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y COLABORADORES, ASI COMO LA MOVILIZACION DE INSUMOS Y EQUIPOS, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA DEL DISTRITO DE DE CARTAGENA		
CONTRATO NUMERO:	**LP-CVV-001-2025**	**FACTURA NUMERO:**	**FE6**
MES:	**08**	**AÑO:**	**2025**
1 DE AGOSTO A 31 DE AGOSTO			
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PROVEEDOR ANEXÓ LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL PROCESO DE PAGO.			
PARA CONSTANCIA SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO A LOS 05 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025, PARA SOPORTE DE PAGO.			

Director (A) Administrativa

Revisó: Asesor Jurídico Externo DAF

Proyecto: Asesora externa DAF CPS-CVV-489-2025

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.143.366.951**

FLOREZ MELENDEZ

APELLIDOS

GINA PAOLA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-JUL-1993**

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-AGO-2011 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0500150-00434206-F-1143366951-20130507 **00329**03333A 1 6002256384

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141192306791

(415)7707212489984(8020) 000014119230679 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 2 4 7 8 5	7	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNIÓN TEMPORAL CORVIVIENDA 2025

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

41. Dirección principal
CR 4 A 64 35 VIA GAIRA

42. Correo electrónico utcorvivienda2025@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 3 8 2 2 1 7 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 2 5 0 2 0 7							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1 4	1 6	5 2	5 5																					

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FLOREZ MELENDEZ GINA PAOLA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141192306791

(415)7707212489984(8020) **000014119230679 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 2 4 7 8 5	7	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 2 0 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	4 7	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 5 0 2 0 7
81. Hasta	2 0 2 6 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141192306791

(415)7707212489984(8020) **000014119230679 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 2 4 7 8 5	7	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 2 0 7		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 4 3 3 6 6 9 5 1		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FLOREZ	MELENDEZ	GINA	PAOLA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 2 0 7		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 8 3 0 1 8 4 0 2		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TEGUA	BELTRAN	YESICA	LORENA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141192306791

(415)7707212489984(8020) **000014119230679 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 2 4 7 8 5	7	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 9 1 2 4 2 3	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	7 5	2 0 2 5 0 2 0 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 3 6 9 1 4 0	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: V&R TRANSPORTE Y LOGISTICA SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	2 5	2 0 2 5 0 2 0 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO